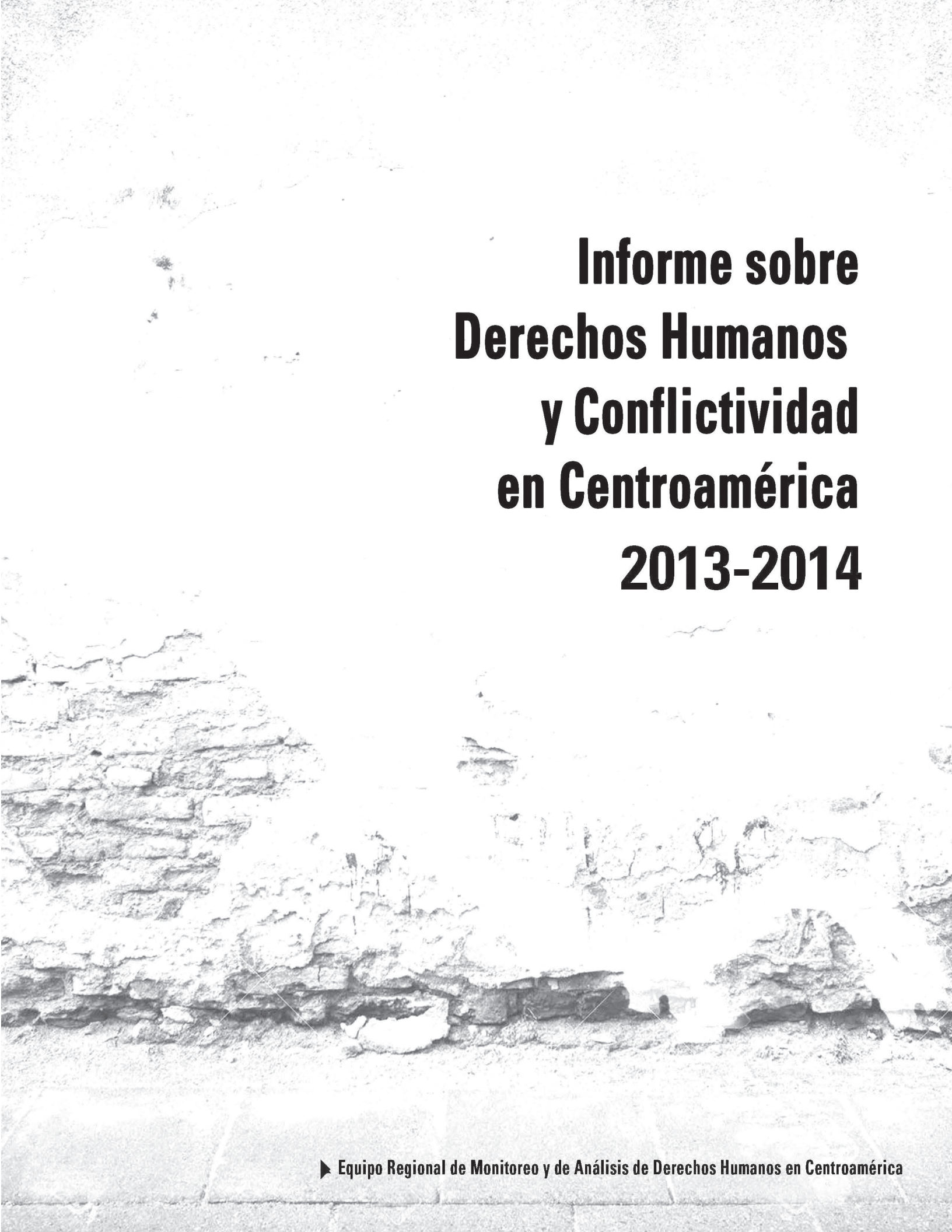


**Informe sobre
Derechos Humanos
y Conflictividad
en Centroamérica
2013-2014**



Informe sobre Derechos Humanos y Conflictividad en Centroamérica 2013-2014

Informe sobre Derechos Humanos y Conflictividad en Centroamérica 2013-2014

El documento ha sido elaborado y publicado por el Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica, en el marco del proyecto: "Informe centroamericano 2014-2016 sobre derechos humanos y conflictividad social" el cual es auspiciado por la Federación Luterana Mundial.

Organizaciones que conforman el Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica.

- Centro de Desarrollo Humano –CDH- (Honduras)
- Centro Nicaragüense de Derechos Humanos –CENIDH–
- Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos – CIPRODEH- (Honduras)
- Comisión Nacional de Derechos Humanos de Panamá –CONADEHUPA–
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho –FESPAD– (El Salvador)
- Fundación Fútbol por la Vida –FPV– (Costa Rica)
- Grupo de Apoyo Mutuo –GAM– (Guatemala)
- Iglesia Luterana Costarricense –ILCO–

Personas de contacto

CDH

Carlos Rivera
crivera3061@yahoo.es

CENIDH

Marlín Sierra
cenidh@cenidh.org
Georgina Ruíz
direccion@cenidh.org

CIPRODEH

Dennis Muñoz
dennismunozbonilla@gmail.com

CONADEHUPA

Eric Knudson
Cristóbal Santana
conadehupap@yahoo.es

FESPAD

Saúl Baños
saulbanos@fespap.org.sv
Omar Flores
omarmf@fespap.org.sv

FPV

Eric Chaves
coordinacion@futbolporlavidia.org

GAM

Daniel Alvarado
esvinag@gmail.com
Karla Campos
kalocaf@yahoo.com

ILCO

Rubén Chacón
rubchach@hotmail.com

Agradecimientos:

El Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica, expresa su agradecimiento a:

Elena Cedillo, Representante Regional
Federación Luterana Mundial

Giovanni Magaña, Coordinador Regional de Programa
Federación Luterana Mundial

Natalia Cárcamo, Oficial de Comunicaciones
Federación Luterana Mundial



Ayuda Popular Noruega

Revisión final:

Saúl Baños
Omar Flores

I^a edición, 1,000 ejemplares.
Se terminó de imprimir
en el mes de diciembre de 2014,
en San Salvador, El Salvador.

Diseño: maurigalvez@gmail.com

Índice

Presentación	7
Contexto Regional	8
Capítulo I	
INSEGURIDAD Y VIOLENCIA	
1. La violencia.....	11
2. Femicidios/femicidios.....	12
3. Crimen organizado.....	13
4. Militarización y políticas de seguridad.....	15
5. Criminalización de defensores y defensoras de derechos humanos.....	16
Capítulo II	
LOS OBSTÁCULOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA EN CENTROAMÉRICA	
1. El acceso a la justicia	19
2. Independencia del sistema de justicia.....	22
3. Impunidad.....	24
4. Sistema penitenciario	25
5. Justicia transicional.....	27
Capítulo III	
CRISIS DEL MODELO DEMOCRÁTICO	
1. Sistemas democráticos y participativos.....	30
2. Participación ciudadana.....	33
3. Equilibrio de poderes.....	34
4. Libertad de expresión, prensa y acceso a la información pública.....	36
5. Acceso a la información pública.....	38
6. Criminalización de la protesta social.....	40
Capítulo IV	
MODELO NEOLIBERAL E INEQUIDAD	
1. Los tratados comerciales.....	42
2. Estructura tributaria y política fiscal.....	43
3. Impacto de las industrias extractivas y megaproyectos.....	45
4. Pobreza, desarrollo humano y desigualdad social.....	48
5. La migración como efecto de la exclusión socioeconómica.....	52
Capítulo V	
DISCRIMINACIÓN SOCIO-POLÍTICA Y CULTURAL	
1. Derechos de la población LGTBI.....	54
2. Derechos de las mujeres.....	56
3. Derechos de las personas discapacitadas.....	58
4. Derechos de la niñez, adolescentes y juventud.....	60
5. Derechos de las comunidades afrodescendientes.....	62
6. Derechos de los adultos mayores.....	62
Capítulo VI	
DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	
1. Tierra y territorio.....	64
2. Derecho de consulta.....	66
3. Participación política.....	68
Conclusiones.....	70
Recomendaciones.....	73
Siglas y abreviaturas.....	77

Presentación

El noveno informe sobre Derechos Humanos y Conflictividad en Centroamérica, correspondiente al periodo 2013-2014, documento que hace un panorama general e integral de la situación de derechos humanos en la región como resultado de un esfuerzo del Equipo Regional de Monitoreo y de Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica, conformado por ocho organizaciones de la sociedad civil que trabajan en derechos humanos en El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Honduras, Costa Rica y Panamá.

Dentro de los hallazgos principales del Informe, se presenta de manera sintética, el estado actual sobre la violencia e inseguridad en la región, así como la situación de los derechos humanos, el acceso a la justicia con una perspectiva de género. Por otro lado, se abordan temas referentes al estado actual de los derechos civiles, tales como la democracia en los países, la participación ciudadana, el equilibrio de poderes constitucionales, la libertad de expresión y el acceso a la información pública.

Asimismo, el Informe busca ir más allá presentando un análisis sobre el sistema económico en tanto se aborda el estado actual del modelo neoliberal y la inequidad en la región, a partir de la reflexión de reformas hechas a la estructura fiscal y tributaria en algunos países.

Por otro lado, se aborda la situación de la discriminación socio-política y cultural, con especial énfasis en el análisis de la situación actual de los derechos humanos de poblaciones vulnerables como las mujeres, niños y niñas, adolescentes y jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, población LGTBI y pueblos indígenas.

Este informe tiene un toque particular, ya que en el año 2013 y 2014, organizaciones miembros del Equipo Regional participaron en los procesos de incidencia desde la sociedad civil para el Examen Periódico Universal de Nicaragua y El Salvador, esto permitió hacer alianzas con otras organizaciones y espacios de derechos humanos en los países y obtener información de temas más específicos, además de hacer incidencia y demandas a los Estados centroamericanos a nivel internacional.

Esperamos, este Informe pueda servir como insumo para entender la realidad y los contextos particulares de nuestra región y poder así realizar intervenciones acertadas que permitan superar cada vez más las situaciones que impidan el logro de la Justicia, la Paz y la Reconciliación en Centroamérica, pilares fundamentales del trabajo de la Federación Luterana Mundial.

Atentamente,

Programa Centroamérica
Departamento para Servicio Mundial
Federación Luterana Mundial

CONTEXTO REGIONAL

En Centroamérica continúan registrándose niveles alarmantes de inseguridad, los cuales se traducen en violaciones constantes a los derechos humanos. La violencia afecta mayoritariamente aquellos sectores más vulnerables dentro de la sociedad, a saber: juventudes, mujeres, defensores y defensoras de derechos humanos. A pesar de que existen normas que reconocen y protegen los derechos de estas personas continúan siendo afectados por la inseguridad.

Para el 2013, el promedio de la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes en la región fue de 34.8. Sólo los países que conforman el llamado Triángulo Norte posee una tasa de homicidios de 57.2, en donde Honduras reporta las mayores cifras, seguido de El Salvador y Guatemala; los países que se encuentran al sur de Centroamérica reportan una tasa de 12.3 homicidios por cada cien mil habitantes, constituyéndose Panamá como el país que reporta mayores homicidios, seguido de Nicaragua y Costa Rica. A pesar de que éste último es el país menos violento de la región, se identifica una tendencia al aumento de la violencia.

Los niveles alarmantes de muertes violentas en la región impactan directamente en las mujeres, a pesar de que los diferentes países han creado normativas para su protección éstas no han impactado de forma efectiva. A septiembre de 2014 el número de muertes violentas de mujeres en la región alcanzó las 1,091 víctimas, siendo Guatemala el que reportó mayores cifras, seguido de El Salvador y Honduras.

En su mayoría las políticas públicas de seguridad van orientadas únicamente a la represión de los hechos delictivos, sin tomar en cuenta enfoques que integren la prevención y la resocialización, lo que ha provocado el colapso de los sistemas penitenciarios. En ese orden de ideas, los gobiernos ven limitada la prevención del delito únicamente a la creación de proyectos recreativos: construcción de parques, zonas verdes, construcción de canchas, entre otras, dejando de lado

la satisfacción integral de los derechos humanos de la ciudadanía como forma de enfrentar directamente la violencia que vive la región.

La remilitarización de la seguridad pública continúa siendo una tendencia durante los últimos años en los países de Centroamérica. A pesar de que Costa Rica no posee ejército, la policía recibe adiestramiento militar de países caracterizados en la historia por su alta agresividad en este ámbito, a lo que se suma la constante renovación del permiso que da el parlamento de ese país al gobierno estadounidense para la permanencia de buques militares en la región. *Per se*, la remilitarización de la seguridad pública ha constituido un detonante de violaciones a los derechos humanos.

Los niveles de inseguridad y vulnerabilidad que enfrenta la ciudadanía son catalizados por la falta de acceso a la justicia y la impunidad. Esta última está ligada en su mayoría a los casos en donde se encuentran vinculadas personas u organizaciones con poder económico, político o social.

Por otro lado, Centroamérica posee un sistema político estrictamente representativo, en donde la participación ciudadana en la toma de decisiones es limitada al ejercicio del sufragio. Lo anterior no deja de ser expresión de la voluntad popular al momento de definir quién será el delegado del soberano para que lo represente en un periodo determinado y por lo tanto hay que respetarlos. A pesar de que existe una visión tan reducida sobre la democracia, esta se ve constantemente amenazada. La forma republicana de Gobierno adoptada por los diferentes países de la región en sus sistemas normativos internos es transgredida constantemente, en su mayoría en detrimento de la independencia judicial.

Otras formas de participación ciudadana que se manifiestan desde el ejercicio de la libertad de

expresión y la protesta social no son tomadas como tal. La primera, en materia de medios de comunicación, está dominada por el poder político y económico, lo que no permite la democratización del espectro radioeléctrico, ni crea mecanismos idóneos para desmonopolizar el sector; la segunda, se encuentra restringida desde los sistemas normativos jurídicos de los países centroamericanos, lo que no permite su ejercicio pleno.

El modelo de desarrollo adoptado por los países centroamericanos continúa siendo el mayor generador de condiciones para las violaciones a los derechos humanos en Centroamérica. En este marco, se han creado y consolidado monopolios, se promueven mega proyectos de inversión, se profundiza la discriminación, la desigualdad, pobreza, acumulación de riqueza, e inseguridad. La globalización económica ha utilizado a los Tratados de Libre Comercio para la expansión y consolidación del referido modelo, los cuales han favorecido al poder económico en cuanto a generar condiciones para que la mercancía circule sin ninguna restricción al crear procesos de desgravación arancelaria con los que se reduce la recaudación fiscal estatal y aumenta la ganancia del poder económico transnacional.

A casi diez años de la adopción del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana –CAFTA–DR–, los Estados de la región no han elaborado un estudio sobre el impacto que ha tenido el mismo, en el que se determine de manera particular la afectación en la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales de la población en la región.

Los paraísos fiscales para las grandes empresas a partir de estructuras tributarias regresivas y la acumulación económica en sectores reducidos de la población centroamericana que ha generado el modelo neoliberal bajo la lógica economicista de la *teoría del rebalse*¹ ha demostrado ser ineficaz para el desarrollo humano en los países centroamericanos.

Para el 2013, el promedio del Índice de Desarrollo Humano –IDH– en Centroamérica fue de 0.674, lo que no representa ninguna variación en relación al 2012.

En el caso de que Centroamérica como región fuera incorporada en la lista de los 187 países que evalúa el PNUD, se ubicaría en la posición 112, con un IDH medio. Panamá y Costa Rica se presentan como los países con mayor índice de desarrollo con una posición de 65 y 68 respectivamente, que los ubica en la clasificación de desarrollo humano alto; por el contrario Nicaragua y Honduras registran menor desarrollo ostentado la posición 132 y 129 respectivamente.

Los países de la región poseen cada día sociedades menos homogéneas en el IDH. Según el Índice de Desarrollo Humano Ajustado por Desigualdad (IDH–D) todos los países de la región poseen desigualdades significativas; no obstante, los países que presentan mayor desarrollo humano son los más desiguales, a tal punto que si fueran evaluados a partir del IDH–D que poseen sus respectivas sociedades, Panamá perdería 18 posiciones de la lista de los 187 países, Costa Rica 11, Guatemala 8, El Salvador 7 y Honduras 6; solamente Nicaragua aumentaría 4 posiciones.

La grave crisis de seguridad y los factores socioeconómicos de la región obligan a las personas a migrar a diferentes partes del mundo, principalmente a Estados Unidos donde sus derechos humanos son constantemente violentados.

El pasado 20 de junio de 2014, el Vicepresidente de Estados Unidos, Joe Biden, visitó Guatemala para dialogar con los presidentes de algunos países de la región, incluido El Salvador, sobre el tema de los niños y niñas migrantes que viajan no acompañados y buscan ingresar a los Estados Unidos.

Un mes después, el 25 de julio, los presidentes de El Salvador, Guatemala y Honduras, participaron de una reunión con el propósito de consolidar una alternativa para enfrentar el fenómeno migratorio y obtener el respaldo de su homólogo estadounidense, que tachó de “crisis humanitaria” la masiva llegada de niños y niñas al país del Norte provenientes de los países centroamericanos.

Estos hechos fueron la antesala para otro acontecimiento: la realización del foro denominado “Invirtiendo en Centroamérica: abriendo oportunidades para el

1 Julia Evelyn Martínez: La teoría del rebalse está inspirada en las ideas de Adam Smith sobre la distribución de la riqueza en las sociedades capitalistas. Según este autor a medida que incrementa la acumulación de capital, se provoca un aumento en la demanda de trabajo que presiona a los salarios hacia el alza, y con ello se logra un aumento generalizado en el bienestar de la población. Esta idea fue reformulada en 1955 por Simón Kuznets, en un modelo de crecimiento que le valió el Premio Nobel de Economía en 1971.

crecimiento”, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el pasado 14 de noviembre, y desarrollado en su sede en Washington.

Según el BID, con el foro se persiguió generar un espacio de diálogo sobre las grandes oportunidades presentes y futuras de inversión y desarrollo en los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras). Contó con la participación de los presidentes: Juan Orlando Hernández, de Honduras; Otto Pérez Molina, de Guatemala, y Salvador Sánchez Cerén, de El Salvador y del Vicepresidente de los EE.UU. Joe Biden. Además estuvieron presentes líderes empresariales y gubernamentales de los Estados Unidos, México, Colombia, de otros países de América Latina, Europa, entre otros y de toda la región centroamericana.

Durante el foro, los mandatarios hicieron la presentación del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo del Norte, el cual tiene como objetivos clave y estratégicos los siguientes: Dinamizar el sector productivo para crear oportunidades económicas, desarrollar oportunidades para el capital humano, mejorar la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia y fortalecer las instituciones para aumentar la confianza de la población.

En el mismo foro, el Vice Presidente Joe Biden anunció un plan para permitir que los padres con estatus legal en Estados Unidos puedan solicitar a sus hijos centroamericanos para unirse a ellos con la esperanza de evitar una crisis migratoria como la registrada en el verano pasado, cuando más de 68,000 niños y niñas migrantes llegaron a la frontera sur del país del Norte.

Sin duda alguna, la ejecución del Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo del Norte, generará en la región

centroamericana un nuevo escenario para la búsqueda del respeto y cumplimiento de los derechos humanos.

En Centroamérica existen dos gobiernos administrados por partidos de izquierda, quienes en su momento plantearon la abolición del modelo neoliberal; sin embargo, no han hecho nada por modificar la estructura económica, política, jurídica y cultural.

Ante la difícil situación de los derechos humanos que registra Centroamérica existen sectores de la ciudadanía que son mayoritariamente afectados por los niveles alarmantes de inseguridad, la falta de acceso a la justicia, las constantes crisis de los “sistemas democráticos” y la imposición del modelo neoliberal y una cultura patriarcal. A pesar de que existan leyes que en abstracto protejan a las mujeres, personas LGBTI, niñez, adolescencia, juventud, personas con discapacidad, adultos mayores y afrodescendientes; sus derechos continúan siendo flagelados. Los crímenes de odio en contra de mujeres y personas LGBTI registran niveles alarmantes; por otro lado en la mayoría de países los derechos de los pueblos afrodescendientes no son reconocidos por los Estados.

Ante las constantes luchas históricas de los pueblos indígenas por el reconocimiento de sus derechos, los países de la región han creado normativas internas que en alguna medida les reconoce y han adoptado el convenio 169 de la OIT, con excepción de Panamá y El Salvador. No obstante, los territorios indígenas, su cultura y el derecho de consulta son constantemente restringidos y trasgredidos por los Estados para privilegiar al poder económicos con la instalación de mega proyectos e industrias extractivas.

CAPÍTULO I

INSEGURIDAD Y VIOLENCIA

1. Violencia

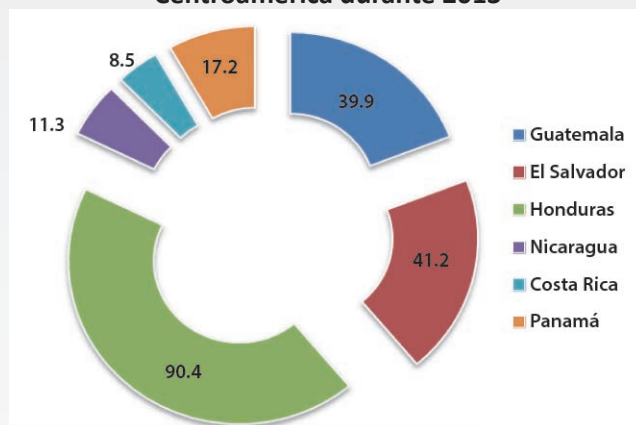
La violencia ha caracterizado a Centroamérica, manifestándose en su elemento principal que es el daño, tanto físico como psicológico. Los países regionales han realizado esfuerzos de manera conjunta o separada que no han reducido los niveles de violencia, principalmente la violencia homicida.

Desde 2007 los gobiernos de la región definieron la denominada “Estrategia de Seguridad de Centroamérica” en la que se identifican como ejes temáticos el combate al delito, la prevención de la violencia, la rehabilitación, reinserción y seguridad penitenciaria, y el fortalecimiento institucional. A pesar de la identificación de distintos factores que generan la violencia, los países de la región no desarrollan acciones concretas que les permitan reducirla.

La violencia, junto a la desigualdad, los bajos ingresos, la corrupción y el narcotráfico son de las mayores preocupaciones de la población centroamericana. Diferentes organismos internacionales han identificado a la región centroamericana como una de las más violentas del mundo, principalmente el denominado Triángulo Norte, compuesto por Honduras, Guatemala y El Salvador.

En la última década los índices de violencia homicida se han mantenido altos, reportando la tasa más alta de homicidios por cada 100 mil habitantes. El Triángulo Norte es donde persistentemente se concentra la violencia homicida y dentro de éste Honduras.

Gráfica 1: Muertes por cada 100 mil habitantes en Centroamérica durante 2013



Fuente: Elaboración propia, con datos del Estudio mundial sobre el homicidio 2013 ONODC.

La gráfica evidencia que en términos de violencia, la región está dividida en dos segmentos, el norte y el sur; por un lado se encuentra a Honduras con la tasa más alta de homicidios con 90.4 víctimas por cada 100 mil habitantes, y por el otro Costa Rica con sólo una tasa de 8.5. El caso más preocupante es el de Honduras que incluso duplica la tasa del segundo país más violento de Centroamérica, El Salvador.

La violencia ocasionada por las armas de fuego en la región, los crímenes cometidos por sicarios principalmente en Honduras y Guatemala, las extorsiones que en su mayoría son provocados por grupos organizados en el Triángulo Norte generan un clima de incertidumbre e inseguridad que lleva a privatizar los servicios de seguridad o a que la ciudadanía posea algún tipo de arma de fuego para supuestamente protegerse pero que contrariamente genera mayores niveles de conflictividad.²

De acuerdo con el Índice de Paz Global³ que hace un análisis de 158 países del mundo, en donde la posición

² Informe sobre derechos humanos y conflictividad social en Centroamérica 2012-2013. Pág. 14

³ Los indicadores del índice son: criminalidad percibida en la sociedad; Oficiales de seguridad y policía; Homicidios; Población encarcelada; Acceso a las armas pequeñas y las armas ligeras; Conflicto organizado (interno); Manifestaciones violentas; Crímenes violentos; Inestabilidad política; Terror Político; Importaciones de armas convencionales; Actividad terrorista; Muertes por conflictos organizados (internos); Gasto militar; Personal de las fuerzas armadas; Financiación de las misiones de paz de la ONU; Armas nucleares y pesadas; Exportaciones de armas convencionales; Personas Desplazadas; Relaciones con los países vecinos; Conflictos luchados; Muertes por conflictos (externos).

número 1 es el mejor calificado y la 158 el peor, identifica a Centroamérica como una zona con altos niveles de conflictividad.

Cuadro 1: Índice de Paz Global en Centroamérica

ÍNDICE GLOBAL DE PAZ ⁴			
País	2012	2013	2014
Costa Rica	35	40	42
Panamá	59	56	57
Nicaragua	80	66	58
Guatemala	119	109	115
El Salvador	122	112	116
Honduras	125	123	117

Fuente: Elaboración propia, con datos de Global Peace Index

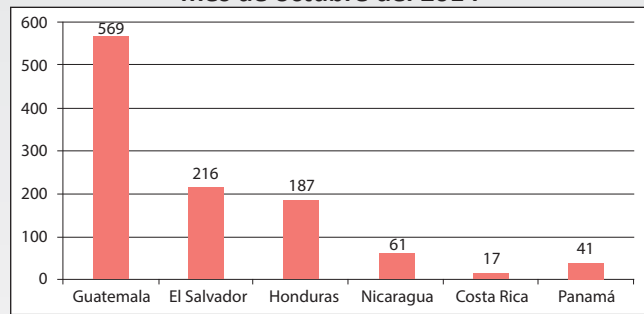
2. Femicidios/femicidios

En Centroamérica, la violencia contra las mujeres es alarmante en todos los sentidos: psicológica, física, laboral y emocional, esta violencia es constante a pesar de existir leyes en todos los países que buscan proteger a las mujeres.

La violencia ha tenido, y tiene, distintas manifestaciones según las épocas y los contextos en que se realiza y reproduce. Los sistemas de justicia no han respondido adecuadamente en la protección de los derechos de la mujer por múltiples factores: desde la incomprensión de la magnitud del problema como consecuencia de los patrones culturales patriarcales y misóginos prevalecientes en la sociedad, la excesiva burocratización de los procedimientos legales con trato desigual en perjuicio de las mujeres, las dificultades para investigar las complejas y crueles modalidades de esta violencia, hasta la imposibilidad de establecer una caracterización de los responsables, sean éstos miembros del entorno familiar o cercano a las víctimas o pertenezcan a estructuras estatales y/o criminales.

A septiembre 2014 el número de muertes violentas en la región alcanza las 1,091 víctimas femeninas, en donde el país que reporta el mayor número de víctimas es Guatemala con 569, El Salvador con 216⁵, y Honduras con 187. En la protección del derecho a la vida de las mujeres se evidencia que el más afectado nuevamente es el Triángulo Norte. Según el GAM, en Guatemala las muertes de mujeres representan más del 15% en comparación con la de los hombres, el porcentaje más alto de toda la región.

Gráfica 2: Muertes de mujeres en Centroamérica al mes de octubre del 2014

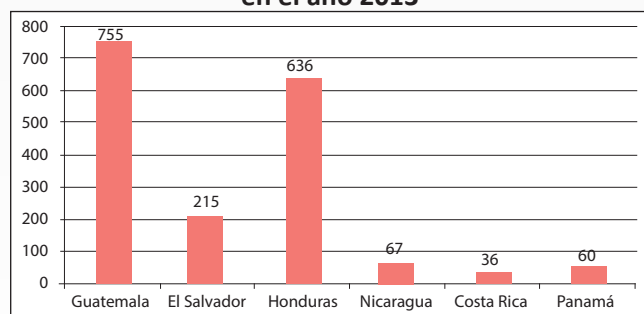


Fuente: Elaboración propia, datos de organizaciones del Equipo Regional

Por otro lado, los 3 países de la región que reportan la menor cantidad de víctimas son Nicaragua con 61, Panamá con 41 y Costa Rica con 17⁶. Es de resaltar que pese a que estos países son los que menos muertes reportan, no precisamente significa que sean países en donde menos violencia en contra de las mujeres exista.

En el 2013, la cantidad de muertes femeninas en Centroamérica concluyó con 1,769 víctimas. Al especificar las muertes violentas de mujeres en cada país se observa que Guatemala reporta el mayor número de víctimas 755, Honduras en segundo lugar con 636, seguido de El Salvador con 215. Es de destacar que El Salvador reporta a septiembre 2014 la misma cantidad de víctimas que registró en todo el 2013.

Gráfica 3: Muertes de mujeres en Centroamérica en el año 2013



Fuente: Elaboración propia con datos de organizaciones del Equipo Regional.

Centroamérica cuenta con leyes que buscan proteger la vida y la integridad de las mujeres, en donde se penaliza fuertemente el asesinato de las mujeres. La ley más antigua la posee Costa Rica y las más recientes son las de Honduras y Panamá.

4 Institute for Economics & Peace. "Global Peace Index 2013". Tomado de: <http://www.visionofhumanity.org/#/page/indexes/global-peace-index>

5 Datos hasta el mes de septiembre 2014.

6 Información actualizada hasta el mes de octubre del 2014.

Cuadro 2: Vigencia de leyes que protegen los derechos de la mujer en Centroamérica

País	Fecha de aprobación de la ley	Años de vigencia
Guatemala	año 2009	5 años
El Salvador	año 2011	2 años
Honduras	año 2013	1 año
Nicaragua	año 2012	2 años
Costa Rica	año 2007	7 años
Panamá	año 2013	1 año

Fuente: Elaboración propia, datos de organizaciones del Equipo Regional

Es interesante ver cómo en cada país la ley ha tenido efectos distintos, por ejemplo según el GAM, en Guatemala la ley ha tenido poco éxito después de la implementación de la misma el número de muertes y violencia sexual ha incrementado en el país, inclusive pese a que dentro de la estrategia del gobierno de Otto Pérez Molina fue crear la fuerza de tarea específica contra femicidios, la cual está integrada por agentes de la policía, ejército y Ministerio Público.

Por otro lado, según FESPAD, en El Salvador se ha tenido una tendencia al descenso de los femicidios en los últimos años. El año 2011 fue el más crítico en cuanto a muertes violentas de mujeres reportando 647; en enero de 2012 entró en vigencia la Ley Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres cuyo impacto no fue sensible de inmediato y en ese año se reportaron 329 muertes violentas y para el 2013, fueron 215.

Al hacer una comparación general del impacto que tuvo la referida ley se puede identificar mejoras en la protección de la vida de las mujeres. No obstante, existen factores sociales que modificaron la tendencia al alza de los femicidios, para el caso, la denominada “tregua entre maras y pandillas”.

En el caso de Honduras, en febrero de 2014 el Congreso Nacional incorporó al Código Penal la figura penal de femicidio. A un año de su aprobación, el Ministerio Público presentó únicamente 5 requerimientos fiscales y se logró una sentencia por este delito.⁷ Se calcula que la tasa de impunidad

es de 95% para estos casos y de violencia sexual. El Ministerio Público reconoció para el año 2012 un total de 16,000 denuncias de diversas expresiones de violencia contra las mujeres, 74.6% de ellas relativas a violencia doméstica e intrafamiliar y el 20% a delitos sexuales. En casos de violencia doméstica, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer –CEDAW– señaló que solamente se resuelve el 2.55% de ellos y para el Observatorio del Centro de Derechos de Mujeres el 93.5% permanece impune.

En el caso de Nicaragua, a pesar de contar con una Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Ley 779), ellas siguen siendo víctimas de violencia, siendo el femicidio una de las máximas expresiones. En julio 2014, el Estado de Nicaragua aprobó el Decreto 42–2014, el cual contradice dicha ley; el reglamento constituye una reforma a la Ley 779, en tanto modifica su objetivo y la definición de femicidio⁸ al limitar a este a las muertes de mujeres ocasionadas por su pareja. La reforma ya tuvo sus impactos en los nueve meses del 2014, la Comisaría de la Mujeres reporta 62 asesinatos de mujeres, de estos sólo típico 20 casos como femicidios.

Panamá, tiene la ley más reciente. En el 2013 murieron violentamente 60 mujeres y de enero a octubre del 2014 se registran 41, lo cual indica que no ha existido cambio sustancial en la materia pese a la aprobación de la ley.

3. Crimen Organizado

Sin duda el crimen organizado es uno de los ejes fundamentales en el deterioro de seguridad y la justicia de la región. El combate a estas estructuras juega un papel determinante para los Estados.

Estas estructuras han sido responsables de innumerosos hechos violentos en la región, trayendo como resultado el descrédito de las fuerzas de seguridad, al no verse reflejado en los indicadores mundiales un avance en el combate al mismo.

El GAM, en Guatemala, ha contabilizado en el período de enero a septiembre del año 2014 56 masacres en el país que dan como resultado 218

⁷ Información obtenida por medio de auditoría social realizada por el Centro de Estudios de la Mujer de Honduras (CEM-H)

⁸ Arto. 2 Decreto 42-2014 Femicidio: Delito cometido por un hombre en contra de una mujer en el marco de las relaciones interpersonales de pareja y que como resultado diere muerte a la mujer, en las circunstancias que la ley establece”

muerres violentas dentro de las cuales 11 fueron niños. Las estructuras del crimen organizado se siguen filtrando en todo el aparato del Estado pudiendo ser capaces de manipular a su favor los procesos judiciales.

Guatemala sigue siendo una de las puertas regionales para el trasiego de drogas, a la vez que se convierte en un refugio y zona de entrenamiento para los futuros integrantes del personal del narcotráfico, a esto se suma la infiltración del crimen organizado en la Policía Nacional Civil y en algunos altos mandos del ejército.

Los países de la región que siguen siendo castigados con mayor presencia de estas estructuras son los países del Triángulo Norte, quienes han mostrado interés y voluntad al momento de combatir este fenómeno, una de las acciones positivas que se ha logrado implementar en ellos es la aprobación de una Ley de Extinción de Dominio,⁹ la cual contribuye a la desarticulación de estos poderes fácticos.

El Salvador ha registrado algunos avances normativos en cuanto al combate del crimen organizado. En noviembre 2013, el parlamento aprobó la Ley de Extinción de Dominio y de la Administración de Bienes de Origen o Destinación Ilícita¹⁰, con la que se espera extinguir el derecho de dominio, a favor del Estado, que se tenga sobre los bienes vinculados a actividades ilícitas. La ley crea la institucionalidad administrativa y judicial para la aplicación de la misma; no obstante, aún no existen los tribunales y cámaras especializadas en el Órgano Judicial, la unidad especializada de la Fiscalía General de la República y la Consejo Nacional de Administración de Bienes.

Tampoco en El Salvador se ha hecho un verdadero estudio o diagnóstico sobre el crimen organizado y narcotráfico; pese a ello, las autoridades identifican avances en el combate a estos grupos. Entre enero y junio del 2014, la División Antinarcóticos –DAN– de la Policía Nacional Civil –PNC– confiscó más de 700 kg de drogas, entre ellas marihuana, cocaína,

heroína y crack. Además, decomisaron US\$400.000 en efectivo, 53 vehículos y 65 armas de fuego, a la vez que arrestaron a 1,983 sospechosos.¹¹ De igual forma se ha judicializado el caso del diputado suplente Wilver Rivera Monge, miembro del Partido de Conciliación Nacional, acusado por lavado de dinero y quien ha sido vinculado a estructuras del narcotráfico.

A pesar de las capturas realizadas y reportadas como avances en esta materia, las personas capturadas por las autoridades son por lo general los conductores del medio de transporte donde se conduce la droga y no se logra capturar a los líderes de las estructuras criminales vinculados al poder político y económico del país.

A pesar de que Nicaragua es uno de los países más seguros de América Central, aún es claramente vulnerable al narcotráfico y el crimen organizado. Si bien existe un efectivo ejercicio de lucha contra el narcotráfico, la penetración de los cárteles es una realidad reconocida por la Policía Nacional, tal como lo revelara la jefa de la Policía, Aminta Granera, en julio de 2014, del involucramiento de un miembro del cartel de los Zetas en los hechos ocurridos el 19 de julio.¹²

El Informe oficial brindado por el Ejército,¹³ señala que en la lucha contra el narcotráfico, han tenido como resultados la captura de 56 narcotraficantes extranjeros y 108 nacionales, la incautación de 639 kilos de cocaína, 24,237 plantas y 298 kilos de marihuana, hallazgo y ocupación de 20 medios navales y 28 motores fuera de borda, 12 vehículos, y \$ 1,229,121.00.”

El Salvador, Honduras y Guatemala son los países más afectados por el trasiego de drogas, la proximidad de estos países con México y Estados Unidos, el deterioro de su institucionalidad, la imposición de patrones culturales externos y las salidas a océanos los hacen perfectos para el tránsito ilegal de armas, contrabando y drogas.

9 Es una ley que tiene por objeto regular la identificación, localización, recuperación, repatriación de los bienes y la extinción de los derechos relativos al dominio de los mismos así como las ganancias, frutos, productos, rendimientos o permutas de origen o procedencia ilícita o delictiva a favor del Estado, y su respectivo procedimiento.

10 Asamblea legislativa de El Salvador. Centro de Documentación Legislativa. Tomado de: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-de-extincion-de-dominio-y-de-la-administracion-de-los-bienes-de-origen-o-destinacion-ilicita>

11 Baires, Lorena. (2014-09-30) "Policía antinarcóticos salvadoreña desbarata red de narcotráfico". Tomado de: http://dialogo-americas.com/es/articles/rmisa/features/regional_news/2014/09/30/elsalvador-trafficking

12 Hechos del 19 de Julio, así se le conoce al ataque que recibieron simpatizantes del FSLN que iban en caravana rumbo a sus lugares de origen después de la celebración del aniversario del triunfo de la revolución en el ataque resultaron cinco personas fallecidas y varios heridos.

13 Prensa Libre. "En los caminos de la droga". Tomado de: <http://www.laprensa.com.ni/2014/09/21/boletin/212990-en-los-caminos-de-la-droga>

El impacto generado ante el desplazamiento de las bandas criminales transnacionales de México, ha llevado a Centroamérica a la escalada de conflicto. En ese contexto, Guatemala, Honduras y El Salvador tienen los costos más altos: tasas de homicidios elevadas, atribuidos en su mayoría al pleito de plazas en los grupos del crimen organizado, particularmente el narcotráfico. Sumado a lo anterior un constante crecimiento de las maras o pandillas.

De igual forma, la desigualdad económica y la falta de oportunidades para los jóvenes ha contribuido a la propagación de las pandillas, que son motores de la violencia. Los países del norte de Centroamérica albergan el mayor número de pandillas principalmente del Barrio 18 y de la Mara Salvatrucha –MS13–. Estas pandillas a menudo ejercen influencia sobre barrios enteros, imponiendo su propio orden, exigiendo el pago de extorsiones a pequeños comerciantes y residentes, y manejando redes locales de tráfico de drogas y secuestro.

Las políticas de mano dura siguen siendo parte de las agendas de los gobiernos centroamericanos, principalmente en aquellos en donde las pandillas ejercen dominio. Estas políticas, que no abordan las causas estructurales del problema han generado un incremento de la población penitenciaria haciendo colapsar el sistema.

La violencia, la inseguridad y el impacto de la narcoactividad en Centroamérica, se desarrollan de manera acelerada debido a la fragilidad institucional del Estado, la corrupción, la Impunidad, a la ausencia de políticas públicas y estrategias efectivas anti crimen, y a la ausencia de políticas de prevención.

Panamá presenta también un constante crecimiento de tráfico de drogas y número de pandillas, además de la alta presencia del crimen organizado y por ende lavado de dinero.

4. Militarización y políticas de seguridad

El incremento de la violencia en la región ha provocado que los gobiernos decidan dirigir mayor

financiamiento al gasto militar en toda la región, respondiendo a una “lógica” de seguridad para hacer frente a las maras, cárteles de narcotráfico y otros grupos criminales, donde los militares han sido desplegados para labores de seguridad pública, sólo en 2013 Nicaragua aumentó su gasto militar en un 27%, Guatemala y Honduras en un 18% y Belice en un 13%.¹⁴

La masiva presencia de compañías de seguridad privadas, ha llegado a duplicar o triplicar el número de fuerzas de seguridad de algunos países de la región, tal es el caso de Nicaragua, Guatemala y Honduras, en este último país se calcula que hay 70,000 guardias privados, cifra que duplica el número de policías y militares. En Panamá actualmente existen unas 600 agencias de seguridad en todo el país, dichas compañías de seguridad generan millones de dólares ya que cobran cantidades exorbitantes por los servicios prestados. Sin embargo, a las unidades de seguridad privada le pagan el salario mínimo aproximado de 340 dólares mensuales y muchas veces estos pierden sus vidas producto del hampa organizada.

El fenómeno de los altos costos de la seguridad no es algo nuevo, ya que para algunos sectores la inseguridad y violencia siguen siendo un negocio en donde se vende seguridad a los ciudadanos, misma que los Estados no pueden garantizar. En la mayoría de los casos, las empresas de seguridad pertenecen a gremios de militares activos o retirados.

Centroamérica se enfrenta a claras debilidades, a saber: la impunidad, que merma la confianza ciudadana en el sistema judicial; falta de recursos, que impide una respuesta integral con un enfoque de derechos humanos; y corrupción.

En Nicaragua, con la reforma a la Constitución, Código Militar¹⁵ y la aprobación de la Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen de Seguridad Social de la Policía Nacional¹⁶ se suscitaron cambios que devastan el Estado de Derecho, al habilitar a miembros del ejército y de la policía a estar bajo “comisión de servicio externo”, para ejercer funciones en el Poder Ejecutivo cuando sea de interés nacional.¹⁷

14 With the voices. (29/08/2014) “Centroamérica: cifras de una violencia descontrolada”. Tomado de: <http://www.withthevoices.com/2014/09/29/centroamerica-cifras-de-una-violencia-descontrolada/>

15 Ley No. 855 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 181 “Código de Organización, Jurisdicción y previsión social militar Gaceta No. 27, de febrero del 2014.

16 Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen de Seguridad Social de la Policía Nacional que sustituye la Ley 228 fue aprobadas el 26 de junio del 2014, la cual sustituye a Ley de la Policía Nacional del año 1996.

17 Documento “Análisis comparado del Código Militar y su propuesta de reformas: Implicaciones para la seguridad y defensa nacional”, Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP)

Aunque se señala que son de carácter temporal, y se aducen razones de seguridad nacional, lo que abre las puertas para la militarización de los cargos de la administración pública, y a la vez desnaturaliza totalmente la función constitucional para la que fueron creados.

Estas reformas permiten la reelección del Comandante en Jefe del Ejército cuyo nombramiento es realizado por el Presidente de la República a propuesta del Consejo Militar; a diferencia de la disposición anterior que establecía, que el “Comandante en Jefe del Ejército no podrá ser reelegido”¹⁸; Además, autoriza el reintegro a las fuerzas armadas de militares retirados a partir de 1994 y que estuvieron en el período de 1979–1990; de igual forma, amplió a 65 años la edad de retiro.¹⁹ Por otra parte, el espectro radioeléctrico y las telecomunicaciones pasaron bajo el control del ejército, considerándolas ámbito de la “seguridad nacional”. La Dirección de Información para la Defensa será ahora también es un órgano “especializado en información estratégica de Estado”, lo que puede abrir puertas al espionaje político.

Para el caso de Honduras se han adoptado medidas que contravienen las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos–CIDH– y de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre la premisa de que los asuntos de seguridad ciudadana sean de competencia exclusiva de cuerpos policiales civiles, debidamente organizados y capacitados. Las “tareas de seguridad” realizadas por el ejército van más allá del apoyo a las autoridades civiles y la policía: patrullan calles, instalan retenes y controles de revisión, desmantelan centros de distribución de drogas y realizan arrestos y cateos. Por otro lado, los militares son nombrados titulares de diferentes corporaciones de inteligencia e instituciones del Estado como la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones –HONDUTEL–,²⁰ Migración y Extranjería, Aeronáutica Civil, Registro Nacional de las Personas, entre otras. Además, se ha institucionalizado la participación militar en tareas de seguridad pública con la creación de la policía militar y las reformas normativas hechas para tales efectos.

En Panamá se identifica una clara intención de militarizar la sociedad, sin considerar los resultados negativos que representan. En menos de cinco años,

los Estados Unidos estableció 12 bases aeronavales sobre las costas panameñas. La creación del Ministerio Seguridad Pública en Panamá con un enfoque militarista se le otorga un presupuesto anual que se acerca a los \$ 1,000 millones, gran parte del presupuesto es invertido en la compra de armas, el entrenamiento de oficiales y soldados. De igual forma se anunció el traslado de efectivos del Servicio Nacional de Fronteras –SENAFRONT– a fortalecer la policía comunitaria de las ciudades de Panamá y Colón.

Años atrás El Salvador había dado muestras de detener el proceso remilitarizador que se observaba en el resto de países tras eliminar la participación de militares en tareas de seguridad en los centros penales y la declaratoria de inconstitucionalidad del nombramiento de generales al frente del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y Dirección de la Policía Nacional Civil. Sin embargo, en el 2014 se registraron retrocesos a partir de una sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia donde se institucionaliza la militarización al avalar el patrullaje conjunto que hace la Policía Nacional Civil –PNC– y la Fuerza Armada en tareas de seguridad pública.

5. Criminalización de defensores y defensoras de derechos humanos

En la región centroamericana ser defensor y defensora de derechos humanos supone una clara exposición a la violación de sus derechos fundamentales. Las agresiones son de diferente tipo: desde difamaciones, amenazas, intimidaciones, hasta atentados contra su vida. A pesar del grado de vulnerabilidad en que se encuentra este sector de la población no se ha creado la normativa e institucionalidad necesaria para poder garantizar sus derechos.

Los defensores y defensoras de derechos humanos principalmente aquellos que trabajan temas económicos, sociales, culturales, ambientales, pueblos indígenas y LGBTI son los que se ven constantemente amenazados en cuanto a su integridad personal debido a que se enfrentan de forma directa a poderes fácticos, económicos y estereotipos culturales.

18 Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar. Art. 8 Párrafo 3º in fine.

19 Aprueban reforma militar que abre vía a reelegir al jefe Ejército. El Nuevo Diario 29 de enero de 2014

20 Empresa Hondureña de Telecomunicaciones.

La Organización de Naciones Unidas –ONU– ha expresado su preocupación por la reciente decisión de la Dirección General de Migración de Guatemala de cancelar la residencia temporal de dos defensores de derechos humanos, una de nacionalidad española y otro chileno, ambos miembros de las Brigadas de Paz, entidad que da acompañamiento internacional en ese país. La negación del permiso temporal fue por la participación de los activistas en una manifestación que bloqueó el acceso a una mina de oro en el norte del país, que fue desalojada violentamente en el mes de mayo 2014.

En Nicaragua si bien las agresiones contra los defensores no han alcanzado niveles extremos como desapariciones y asesinatos, no puede obviarse las constantes amenazas y campañas de difamación y descalificación que impulsa el gobierno contra defensores, líderes, lideresas y organizaciones sociales, lo que pone en peligro la labor y la vida de aquellas personas que promueven y defienden los derechos humanos.

Las amenazas, represalias,²¹ campañas de desprestigio, señalamientos, estigmatización y agresiones contra los defensores y defensoras son señales claras de la existencia de un patrón sistemático de agresión que trata de desvirtuar su labor calificándolos como opositores del gobierno y/o defensores de delincuentes, desconociendo las reiteradas recomendaciones de la CIDH²² y del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas durante los Exámenes Periódico Universal –EPU– de 2010 y mayo 2014.

El acceso a la tierra y a los recursos naturales ante la presencia de empresas públicas o privadas, nacionales, extranjeras o multinacionales para el desarrollo de megaproyectos, ha generado mayores tensiones entre las poblaciones y los operadores económicos por el impacto de tales proyectos en el medioambiente y en el disfrute de los derechos humanos, como lo sucedido en el Municipio de Santo Domingo, Chontales y en Rancho Grande, Matagalpa.

De igual forma se han registrado ataques y amenazas contra periodistas, quienes han sufrido golpes y daños a su humanidad y a sus equipos de

trabajo, tal es el caso de las agresiones contra la periodista Izayana Martínez y Lucía Navas, del diario La Prensa, quienes fueron víctimas del abuso de la fuerza policial, durante la protesta que realizaron comerciantes frente a la Dirección General de Aduana –DGA–, en mayo 2014.

De igual forma, la agresión contra la periodista Jeaneth Ángeles Obando, Francisco Javier Castro, camarógrafo del Canal 12, de Televisión y Manuel Esquivel, fotógrafo del diario La Prensa, realizado por motorizados afines al gobierno.

Miembros del CENIDH han sido objeto de campañas de desprestigio y calumnias que les exponen a mayores riesgos, tal es el caso de la Dra. Vilma Núñez de Escorcia, Presidenta de dicha organización quien de manera reiterativa es asediada a través de una campaña ejercida por los medios de comunicación oficialista, donde la acción no radica únicamente en desprestigiarla, sino en amenazas contra su integridad física, y vida.

De igual forma, al personal del CENIDH no se le permite el acceso a instituciones públicas para que puedan ejercer su labor en pro de los derechos humanos. Ejemplo de lo anterior es que se continúa negando el acceso a los Centros del Sistema Penitenciario, en particular al “albergue” de los migrantes.

En Honduras las políticas de seguridad adoptadas tienen como consecuencia y trasfondo el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas y la utilización arbitraria de los aparatos de inteligencia y persecución penal del Estado. Así, han impulsado un proceso de represión y persecución política a defensores y defensoras de derechos humanos que en el año 2012 colocó al país en el segundo lugar por agresiones a este sector en la región de México y Centroamérica, documentándose 119 agresiones, de las cuales, 95 tuvieron como víctimas a defensores y defensoras relacionados con la protección del territorio y los bienes naturales.²³

La persecución judicializada contra Magdalena Morales, dirigente campesina, por atribuírsele delitos de usurpación, daño a la propiedad e incitación a la

21 Represalias: Juicios, despidos, exclusión, agresiones físicas, impunidad, desprestigio, criminalización.

22 CIDH: Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas

23 Iniciativa Mesoamericana de Defensoras. Diagnóstico sobre violencia contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica. 2012.

violencia; de igual forma, la persecución y amenazas a Miriam Miranda, coordinadora de la Organización Fraternal Negra Hondureña –OFRANEH–, por oponerse al desplazamiento de comunidades garífunas de su territorio en el Municipio de Vallecito, Colón. A los casos anteriores se suma el asesinato de Margarita Murillo, lideresa campesina, quien fue acribillada por hombres encapuchados mientras se encontraba realizando actividades agrícolas en la tierra por la que luchó por más de 40 años, luego de haber sido víctima de amenazas y persecución.

En muchos de estos casos, la CIDH ha dictado medidas cautelares a favor de las víctimas en un intento de protección. Sin embargo, estas no han sido efectivas pues el Estado no las implementa adecuadamente.

En Panamá los defensores y defensoras de derechos humanos tienen limitaciones en su quehacer, son invisibilizados, sus exigencias no son tomadas en cuenta y existen limitaciones financieras para realizar dicha labor.

Instituciones como FESPAD en El Salvador registran en el primer semestre del 2014, 9 agresiones hacia este sector, entre ellos el asesinato de Eliz del Carmen Guerra, quien promovía los derechos comunidad LGBTI; Un caso emblemático fue el encarcelamiento del Padre Antonio Rodríguez López quien desde hace más de una década, venía trabajando con sectores vulnerables, en particular con jóvenes en riesgo social y en el área de rehabilitación de jóvenes en conflicto con la ley.

El Estado salvadoreño criminaliza a defensores de derechos humanos -Proceso penal en contra del Padre Toño-

La noche del miércoles 29 de julio, mediante un fuerte operativo, el Padre Toño fue capturado y llevado a las bartolinas de la Policía Nacional Civil –PNC–.

Desde el momento de su captura enfrentó violaciones a sus derechos humanos y garantías fundamentales: al momento de su captura no se le informó debidamente del delito por el cual fue detenido; le fue negado el derecho a la defensa técnica al prohibirle, en un primer momento, tener acceso a sus abogados; de igual forma, a estos se les negó el derecho de acceder a los expedientes de la investigación.

También, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos –PDDH– enfrentó una serie de obstáculos para realizar su función contralora y garante de los mismos, al negarle información sobre el caso por parte de la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil.

El Fiscal General de la República, Luis Martínez emitió declaraciones públicas de carácter subjetivas en razón a la captura del Padre

Toño, al señalarlo como “traidor”. Dichas declaraciones por parte del funcionario público constituyeron una clara violación al principio de inocencia que gozan todas las personas; a esto se suma el inadecuado manejo que hacen los medios de comunicación desacreditando la labor de defensa de los derechos humanos que realizaba el Padre Toño.

El proceso concluyó con la condena del Padre Toño y el establecimiento de una pena no privativa de libertad. Sin embargo, la Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos dio por establecida la vulneración de sus derechos y garantías fundamentales: debido proceso legal, garantía del juez competente, presunción de inocencia, a ser informado del derecho a la asistencia consular, a su libertad en cuanto a que se aplicó la detención provisional de forma automática y no en base a la excepcionalidad de la misma, y a una decisión judicial fundada, coherente y motivada; estableciendo como responsables a los jueces que conocieron del caso, a la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil.²⁴

24 Resolución emitida por la Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos, en fecha 23 de septiembre de 2014, bajo referencia: SS-0287-2014 acum. SS-0288-2014.

CAPÍTULO II

OBSTÁCULOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

1. El acceso a la justicia

Centroamérica atraviesa por un profundo problema de administración de justicia, el cual tiene entre otras razones la inequidad, el tráfico de influencias, nepotismo, descrédito de las instituciones, entre otros. A pesar de que existen mecanismos que garanticen el derecho de acción que tiene la ciudadanía para poder establecer sus pretensiones ante las autoridades competentes, estos son ineficaces al no garantizar la tutela efectiva de los derechos humanos.

En Guatemala en un juicio histórico por genocidio, contra del ex jefe de Estado, General Efraín Ríos Montt se logró una sentencia para que pagara pena de prisión, pero posteriormente fue anulada; ahora, los pobladores de la región Ixil, del noroccidente del país continúan sin obtener justicia. Pese a la existencia de mecanismos procesales para la tutela de sus derechos estos no han demostrado ser eficaces.

El poder económico ha demostrado tener la capacidad para evitar que la ciudadanía en general acceda a la justicia. Tras fuertes presiones mediáticas que se vivieron por parte del poder económico organizado en la Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras –CACIF– la Corte de Constitucionalidad anuló el proceso y lo retrasó hasta una etapa que había sido evacuada en el año 2011.



Jueces en caso por Genocidio contra Ríos Montt
Foto: Toda Noticia

Tal acción constituyó un retroceso en el proceso de búsqueda de justicia por parte de las víctimas, quienes han manifestado su deseo de continuar con el proceso aunque nuevamente constituyan una revictimización.

Tras la interposición de varios recursos judiciales por parte de la defensa del General Ríos Montt, los magistrados de distintas Salas de Apelaciones se han excusado de conocer una amnistía en varias ocasiones. Un total de 15 veces se ha intentado conformar una sala de apelaciones que conozca la solicitud de amnistía, y varios magistrados se han excusado, además que el proceso lleva casi un año sin avanzar debido a estas excusas.

Todo lo anterior genera una percepción de descrédito a las instituciones que conforman el sistema de justicia e impide que futuras exigencias de la ciudadanía puedan ser realizadas por los mecanismos previamente establecidos en la ley.

Otro caso que presenta retraso en los procesos judiciales es el deceso del magistrado de la Corte Suprema de Justicia –CSJ– Cesar Barrientos, de reconocida trayectoria en su promoción de los derechos humanos y por los procesos de justicia transicional, el juzgador se suicidó por supuestas presiones por su labor incorruptible.

El acceso a la justicia continúa siendo una tarea pendiente de las instituciones del Estado salvadoreño. A pesar de que se han creado normas que promueven la no discriminación, un trato igualitario y el bienestar social como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el Decreto Ejecutivo 56 denominado Disposiciones para Evitar Toda Forma de Discriminación en la Administración Pública, por Razones de Identidad, de Género y/o de Orientación Sexual, con las que se contribuye al ejercicio efectivo

de los derechos de la ciudadanía, aún persisten obstáculos para el acceso a la justicia.

La Comisión Internacional de Juristas, señala “obstáculos materiales y prácticos. Se trata, entre otros, de la accesibilidad física y económica de las Cortes y de los procedimientos, o la falta de recursos en el sistema de justicia mismo, lo que amenaza la capacidad y la independencia necesaria para la protección de todos los derechos humanos. Además, la actitud de los actores de la justicia y del orden público, en particular hacia algunos individuos y grupos específicos, no siempre contribuye a facilitar la confianza de la gente en que el sistema les brindará protección”.²⁵

La mora judicial continúa generando un descrédito para el sistema judicial, lo que contribuye a que se niegue el acceso a la justicia de la ciudadanía. La mayoría de quienes han fungido como presidentes del Órgano Judicial han reconocido, siempre de manera explícita pero sin dar cifras oficiales, la existencia de la mora judicial manifestando que durante su gestión disminuirá.²⁶ No obstante, los datos oficiales sobre la mora no se encuentran públicamente cuantificados, consolidados y actualizados.

Dentro de la Corte Suprema de Justicia, la Sala de lo Constitucional ha tratado de reducir la mora judicial.²⁷ Sin embargo, se identifica mayor interés en resolver cuando se trata de Derechos Políticos y no así Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Para el caso, en abril del 2013 diversas organizaciones sociales marcharon con destino a la Corte Suprema de Justicia para solicitar a la Sala de lo Constitucional mayor agilidad en 30 procesos constitucionales en donde se busca la protección a los derechos laborales y sindicales, algunas demandas fueron interpuestas en septiembre 2013,²⁸ de las cuales no se tiene sentencia definitiva a la fecha, otro ejemplo es el silencio de la Sala ante la demanda de inconstitucionalidad del CAFTA-DR, interpuesta desde el 2007.

Panamá al igual que los otros países que conforman la región centroamericana pasa por un profundo problema en cuanto al acceso a la justicia. Después de varios años de historia republicana parece que en

el país la justicia no está diseñada para atender las necesidades de las grandes mayorías empobrecidas. En el país existen 182 jueces para una población de 3.5 millones con lo que la administración de justicia tiende a ser débil debido a que el número de jueces no es proporcional a las necesidades del país, lo que incrementa la mora judicial. El órgano judicial tiene a 3 mil 772 funcionarios y empleados públicos, de estos 964 (25.5%) tienen carrera judicial.

En Honduras, la administración de justicia goza de un descrédito sin precedentes en todos los niveles. A pesar de que existen mecanismos para invocar de forma directa normas constitucionales como el amparo, inconstitucionalidad y habeas corpus, estos no son efectivos impidiéndole a la ciudadanía acceder a la tutela de sus derechos.

En el marco del Golpe de Estado del 2009 se utilizaron diversos mecanismos para buscar la tutela de los derechos humanos. Desde el 28 de junio hasta el mes de octubre del 2009 la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia conoció sobre diez demandas de inconstitucionalidad, de las cuales ocho se orientan a pedir la inconstitucionalidad del Decreto legislativo 141-2009 mediante el cual se separa de su cargo al Presidente electo democráticamente por el voto del pueblo, los cuales fueron declarados inadmisibles; y los dos restantes en contra de los Decretos que declaran Estado de sitio y restringen derechos y garantías constitucionales.

En cuanto a las acciones de Amparo fueron más numerosas; no obstante, no se logró restablecer el orden constitucional y no se garantizó el acceso a la justicia de la Ciudadanía. En consecuencia, los mecanismos normativos no fueron capaces de garantizar de forma efectiva el acceso a la justicia.

Al hacer una valoración de la información sobre lo adecuado de los recursos presentados al Poder Judicial, lo que se evidencia es la ausencia de idoneidad de dichos recursos, así por ejemplo, los habeas corpus interpuestos –Exp. 889-09 y 892-09– por el caso de la desaparición forzosa y privación

25 Comisión Internacional de Juristas. “Acceso a la justicia: Recursos contra las violaciones de los derechos sociales en El Salvador”. Julio de 2013. Tomado de: <http://opicescr.escr-net.org/sites/default/files/113cea3e38303e27e06f442bc4050831/ACCESO-A-LA-JUSTICIA-EL-SALVADORElectronic.pdf>

26 Ídem pág. 97

27 Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia “Sexto Informe de Labores”. Tomado de: <http://www.transparenciaactiva.gob.sv/wp-content/uploads/2013/01/RendicioC3%B3n-de-Cuentas-Sala-Constitucional-2012.pdf>

28 FESPAD. (05/05/2014) “Sindicatos piden agilidad a Sala de lo Constitucional” tomado de: <http://www.fespad.org.sv/sindicatos-piden-agiliad-a-sala-de-lo-constitucional/>

arbitraria de la libertad de Patricia Rodas y otros, el Juez ejecutor y representante del Comisionado de Derechos Humanos, Nery Velásquez, expone que después de haber revisado en las instalaciones militares y luego de constatar que no se encontró a las personas en cuyo favor se interpuso el recurso, este carece de fundamento, y concluye recomendando la improcedencia de la acción, dando por sentado que el hecho denunciado nunca tuvo lugar y justifica que por el hecho de no haberse encontrado a las víctimas en los sitios inspeccionados no se encuentran ilegalmente detenidos, todo ello en perjuicio de las víctimas.

En Nicaragua, el CENIDH y las víctimas de violaciones de derechos humanos, han confirmado la ineficacia en el uso de los recursos legales para garantizar sus derechos. Sumado a lo anterior, la incapacidad del Estado en reconocer violaciones a los derechos humanos y por ende garantizar el acceso a la justicia de las víctimas.

La concesión de privilegios y cargos públicos a los operadores de justicia por parte del Órgano Ejecutivo, garantiza la fidelidad y cumplimiento a las órdenes que desde éste se emiten; generando trato desigual a la población, persecución política, investigaciones arbitrarias, que se ven expresadas en la falta de intervención o uso excesivo de las fuerzas para reprimir las protestas públicas y por ende en las violaciones del derecho al acceso a la justicia.

La presidenta del CENIDH, Vilma Núñez, manifestó su preocupación ante las declaraciones brindadas por el embajador del gobierno de Nicaragua, Carlos Robelo, en la 27ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas realizada en Ginebra en septiembre del 2014, en cuya sesión rechazó 48 de las 209 recomendaciones efectuadas en mayo pasado por los diferentes Estados durante el segundo Examen Periódico Universal –EPU– entre ellas la número 117.12 en la cual se recomendaba al Estado de Nicaragua “investigar las denuncias creíbles de violaciones de derechos humanos por las fuerzas de seguridad y perseguir en su caso, a los responsables de conformidad con sus obligaciones y compromisos internacionales”, sobre la cual el Embajador en Suiza

Carlos Robelo dijo que “no van a hacer ninguna investigación porque en Nicaragua no hay violaciones de derechos humanos”. Lo que para el acceso a la justicia de los nicaragüenses tiene una connotación gravísima.²⁹

De manera particular, las personas detenidas, sobre todo las de bajos recursos económicos, sufren una serie de violaciones a sus derechos, empezando por la detención arbitraria, seguida algunas veces por actos de tortura aplicados para obligar a la persona a firmar una declaración o confesión, según denuncias realizadas por familiares o personas que han vivido estas violaciones. Algunos enfrentan procesos penales caracterizados por una presunción de culpabilidad, violando la presunción de inocencia y el debido proceso. En el año 2013, el CENIDH comprobó en 230 casos violación a las garantías del debido proceso y en 35 de ellos la presunción de inocencia.³⁰

Por ejemplo, la Dirección de Auxilio Judicial –DAJ– ha sido denunciada en diversas ocasiones por mantener personas detenidas y calificadas como de “alta peligrosidad” o “delitos de relevancia”; sin que se realice el debido proceso, quienes en su oportunidad han denunciado actos de tortura cometidos en su contra para confesar la comisión de hechos delictivos.³¹ Igual situación han denunciado personas que han sido capturadas durante manifestaciones y que han sido remitidas a esas instalaciones.

El 10 de octubre del 2014, Rosa María Huete Rodríguez, de San Pedro del Norte, jurisdicción del Municipio de Paiwas, denunció que, desde septiembre, su hijo Rodolfo Aníbal Huete Méndez de 24 años se encontraba desaparecido. Después de buscar en distintas delegaciones policiales tuvo conocimiento de manera extraoficial que este había sido detenido por agentes policiales de San Pedro del Norte y trasladado a Managua a las celdas de la DAJ. Después de la denuncia pública el 13 de octubre, la filial del CENIDH Matagalpa recibió llamada del teniente Juan Carlos Donaire de la Delegación de Matagalpa informando que Rodolfo Aníbal Huete Méndez “sería trasladado a la estación policial de Matagalpa ese mismo día y que se dejaría en libertad al día siguiente”.

29 Elizabeth Romero. “Gobierno “proclama” su impunidad”. La Prensa de Nicaragua, tomado de: <http://www.laprensa.com.ni/2014/09/20/nacionales/213009-gobierno-proclama-su-impunidad-gobierno-proclama-su-impunidad>

30 Derechos Humanos en Nicaragua, Informe 2013 página 200.

31 Los casos denunciados corresponden a Leonel Santana Zambrana en 2011 ver Torturado en la prisión La Prensa 28 de noviembre de 2011; Edwin Antonio Altamirano en 2012 ver Policía y tortura, mezcla del terror La Prensa 23 de mayo de 2012; Maricela Centeno ver El Chipote, una historia macabra La Prensa 8 de agosto de 2014;

Tortura de Rodolfo Aníbal Huete

El día de su detención se encontraba en una de las calles de San Pedro donde fue detenido por oficiales de la localidad y llevado a la estación policial, estando allí fue golpeado por policías y luego trasladado a la DAJ en Managua donde desde el momento de su ingreso fue sujeto de acusaciones infundadas, intimidación y tortura. Al respecto el denunciante manifestó: "Me sacaban en la noche para golpearme, me preguntaban qué hacía yo y en qué cooperaba con los rearmados, me enseñaban unos videos y me decían que si conocía a esas personas, me torturaban solo por la noche. Me decían que si yo era de esa gente que andaban rearmados y que era uno de ellos. Como me golpeaban demasiado fuerte les pedí que me mataran...me dijeron que no valía la pena que era una cochizada. Me pegaban con la culata de las armas y puñetazos. Yo les pedía que me permitieran una llamada para llamar a mi mamá, pero me decían que ésta no me quería ver. A los que me torturaban nunca les vi la cara porque se tapaban, a los que llevan allí los golpean...a los 25 días yo le pregunté que si acaso no me iban a hacer alguna audiencia y no me dijeron nada y al mes completo me dijeron que debía seguir contando los días..."

La falta de investigación y de pruebas lícitas en contra de personas en procesos judiciales, no significa que éstas posiblemente sean liberadas, muchas veces son condenadas mediante sentencias que no reúnen los más mínimos elementos para demostrar la responsabilidad penal de los imputados.

2. Independencia del sistema de justicia

La independencia de todo sistema de justicia dada por la forma republicana de gobierno garantiza el imperio de la Constitución y las leyes por sobre las decisiones políticas de los demás órganos del Estado. En consecuencia en una sociedad democrática debe ser garantizada para el fortalecimiento del Estado Constitucional de Derecho.

En El Salvador persisten las condiciones que impiden una plena independencia judicial. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala que no existen mecanismos idóneos para que los jueces y las juezas elijan a los presidentes o presidentas de la Corte Suprema de Justicia, ya que desde la Constitución se le da esa facultad a un poder distinto al judicial.³²

Por otro lado, el no acatamiento de las sentencias emitidas por la Sala de lo Constitucional por parte de otras estructuras del Estado ha sido una frecuente

transgresión a la independencia judicial. El 23 de enero del 2013, la Sala de lo Constitucional declaró inconstitucional la elección de los 3 magistrados de la Corte de Cuentas, por *no cumplir con la obligación de justificar que los funcionarios electos llenaban los requisitos de "honradez y competencia notorias"*.³³ Dicha elección fue realizada por la Asamblea en dos oportunidades más, las cuales la Sala las declaró inválidas por los mismos motivos. La sentencia fue acatada hasta finales de julio 2013 en donde el parlamento hizo una nueva elección cumpliendo con lo establecido por la Sala.³⁴

En Panamá, es frecuente la intervención del poder ejecutivo en la designación de los magistrados y funcionarios del ministerio público. El Órgano Judicial tiene actualmente 254 dependencias judiciales: una Corte Suprema de Justicia conformada por nueve magistrados, 14 tribunales superiores, 133 juzgados de circuito y 107 juzgados municipales, uno por cada distrito del país y municipalidades. En todos los niveles de la jerarquía del referido órgano es frecuente la intervención del Órgano Ejecutivo en la elección de los funcionarios y por ende en sus decisiones, vulnerando la independencia de los mismos.

En Honduras, el Congreso Nacional aprobó en noviembre de 2011, la Ley del Consejo de la Judicatura

32 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia: Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas." Diciembre 2013, pág. 111 <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/Operadores-de-Justicia-2013.pdf>

33 Serrano, Israel. (25/01/2013) "Declaran inconstitucional la elección de magistrados de Corte Cuentas" La Página. Tomado de: <http://www.lapagina.com.sv/nacionales/76970/2013/01/25/Declaran-inconstitucional-la-eleccion-de-magistrados-de-Corte-Cuentas>

34 López Daniel. (25 de Julio de 2013) "Asamblea elige por cuarta vez a magistrados de la Corte de Cuentas" Diario de Hoy. Tomado de: <http://www.102nueve.com/noticia/asamblea-elige-por-cuarta-ocasion-a-magistrados-a-la-corte-de-cuentas/>

y de la Carrera Judicial. Hasta un año después se realizó la integración del Consejo de la Judicatura bajo la lógica del reparto político partidario y sin tomar en consideración los méritos e idoneidad de los nombrados. Pese a lo que ordena la ley, se excluyó de la integración del Consejo a los 4 candidatos de la Asociación de Jueces por la Democracia.

Lejos de ser un órgano independiente encargado de garantizar la independencia del Poder Judicial,³⁵ el Consejo ha impulsado acciones que la menoscaban como el llamado proceso de “depuración judicial” masivo y sumario, a través del cual “se ha destituido a 38 empleados judiciales, suspendido a igual número y reintegrado a sus cargos a 12, entre personal jurisdiccional y administrativo.”³⁶ Estas acciones son realizadas irrespetando el debido proceso y el principio de legalidad en tanto que la ley no contempla el catálogo de conductas que constituyen faltas y sin que resulte claro el procedimiento a seguir.

El Consejo no se ha ocupado de implementar mecanismos de ingreso a la carrera judicial que sean transparentes y en base a méritos, antes bien, se ha continuado con la práctica del nombramiento de los funcionarios judiciales fuera del mecanismo de concurso, bajo la modalidad de interinato. Los ascensos se realizan sin criterios y parámetros preestablecidos, prevaleciendo en ambos casos las recomendaciones políticas o de afinidad.

En relación con el reintegro de tres jueces y una magistrada despedidos por su oposición al golpe de Estado,³⁷ el Estado no ha mostrado voluntad para solucionar amistosamente este caso, el cual ya ha sido presentado por la CIDH a la Corte IDH.³⁸

En Nicaragua, la sentencia reeleccionista y el decreto presidencial para mantener a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia en sus cargos, causaron grave daño a la imagen de dicha institución. En los últimos años, varios magistrados de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua ocuparon sus cargos aunque sus mandatos ya estaban vencidos. El gobierno esperó hasta abril del 2014 que los mandatos de todos los magistrados estuvieran vencidos para hacer nuevos nombramientos, por lo que acabó con los

nombramientos escalonados en la CSJ que permitían una composición más pluralista. El proceso de selección y nombramiento de los nuevos magistrados no se realizó conforme a los estándares internacionales desarrollados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ni la Corte Interamericana. No hubo transparencia alguna en este procedimiento, ni un perfil claro y detallado sobre los requisitos que deberían de responder las y los postulantes, ni tampoco se realizó el proceso de consulta a la sociedad civil a pesar de que la Constitución establece que en esos procesos, se debe consultar a las organizaciones sociales pertinentes, lo anterior, no permite seleccionar a los funcionarios a partir de la idoneidad a los cargos y crea las condiciones para que se realicen irregularidades dentro del sistema judicial.

A pesar de que existe un marco de leyes que, en lo formal, protegen la independencia del poder judicial en Nicaragua, en la práctica, éste no se respeta. El estudio “Ley vs. Realidad” realizado por la Fundación del Debido Proceso Legal –DPLF–, señala que las influencias políticas, el clientelismo judicial y las presiones de grupos de interés específico –como poderes económicos– interfieren seriamente con la justicia en Nicaragua. El Índice de Libertad Económica 2014, elaborada por la Fundación Heritage y Wall Street Journal ubica a Nicaragua en el puesto 102 de 175 países encuestados, en parte porque reconoce amenazas al Estado de Derecho ante la falta de independencia de los Poderes del Estado.

En medio de esta falta de independencia del Poder Judicial se sostienen una serie de irregularidades realizadas por parte de los operadores del sistema de administración de justicia que en la actualidad han dañado la percepción de la población en cuanto a la seguridad jurídica se refiere, misma que resiente la retardación de justicia y considera que los compromisos partidarios y particulares de sus funcionarios sigue siendo un factor determinante en la impunidad de muchos casos, aunado a los niveles de corrupción.

Un caso que dimensiona la partidización del Poder Judicial, es el caso de Milton Arcia. El 5 de junio del 2014 Arcia fue notificado por la Sala de lo

35 Tal como lo recomendaron en el EPU los siguientes Estados: Recomendación 64 de Reino Unido; Recomendación No. 66 de Polonia; Recomendación No. 67 de Eslovaquia; y Recomendación No. 75 de España.

36 El Herald. (25/07/2014). “Suspende a cuatro funcionarios judiciales”. Tomado de: <http://www.elheraldo.hn/pais/732482-214/suspenden-a-cuatro-funcionarios-judiciales>

37 Recomendación No. 61 de Eslovenia; Recomendación No. 71 de Argentina; Recomendación No. 77 de México y Recomendación No. 131 de Eslovaquia.

38 CIDH. (2 de abril de 2014) “Presenta caso sobre Honduras a la Corte IDH”. Tomado de: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/032.asp>

Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que el 28 de mayo del mismo año falló a su favor los dos recursos de amparo que él había interpuesto contra la Alcaldía de Managua, por una multa de 1.2 millones de córdobas y la intervención de un negocio privado de mucho valor y cuantiosa inversión en el viejo Malecón de Managua. Pero al día siguiente de que el señor Arcia fuera notificado de la sentencia judicial que lo favorecía, la misma Sala de lo Constitucional dio a conocer otra sentencia mediante la cual anuló la anterior y declaró sin lugar los amparos del ciudadano Arcia. El poder político superior ordenó a la CSJ revocaran inmediatamente la sentencia que habían dictado, lo que expuso al escarnio público y exhibió al poder judicial como lo que invariablemente ha sido desde que el proceso democrático nacional fue abortado y la CSJ se convirtió en un instrumento institucional al servicio del poder político partidista.

Aparte de esas influencias, existen varias prácticas que interfieren con la independencia judicial en el país. La DPLF señaló que ocurren traslados de jueces y magistrados en contra de su voluntad, lo cual sugiere que esos traslados son, en efecto, “sanciones disciplinarias” encubiertas. Sumado a lo anterior, no existen mecanismos efectivos para la denuncia de estas prácticas, y otras presiones indebidas que reciben los jueces.

En Guatemala, la Integración de la CSJ y magistrados de Salas de Apelaciones son los procesos que más acaparan la atención, para el año 2014. El sistema judicial ha pasado por una etapa de transición, pero todos los sectores reconocen que las comisiones de postulación –encargadas de la evaluación de los candidatos– son ya instancias clientelares que se encuentran permeadas por favores políticos y tráfico de influencias.

Los comisionados ya son identificados con distintos grupos de poder, desde los que han utilizado la plataforma política que las universidades representan hasta la influencia del poder militar en cuanto a su relación con algunos postulantes.³⁹

Otro atentado al sistema de justicia en general fue la elección de Thelma Aldana, como nueva Fiscal

General, tras el hecho de que la anterior funcionaria no se le había vencido el plazo para fungir como tal.

3. Impunidad

La impunidad es un importante factor de riesgo para el incremento de la violencia. Esta es uno de los obstáculos más serios para un adecuado disfrute de los derechos humanos, la paz, la democratización y la consolidación de un auténtico Estado de Derecho.

El debilitamiento institucional que Nicaragua ha venido experimentando desde que el comandante Daniel Ortega llegó al poder ha sido la principal causa de que la impunidad prevalezca en las violaciones a los derechos civiles y políticos.⁴⁰ El CENIDH, durante el periodo 2007–2013, recibió 11 mil 887 denuncias, de las cuales 3,734 fueron contra la Policía Nacional, siendo ésta la institución pública más denunciada y donde se registra mayor comprobación de violaciones de derechos humanos (53% de los casos).

En El Salvador, la impunidad alcanza niveles impresionantes, sobre todo cuando se ven involucradas personas que se encuentran dentro del poder económico, político y social, o cercanos a estos.

Ejemplo de ello son los casos de corrupción en los que se ven involucradas personas de un estrato social alto, algunos de estos casos son: la construcción del bulevar, en aquel entonces, Diego de Holguín, hoy Monseñor Romero; la pérdida de dinero destinado para la reconstrucción de los Hospitales de Maternidad, Zacatecoluca y Usulután, entre otros, que habían sido dañados por los terremotos del 2001; la existencia de “plazas fantasmas” en el Centro Nacional de Registros; la adjudicación irregular y la pérdida de varios millones de dólares en el proyecto denominado “INFOCENTROS”; la administración fraudulenta en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–; los 255 casos remitidos por la Corte de Cuenta de la República a la Fiscalía General de la República –FGR– por situaciones irregulares; las más de 160 denuncias hechas por el gobierno a la FGR por actos irregulares; y el desvío de fondos de la cooperación internacional en la administración del ex presidente Francisco Flores.⁴¹

39 El Periódico. (10/08/2014). “Las Comisiones de Postulación se han convertido en oficinas de negocios y empleos” Tomado de: <http://www.elperiodico.com.gt/es/20140810/pais/158/Las-Comisiones-de-Postulaci%C3%B3n-se-han-convertido-en-oficinas-de-negocios-y-empleos.htm>

40 Centro Nicaragüense de Derechos Humanos –CENIDH–, 28 de julio del 2014

41 FESPAD. “Los retos de la institucionalidad frente a la corrupción”. Actualidad – Políticas Públicas. abril de 2014. Tomado de: <http://www.fespad.org.sv/wp-content/uploads/2014/04/BOLETIN-ACTUALIDAD-Y-POLITICAS-PUBLICAS-Corrupci%C3%B3n.pdf>

A pesar de que algunos de los casos anteriormente mencionados han sido judicializados, las personas involucradas siempre han contado con algún tipo de privilegio en el proceso.

Otro caso relevante que identifica los niveles de impunidad en esferas del poder social, político y económico está vinculado al desmantelamiento de una banda de trata a menores de edad a finales de agosto del 2014 (véase infra capítulo cinco, en el apartado de Derechos de la niñez, adolescentes y juventud). En este caso, a pesar de que en El Salvador existe el delito “remuneración por actos sexuales o eróticos”⁴² considerado como muy grave por tener una pena que oscila entre tres a ocho años de prisión, las personas que pagaron por los actos sexuales o eróticos a la referida banda no están siendo procesadas, a tal punto que el FGR ha pedido que se mantenga en secreto los nombres de las personas que pagaban a la banda por servicios sexuales y ha advertido que procesará a todo el que revele los nombres de los “clientes” debido a que es un caso que se encuentra en reserva.⁴³

Un crimen símbolo que queda en la impunidad en el país es el cometido contra Katya Miranda. En abril de 1999, Katya, quien era una niña de nueve años, fue violada y asesinada en un rancho de playa en el departamento de La Paz. En el año 2000 la FGR presentó una acusación en contra del abuelo, señor Carlos Antonio Miranda González, por los ilícitos de violación y homicidio, por los que fue absuelto. Posteriormente fue acusado y condenado a trece años de prisión por el secuestro de Katia miranda; sobre este último proceso, en septiembre de 2014, la Sala de lo Penal determinó que existía doble persecución en contra del señor Carlos Antonio Miranda González y seis personas más por lo cual decidió ponerlas en libertad.⁴⁴ Por lo que el Estado salvadoreño no garantizó la justiciabilidad del caso dejándolo en la impunidad.

Panamá no escapa a la impunidad en el contexto regional. En éste se registran casos en donde el poder político resulta incólume tras diferentes agresiones colectivas a los derechos humanos, a saber: la intoxicación ocurrida en la Caja del Seguro Social

por la medicación de dietilenglicol en el cual cientos de usuarios del referido sistema de salud resultaron envenenados por el consumo de un jarabe para la tos. A pesar de que el Estado entregó una indemnización para que los afectados, penalmente sólo se registró una detención y no se determinó la responsabilidad de ningún miembro directivo de la Caja de Seguro Social; de igual forma, el envenenamiento de nueve neonatos al tenor de una fórmula que contenía alcohol bencílico y que no se ha responsabilizado a nadie; y el asesinato de la joven Vanessa Rodríguez a manos de un soldado estadounidense que ha quedado en la impunidad.

4. Sistema penitenciario

Debido a los altos niveles de violencia que se registran en la región y la falta de políticas públicas de prevención del delito y de resocialización, los sistemas penitenciarios están colapsados, el nivel de hacinamiento lejos de disminuir va en escalada. Lo anterior es escenario propicio para que las cárceles sean focos de violaciones a los derechos humanos de la población penitenciaria y que se planifiquen y ejecuten una serie de ilícitos, a lo que se suma el auto gobierno en las mismas.

En El Salvador el sistema penitenciario ha sido señalado por las violaciones sistemáticas de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. Dentro de un contexto de violaciones a la vida, la salud, la educación, la falta de cumplimiento de la ley penitenciaria y la carencia de programas efectivos para la reinserción.

El hacinamiento en las cárceles es uno de los factores generadores de violaciones a los derechos humanos en el país. Para el 29 de septiembre de 2014, se encontraban 27,370 personas privadas de libertad dentro del sistema penitenciario que cuenta con una capacidad estimada de 8,490. De los privados de libertad 22,192 se encontraban condenados y 5,437 aún están en proceso judicial.⁴⁵

De los 19 centros penales con los que cuenta el país solamente existe uno destinado para mujeres, el cual posee una capacidad instalada para 220 internas.

42 Art. 169 Código Penal

43 Gonzales, Douglas. (01/09/2014) “Fiscal dice que PNC filtró información en caso trata”. El blog. Tomado de: <http://www.elblog.com/noticias/registro-15580.html>

44 Rauda, Nelson. (26/09/2014). “Familia de Katya Miranda presionará por caso ante CIDH”. La Prensa Gráfica. Tomado de: <http://www.laprensagrafica.com/2014/09/26/familia-de-katya-miranda-presionara-por-caso-ante-cidh>

45 Dirección General de Centros Penales de El Salvador. “Estadística Penitenciaria al 29/Septiembre/ 2014”. Tomado de: http://www.dgcp.gob.sv/images/stories/Estadistica%20Penitenciaria/2014/Septiembre/Estadistica_General_29-09-2014.pdf

Dicho centro penal no posee la capacidad para albergar al total de las mujeres que conforman la población penitenciaria, ya que ésta asciende a 2,628 mujeres.⁴⁶

Debido al colapso del sistema penitenciario en cuanto a capacidad instalada se refiere, se han utilizado las bartolinas de la PNC para albergar a personas privadas de libertad. Las referidas bartolinas cuentan con una capacidad para albergar a 1,500 personas. Según el director de la PNC, Mauricio Ramírez Landaverde, para agosto 2014 existían aproximadamente 4,600 personas detenidas en bartolinas.⁴⁷

Honduras, cuenta con 24 centros penitenciarios distribuidos en todo el territorio nacional, en dichos centros existe una población privada de libertad que supera las 11,000 personas. Para intentar solucionar el problema penitenciario en el país se aprobó la Ley que crea el Instituto Penitenciario de Honduras quien pasa a ser el ente rector en la materia y se espera que genere políticas integrales en este ámbito.⁴⁸

En la normativa interna hondureña, principalmente en la Constitución de la República se encuentran disposiciones generales dirigidas a tutelar los derechos a la vida e integridad personal, algunas de ellas hacen referencia específica al respeto de este derecho de las personas en condición de encierro o en custodia.⁴⁹ La CIDH señaló al Estado las “graves deficiencias estructurales en los establecimientos carcelarios que han conducido a su colapso y a una situación generalizada de violación de derechos humanos es incompatible con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado”.

En este sistema penitenciario, son los propios reclusos los encargados de aplicar los castigos disciplinarios; de fijar y cobrar por los espacios de las celdas y las camas a los mismos internos; de cobrar cuotas a aquellos que tienen negocios informales dentro la cárcel; de resolver conflictos de convivencia que se suscitan entre ellos; de distribuir y fijar los precios de los alimentos; y en definitiva, de decidir una serie de aspectos relativos a

la administración cotidiana de las cárceles. Pero sobre todo, los “coordinadores” actúan como portavoces o interlocutores frente a las autoridades penitenciarias, y son realmente reclusos privilegiados que ejercen una cuota de poder decisiva dentro de las cárceles, cuyos beneficios comparten en muchos casos con las autoridades penitenciarias.⁵⁰

En Guatemala, según datos del Sistema Penitenciario –SP– la capacidad de los centros penitenciarios sobrepasa el 112% de hacinamiento;⁵¹ lo que genera las condiciones propicias para que las cárceles se conviertan en escenarios donde se planifican hechos delictivos. De acuerdo a la PNC desde las cárceles se dan más del 90% de extorsiones.

Uno de los casos más emblemáticos que se puede mencionar es el del Capitán del Ejército Byron Lima Oliva, quien se encuentra cumpliendo una pena por el asesinato del obispo Juan Gerardi, y que la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala –CICIG– lo acusa de liderar una banda que desde la Granja Penal Pavoncito, negocia el traslado de reos a diferentes cárceles del país a cambio de cantidades millonarias de dinero.⁵² En este caso también se detuvo al exjefe del Sistema Penitenciario, el militar Edgar Camargo a quien se le acusa de cohecho pasivo, asociaciones ilícitas e incumplimiento de deberes. Lo anterior demuestra que los problemas del Sistema penitenciario no solamente son de infraestructura, sino que van más allá y son provocados también por la corrupción.

En Nicaragua, la saturación de los centros penales alcanza niveles extremos propiciando violaciones de derechos humanos y una ineficiente gestión para el acceso a la justicia, en tanto no facilita la reeducación y reinserción social. Muchas personas condenadas permanecen en las unidades policiales generando hacinamiento, falta de seguridad, frecuentes motines y actos de violencia, además de empeorar las condiciones higiénicas sanitarias precarias, sin acceso a camas para dormir, entre otras necesidades básicas.

46 ibidem.

47 Rauda, Nelson. (20/08/2014) PNC: Hay más de 4,000 detenidos en bartolinas en El Salvador. La Prensa Gráfica. Tomado de: <http://www.laprensagrafica.com/2014/08/20/pnc-hay-mas-de-4000-detenidos-en-bartolinas-en-el-salvador>

48 Informe de la Sistema Penitenciario Honduras, 2012.

49 Artículo 68 de la Constitución de la República de Honduras vigente desde 1982

50 Edy Tábor, “La situación actual de las personas privadas de libertad en honduras: informe del año 2013 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Sobre la Situación de las Personas Privadas de Libertad en Honduras”.

51 Estuardo Paredes y otros. “Hacinamiento en las cárceles del país”. Guatemala. Tomado de: http://www.prensalibre.com/noticias/Hacinamiento-penales-prision-reos-abarrotados_3_746355359.html

52 Prensa Libre. “Capitán Lima Oliva se inculpa con llamada”. Tomado de: http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/Lima-Oliva-reconoce-lleva-15-anos-liderar-red_0_1209479305.html

En visitas realizadas en febrero y junio del 2014 a los Centros Penitenciarios y a las unidades policiales por parte de la Comisión Permanente de Derechos Humanos –CPDH–⁵³, se constató que persisten las condiciones inhumanas que violentan los derechos humanos de las personas detenidas y privadas de libertad tanto los sentenciados como los que están siendo procesados, lo que ha obligado que áreas de sol sean habilitadas como celdas (Unidad policial de Masaya). En Carazo, los detenidos quemaron una celda para llamar la atención sobre las condiciones de hacinamiento, en Granada las cárceles tienen mucha humedad. Por otra parte, los procesados y sentenciados que permanecen en unidades policiales no gozan los derechos establecidos en el marco jurídico por lo inadecuado de las estructuras policiales para cumplimiento de penas (Reeducación, Reinserción, Visitas Familiares y Conyugales).

Una de las cárceles que han sido señaladas como Cárceres de Tortura son las de la Dirección de Auxilio Judicial de la Policía Nacional conocidas como El Chipote, mismas que fueron utilizadas por la Guardia de Somoza para torturar y realizar los peores vejámenes. En estas instalaciones existen 60 celdas, de la 1 a la 20 las condiciones son difíciles, pero de la 20 en adelante son inhumanas y son consideradas celdas de castigo, donde ninguna persona puede acostarse, sentarse, solo se puede estar en cuclillas, la oscuridad es tal que no se sabe si es de día o de noche, únicamente existe un hueco para hacer las necesidades fisiológicas. Durante toda la noche se escucha la filtración de agua en las celdas. Es en estos lugares donde los policías, diariamente realizan torturas psicológicas a las personas que son remitidas a este lugar en calidad de investigados. Son las mismas celdas donde permanecieron por más de 30 días retenidos los mineros que protestaron contra la Minería B2 Gold de Santo Domingo Chontales, donde fue recluso por una hora el defensor de derechos humanos Juan Carlos Arce, trabajador del CENIDH.

En septiembre del 2013, la CPDH introdujo una iniciativa de ley para clausurar dichas celdas, el CENIDH ha demandado también el cierre de estas instalaciones y el cese de las violaciones de los derechos humanos.

En Panamá existen 19 cárceles, con capacidad para recluir a 8 mil 576 personas, no obstante, la población privada de libertad es de 15 mil 578.⁵⁴ Los principales centros penitenciarios en Panamá son La Joya, La Joyita y La Gran Joya. Esta última inaugurada por Ricardo Marytinelli a un costo superior a los 170 millones de dólares.

5. Justicia transicional

El Relator Especial de la ONU sobre verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, Pablo de Greiff,⁵⁵ afirmó⁵⁶ que “uno de los objetivos de establecer medidas de justicia transicional tiene que ver con afianzar la fiabilidad y la confianza de las instituciones del Estado” en contextos donde han ocurrido masivas violaciones a los derechos humanos. “Todos los intentos por conseguir justicia, reparar a las víctimas, esclarecer lo que ocurrió y garantizar que no va a pasar de nuevo tienen como uno de sus objetivos enviar una señal acerca de que el Estado toma en serio el derecho de las víctimas y por lo tanto, darle credibilidad, fiabilidad, a las instituciones mismas (...) pero ese es un fin que las medidas pueden lograr sólo si son implementadas de cierta forma”.

Como ejemplo, señaló que “un programa de reparaciones no puede ser concebido simplemente como un programa de indemnización (...) para que algo cuente como tal tiene que estar acompañado por la voluntad de reconocer la responsabilidad por las violaciones... si al mismo tiempo está acompañado por todo tipo de trabas y limitaciones a la aceptación de la responsabilidad, obviamente la contribución que pueda hacer a la fiabilidad de las instituciones del Estado queda automáticamente socavada.”

Para de Greiff, quien fue, las medidas de justicia transicional –verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición–, “no pueden ser concebidas como si fueran parte de un menú del cual uno escoge lo que le gusta y lo que no lo deja por fuera (...) son medidas que se refuerzan unas a otras (...) el intento de hacer negociaciones entre las cuatro para asumir una y dejar otras de lado, de nuevo, implica que su contribución al fortalecimiento del Estado queda disminuida”.

53 Comisión Permanente de Derechos Humanos, es una organización de sociedad civil nicaragüense fundada en 1977 con 37 años de promoción y defensa de los derechos humanos de las y los nicaragüenses

54 El siglo. (2/07/2014) “Hacinamiento carcelario, una tarea sin resolver”. Tomado de: <http://elsiglo.com/panama/hacinamiento-carcelario-tarea-resolver/23783393>

55 Nombrado por el Consejo de Derechos Humanos como el primer Relator Especial sobre verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición en 2011

56 RIDH. (14/09/2014). “De Greiff: “Medidas de justicia transicional son claves para reforzar la credibilidad del Estado”. Tomado de: <http://panorama.ridh.org/de-greiff-medidas-de-justicia-transicional-son-claves-para-reforzar-la-credibilidad-del-estado/>

Los rezagos de la justicia parten por desfigurar los hechos históricos, con ella la memoria histórica de la sociedad. En Honduras se conformó la Comisión de la Verdad y la Reconciliación Nacional como parte de los acuerdos con la comunidad internacional en la búsqueda de la salida política a la crisis derivada del golpe de Estado del 2009. De igual forma las organizaciones de derechos humanos y sociedad civil, conformaron la Comisión de Verdad.

En ese marco, el país ha transitado por un quinquenio de rápidos cambios sociales y políticos, con fuerte represión hacia las y los ciudadanos en todas sus dimensiones, desde lo económico, lo político y sin dejar por fuera la seguridad ciudadana. Que se ha visto impactada por los alarmantes índices de violencias sociales, políticas. Sin destacar que las inequidades sociales y económicas se marcan con 64.5% de la población en extrema pobreza.⁵⁷

El Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación –CVRN– fue elaborado a lo largo de un año luego de haberse instalado la Comisión —el 4 de mayo de 2010— fue presentado a la ciudadanía hondureña y a los representantes de los tres Poderes del Estado el jueves 7 de julio de 2011.

Como resultado de este proceso de búsqueda de un balance de las recomendaciones y sobre todo documentar los hechos del 2009, antes, durante y posterior al Golpe de Estado del 28 de Junio de 2009, se concluyeron con las siguientes recomendaciones:

Por un lado, producto de la investigación realizada por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, en su informe formularon, 84 recomendaciones al gobierno de Honduras para ser implementadas desde las respectivas instituciones de poderes del Estado. Mientras que la Comisión de Verdad, plantea tan sólo 18 recomendaciones, que a diferencia de las planteadas por la CVRN, pueden o no ser tomadas en Consideración. La misma, no cuenta con una estructura que dé seguimiento a sus recomendaciones, evidenciando de esta forma, una de tantas debilidades de las instancias que promovieron dicha comisión.

Como resultado de estas recomendaciones y en el proceso de seguimiento se conformó la Unidad de Seguimiento y Monitoreo a las Recomendaciones de las Comisión de Verdad y Reconciliación, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-071-2011.

El 30% de las recomendaciones se ubican en el ámbito de los derechos humanos, de ahí la importancia de buscar su más pronto cumplimiento. Un 15% en el ámbito político electoral y un 13% en el ámbito constitucional⁵⁸.

Este proceso se ve interrumpido por la decisión del Presidente Juan Orlando Hernández al dejar desde el 2014 en abandono a la Unidad de Seguimiento de las Recomendaciones de la Comisión de Verdad y Reconciliación.

En Guatemala la justicia de transición ha demostrado signos de avance en los últimos ocho años; sin embargo solamente al 0.03% de víctimas se le ha dado algún nivel de tratamiento, del total que la Comisión de Esclarecimiento Histórico –CEH– da a conocer en su informe. El actual periodo será uno de los más importantes para los casos que el conflicto armado tiene pendientes con la población. No solo por la resistencia que demostró la oligarquía ante el juicio por genocidio contra Efraín Ríos Montt, sino por la polarización que desde los medios de comunicación en propiedad de este sector se promovió. Sumado a lo anterior, han surgido grupos que atacan el avance de los casos de justicia transicional, desde organizaciones integradas por exmilitares hasta focos de periodistas que niegan las violaciones de derechos humanos que se dieron en el pasado.

Por otro lado, un panorama incierto se dibuja si los magistrados de la Corte Suprema de Justicia que ocupen ese puesto durante los próximos cinco años no están sensibilizados con el tema y responden a los poderes tradicionales.

Sin embargo, los procesos contra personas que conformaron las fuerzas insurgentes en Guatemala sí han avanzado, curiosamente sin la intervención agresiva del poder político y económico del país.

57 Informe de Encuestas de Hogares Permanente, INE 2011.

58 Segundo Informe de Avances y Monitoreo de las Recomendaciones de CVR, a Diciembre 2013, por la USRCV.

El 4 de julio fue sentenciado a 90 años de prisión el primer exguerrillero, Fermín Felipe Solano Barillas, quien asesinó a 22 campesinos en el departamento de Chimaltenango.⁵⁹

Este constituye un mensaje de esperanza para todas las víctimas de la violencia cometida durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala, y se encuentra en consonancia con las recomendaciones que la CEH realizó en el informe “Guatemala Memoria del Silencio” en cuanto a que se deben juzgar todas aquellas violaciones a los derechos humanos que ambos bandos hayan cometido.

El conflicto armado interno en El Salvador generó muchas violaciones a los derechos humanos, los cuales han quedado en la impunidad debido a la emisión de dos leyes de amnistía por parte de la Asamblea Legislativa. Al respecto, las legislaturas no han impulsado una derogación de la Ley de Amnistía, porque indican que sería “reabrir viejas heridas”, principalmente las fracciones de derecha⁶⁰ y la indiferencia de la izquierda.

De manera general se han registrado leves avances en la institucionalidad del Estado al crear el Comité de Justicia para la Transición. Por otro lado, existen condiciones jurídicas para que algunos casos sean judicializados debido a sentencias emitidas por la CIDH y la Sala de lo Constitucional.

En septiembre del 2013, la Sala de lo Constitucional admitió una demanda de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Amnistía,⁶¹ acción que se suma a

la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el “Caso masacres de el mozote y lugares aledaños vs. El Salvador” al disponer que “El Estado debe asegurar que la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz no vuelva a representar un obstáculo para la investigación de los hechos materia del presente caso ni para la identificación, juzgamiento y eventual sanción de los responsables de los mismos y de otras graves violaciones de derechos humanos similares acontecidas durante el conflicto armado en El Salvador.”⁶²

A pesar de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Fiscalía General de la República –FGR– no ha judicializado casos de los crímenes cometidos en el periodo del conflicto armado, en especial el de la masacres de El Mozote. A lo anterior se suma la orden que hiciera la Sala de lo Constitucional a la FGR para que inicie las investigaciones sobre la masacre perpetrada en la comunidad San Francisco Angulo, en el municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente en 1981.⁶³

La impunidad en el marco de la justiciabilidad de los hechos cometidos en el conflicto armado salvadoreño permite que hasta militares involucrados en masacres participen en actividades políticas, para el caso, el General Juan Orlando Zepeda y el general Mauricio Vargas, ambos son candidatos a diputados del principal partido de derecha; el primero, mencionado en el Informe de la Comisión de la Verdad, en la masacre de seis sacerdotes jesuitas y el segundo vinculado al asesinato del joven Ramón Mauricio García Prieto.⁶⁴

59 Prensa Libre. “condenan a exguerrillero a 90 años de prisión”. Tomado de: http://www.prensalibre.com/multimedia/pltv/El_Aguacate-San_Andres-condenan-exguerrillero-Chimaltenango_3_1168713124.html

60 Valencia, Daniel. “Nuevo rechazo a la derogación de Ley de Amnistía”. El Faro. Tomado de: http://archivo.elfaro.net/secciones/noticias/20050418/noticias4_20050418.asp

61 Yolanda Magaña. (20/07/2013). “Sala admite demanda contra Ley de Amnistía”. Tomado de: <http://elmundo.com.sv/sala-admite-demanda-contra-ley-de-amnistia>

62 Corte Interamericana de Derechos Humanos. “Caso masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador”. Sentencia de 25 de octubre de 2012. Tomado de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_252_esp.pdf

63 Alvarado Teresa. (11/02/2014) Corte Suprema ordena a la Fiscalía investigar “Masacre de Angulo”. Transparencia activa. Tomado de: <http://www.transparenciaactiva.gob.sv/corte-suprema-ordena-a-la-fiscalia-investigar-masacre-de-angulo/>

64 Verdad digital. (18/08/2014). “Militares areneros, Vargas y Zepeda, deben aclarar situación jurídica antes de ser candidatos a diputados”. Tomado de: <http://verdaddigital.com/index.php/politica/12263-areneros-vargas-y-zepeda-deben-aclarar-su-situacion-juridica-antes-de-someterse-a-diputacion>

CAPÍTULO III

CRISIS DEL MODELO DEMOCRÁTICO

1. Sistemas democráticos y participativos

Desde su independencia la vida política de Centroamérica ha sido complicada y los intentos por alcanzar la forma democrática de gobierno han sido fallidos, al retomarse modelos vitalicios alejados de las aspiraciones democráticas que tratan la administración pública como propia, transgrediendo el Estado de Derecho, que comprende la supremacía de la ley, la existencia de la seguridad jurídica y el efectivo ejercicio de las libertades ciudadanas, pese a los compromisos asumidos en el Protocolo de Tegucigalpa⁶⁵ y posteriormente ratificados en el Tratado de Seguridad Democrática en Centroamérica.⁶⁶ Contrario a ello, se han adaptado leyes y reformulado las Constituciones para ejercer el control del poder político.

En la mayoría de los países de la región los gobernantes se han caracterizado por intentar reducir o transgredir los pesos y contrapesos propios de un sistema de gobierno e ir acumulando mayor poder. En el caso de Nicaragua el sistema político se está encaminando a la instauración de un sistema político totalitario, al no existir elementos controladores o reguladores externos independientes de su accionar.

Lo anterior, se basa en la creciente re militarización; en mayor reducción de espacios de participación ciudadana; ausencia de diálogos reales y productivos; falta de eficacia y efectividad de las instituciones estatales; implementación de leyes y decretos que generan violaciones a derechos humanos; intervención en la administración de justicia; mayores niveles de impunidad; persecución, judicialización y criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos, control y monopolización de los medios de comunicación y mayor desprotección de sectores de la población históricamente vulnerables.

En muchas ocasiones los programas sociales implementados desde las esferas del poder político y económico manipulan y chantajejan a los sectores empobrecidos, desarrollando acciones populistas que lesionan la dignidad de las personas constituyéndolas en objetos y no en personas con derechos, lo que no da respuesta a los problemas estructurales de la región.

Pese a ello, los centroamericanos siguen siendo fieles al ideal democrático, pero sus gobernantes actúan de forma dictatorial, a partir del esquema representativo impuesto en el sistema político. Las democracias de fraude, la falta de padrones depurados, la prohibición general de la participación de los partidos políticos populares, entidades electorales imparciales y poco transparentes que no permiten otros actores u otras formas de ejercer el poder para garantizar la democracia plena y participativa, lo que denota el deterioro del sistema electoral donde se desmantela y se anula el voto del poder ciudadano, y peor aún sistemas que limitan la participación política de la ciudadanía al ejercicio del voto en un esquema exclusivamente representativo.

Por otra parte, tanto las características, como el desempeño del sistema de partidos afecta severamente la calidad de la democracia, ya que han sido factores que alimentan la desconfianza de la población, la fragmentación, la polarización y otros problemas que han dado lugar a la promoción de un ambiente de aguda polarización política, exclusión por causas ideológicas, eliminación de una positiva descentralización y creciente concentración del poder en el Ejecutivo u otros órganos, que pone en grave riesgo el sistema democrático.

Los factores reincidentes aquí planteados fomentan el clientelismo partidista y oportunista para los ciclos

65 El Protocolo de Tegucigalpa fue firmado por los presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá el 13 de diciembre de 1991, donde se decide reformar la Carta de 1962, a efecto de crear el Sistema de la Integración Centroamericana. Es decir, que la ODECA desaparece, y es sustituida por el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

66 Sistema de la Integración Centroamericana <http://www.sica.int/>

electorales. En su mayoría, los partidos políticos dentro del sistema electoral son representativos únicamente para aquellos sectores históricamente dominantes que perpetúan su estabilidad por medio de las manipulaciones de los débiles sistemas electorales; lo anterior, ha incidido en los bajos niveles de satisfacción en la democracia y en la política que se ven expresados en el incremento del ausentismo electoral y en un alto nivel de desconfianza en las instituciones.

Según el IV Informe Estado de la Región en Centroamérica se caracteriza a Honduras como un Estado que se acerca mucho a una modalidad de hostil a la democracia, ese tipo de Estado se caracteriza porque desde su seno existen actos contra la legalidad democrática, acciones deliberadas desde el Ejecutivo para cooptar al poder judicial, aparatos institucionales pequeños, con redes precarias en ámbitos claves del quehacer estatal; generalmente el Ejecutivo controla en forma directa el presupuesto y la dirección de la mayoría de las entidades públicas. En este contexto de fragilidad institucional el Estado es penetrado en la toma de decisiones por redes corporativas, que en el balance otorgan más poder a los sectores empresariales. La gobernabilidad está amenazada por la violencia que asesina principalmente a jóvenes, hombres y mujeres.

anticipadas, sanciones a los partidos políticos participantes y sobretodo financiamientos con fondos del Estado y sectores oscuros, con los cuales realizan campañas millonarias, sin que el Tribunal Supremo Electoral –TSE– fiscalice la corrupción que se realiza en este marco,⁶⁷ lo que constituye una amenaza a la democracia, la seguridad de los habitantes y de los Estados de la región centroamericana; dicha situación constituye un detonante para la confrontación política, sobre todo cuando el financiamiento procede del crimen organizado o el narcotráfico o estos sectores participan directamente.

La ineficacia para transparentar los gastos y proveniencia de fondos para los partidos políticos ponen de manifiesto la debilidad del TSE, y la necesidad que se tiene de reformar la ley electoral y sus políticas de cero tolerancia a quienes no acaten lo establecido en ella. Sin duda, las democracias se ven afectadas cuando sectores como el narcotráfico y crimen organizado intervienen en los procesos electorales, lo que significa para los países de la región un retroceso en materia democrática y puede desembocar en estados fallidos para la región.

En cuanto a la democracia salvadoreña, está configurada bajo un esquema estrictamente representativo y la única forma de participar en la toma de decisiones es en la elección de los funcionarios. Si bien, el Código Municipal prevé mecanismos de participación ciudadana estos no son impulsados por los gobiernos municipales. De los 262 municipios que componen el país, solamente San José las Flores, y San Isidro Labrador, ambos en el departamento de Chalatenango, han realizado consultas en el marco de declarar al municipio libre de minería metálica mediante una ordenanza municipal que prohíba dicha actividad. Antes de estas consultas, existen pocos intentos por realizar consultas ciudadanas.

En Nicaragua el sistema electoral ha perdido toda credibilidad y confiabilidad. El deterioro del poder electoral es absoluto. Para el oficialismo, los resultados electorales del 2011 les permitió contar con los votos necesarios en la Asamblea Nacional para hacer cambios en la institucionalidad sin tomar en cuenta a la oposición, es así que la reforma constitucional institucionaliza un régimen de democracia distinto, desmantelando el sistema representativo y anulando

CRUZAN DENUNCIAS POR CAMPOS PAGADOS

Partidos se señalan de campañas negras

Propaganda difamatoria debilita el proceso electoral, asegura experto.

FOR ALEX Y ROMA

A un año de la convocatoria para elecciones generales del 2015 las campañas difamatorias entre partidos políticos comienzan a gestarse. Lo que aumenta los señalamientos y acusaciones. Un campo pagado publicado ayer sobre una denuncia penal contra Sandra Torres, precandidata presidencial de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), por supuestas intimidaciones y amenazas, provocó nuevos señalamientos de difamación y críticas entre varios partidos políticos.

Representantes de la UNE, Libertad Democrática Renovada (Lider) y Partido Patriota (PP) coinciden en que las campañas difamatorias debilitan el proceso electoral para el próximo año.

Analistas consultados también refuerzan la idea de que el daño más grande se hace a la democracia y a la credibilidad de quienes buscan un puesto de elección.

ACUSACIONES

Orlando Blanco, secretario general adjunto de la UNE, acusó en conferencia de prensa que detrás de la denuncia penal está el campo pagado contra Torres que él mismo pagó por un monto de Q200 mil en esa campaña de difamación.

Según Blanco, en la UNE hay personas dispuestas a debatir ideas y proyectos de trabajo, pero no de manera responsable, lo que nosotro no actuamos como ellos”, explicó Villate en otra conferencia de prensa.

Juan José Porras, jefe del bloque que oficialista, calificó las campañas difamatorias de “incapacidad para debatir”, y auguró que esas estrategias aumentarán el próximo año, cuando se convocará a elecciones.

“El partido oficialista se está variando en medio de dos partidos que se están peleando el mismo voto, y eso ha acrecentado las quejas entre ellos y las críticas y amenazas, y obedece en gran porcentaje a un nicho de voto muy parecido y no escapa el partido oficialista, porque es uno de los candidatos y están buscando cómo arrastrar al partido a este desgaste”, añadió Porras.

OTRAS PUBLICACIONES

Artículos aparecidos en una revista, señalada por diputados de tener vínculos con Lider, sobre Torres y Alejandro Simbalá, ministro de Comunicaciones y quien se perfila como precandidato del oficialismo, también son calificados de estrategia para desprestigiar la imagen de los aspirantes presidenciales de la UNE y el PP.

Según Villate, “lo que le sucede a otros partidos” no es problema de ellos, y evitó responder sobre sereno con algún medio de comunicación.

“Tenemos el primer conocimiento de que como un canal de televisión dice ‘el líder de la noticia’, no necesariamente es de Lider o de Balduino. Aquí lo que está en papales se crea, lo demás es mentira”, aseguró.

Porras espera que no se produzcan más ataques, y aspira a políticos más profesionales.

Blanco pidió al TSE que “ponga en marcha un estudio que genere más publicidad difamatoria y campañas negras”.

ANÁLISIS

TSE lo permite

Que Gutiérrez, director del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos (Ipnasac), atribuyó a la falta de aplicación de la Ley Electoral y de Partidos Políticos las campañas negras que han trascendido en el país.

En tanto no se piden oportunamente al TSE a las campañas anticipadas, todo esto de contracampañas tiene que ser con una respuesta a las encuestas producto de la campaña electoral anticipada”, dijo.

El politólogo también refirió que estas estrategias públicas son las que han permitido al permitir la justificación de los anteriores procesos electorales.

Expuso: “Lo que no se puede ganar en los comicios es un proceso ganado o anticipar en los tribunales, la democracia”.

Gutiérrez subrayó que las campañas negras generan al final “incertidumbre y desconfianza” sobre el mismo proceso electoral y pueden crear ansiedad si el TSE no pone un año.

Conflictividad en comicios electorales en Guatemala
Fuente: Prensa Libre

Guatemala, se encuentra a las puertas de un nuevo ciclo electoral, el cual tiene como preámbulo campañas

los partidos políticos de oposición, generando cambios sustanciales en el régimen político del país, lo que ha permitido al Frente Sandinista de Liberación Nacional –FSLN– ejercer el control total de los poderes del Estado, estableciendo *un statu quo económico e institucional* que asegura no revertir una serie de transformaciones.

Las modificaciones al régimen político nicaragüense se han realizado mediante reformas normativas que han tenido un efecto devastador en el Estado de Derecho y para los procesos democráticos que se desarrollan en el país. Con la reforma a la Constitución aprobada en enero del 2014, todos los poderes quedaron sometidos a la Presidencia de la República, anulando con ello la autonomía de los municipios, las fuerzas armadas, universidades e incluso la del Banco Central de Nicaragua.



Protestas denunciando fraude en elecciones de marzo de 2014 en la CCN y CCS.
Fuente: CENIDH

En las elecciones regionales realizadas el 2 marzo de 2014, en la Costa Caribe Norte –CCN– y en la Costa Caribe Sur –CCS– para elegir a 90 personas que conformarían el Consejo Regional, el partido indígena Yatama denunció fraude en el proceso, lo que provocó la ruptura de la alianza entre Yatama y el FSLN; al respecto, quedó evidenciada la parcialidad del Consejo Supremo Electoral y de la Corte Suprema de Justicia al no admitir una serie de recursos, entre ellos, el de amparo interpuesto por la candidata de Yatama, Marina Bendles quien reclamaba su derecho a integrar el Consejo de la Región Autónoma Atlántico Norte –RAAN– que la autoridad electoral concedió al FSLN.

Costa Rica cuenta con una larga tradición democrática y de respeto por los derechos humanos.

Sin embargo, su sistema democrático enfrenta el descrédito por parte de su población, lo que pone en riesgo su continuidad. Este deterioro es producto de varios factores, entre los que se mencionan, el agotamiento del modelo económico de promoción de las exportaciones y de apertura comercial, el incremento continuo y sistemático de la desigualdad social, la no reducción de la pobreza y la corrupción Estatal.

Según el informe de Latinobarómetro del 2013 que mide el apoyo al sistema político latinoamericano, la democracia en Costa Rica tuvo una caída de 27 puntos, desde el año 1996 hasta el 2013.⁶⁸ Daniel Zovatto, coautor del informe, manifestó que “a ello hay que añadirle una importante disminución de los niveles de satisfacción con la democracia, un aumento del apoyo a opciones autoritarias en ciertas circunstancias (pasó del 7% en 1996 al 17% en el 2013), la baja confianza y legitimidad de las principales instituciones y aumentó del cinismo político, sensible deterioro de la confianza y apoyo al Gobierno. El respaldo a la democracia pasó del 80% en el año 1996 al 53% al año 2013.”⁶⁹

Puede deducirse que el agotamiento del modelo económico y sus nocivas consecuencias sociales y políticas, como el incremento de la desigualdad, el estancamiento de la pobreza, el empobrecimiento de las capas medias, la crisis del sistema de partidos políticos, la incapacidad de las instituciones para resolver los problemas más básicos y urgentes de la población, el desgaste del régimen político, la deslegitimación de la democracia, la impopularidad del gobierno y la corrupción generalizada en el Estado, han creado las condiciones para que se produzcan cambios muy importantes, inéditos e históricos en la sociedad costarricense.

El sistema electoral panameño tiene una tendencia al bipartidismo por lo tanto carece de amplitud democrática en el que sólo tienen cabida los grandes partidos plutocráticos. El sistema electoral vigente está avalado por la Ley 54 del año 2012, tutelada por el gobierno de Ricardo Martinelli, la cual contempla la eliminación del voto plancha⁷⁰ y establece normas que exige requisitos para ser candidato independiente. Además de otorgarle

68 Nuevo partido socialista- sob. “¿Está en decadencia la democracia en Costa Rica?”. Tomado de: <http://www.npscostarica.com/2014/03/esta-en-decadencia-la-democracia-en.html>

69 La Nación, 10 de noviembre del 2013, página 36A.

70 Obliga al elector a votar, en los circuitos plurinominales, por la lista completa de los candidatos a diputados postulados por los partidos políticos en dichos circuitos.

potestad al Fiscal Electoral para investigar los ilícitos en la campaña electoral.

2. Participación ciudadana

En los actuales sistemas democráticos establecidos en la región centroamericana, la participación ciudadana debería ser un tema vital dentro del escenario sociopolítico de los países de la región, ya que se vincula al ejercicio pleno de la ciudadanía y permite dar seguimiento a los Acuerdos de Paz en aquellos países que registraron conflictos armados internos. Sin embargo en la actualidad se generan las condiciones para que la participación ciudadana se limite a pequeños grupos del poder político y económico por lo que se vuelve excluyente y clasista.

Por ejemplo, en Honduras y Nicaragua las organizaciones de sociedad civil que tienen posiciones críticas al gobierno son excluidas de las convocatorias de este para realizar cualquier tipo de consulta. Los cabildos abiertos son saturados de representantes comunitarios y de organizaciones de la sociedad civil afines los partidos oficiales y/o a los gobernantes de turno.

La cultura política del guatemalteco suele caracterizarse por cierta apatía, descrédito de la institucionalidad del Estado, desconfianza en los partidos políticos y una percepción negativa de la política. Esto debido a consecuencias históricas de un pasado marcado por el autoritarismo y la guerra, que impidió la cohesión social. Pese a ello, el tejido social conformado por organizaciones de la sociedad civil se está regenerando. Esto hace que en el Congreso de Guatemala se evidencie una alta concentración de ciudadanos organizados intentando participar y aportar, pero las autoridades e instituciones del Estado les bloquean e invisibilizan, de forma sistemática, los pocos espacios de participación legal con que cuenta la ciudadanía, aún cuando existe normativa que establece que los y las guatemaltecas tienen derecho a participar en los asuntos públicos a través de los Consejos de

Desarrollo Urbano y Rural, instancias que sintetizan la propuesta descentralizadora del Estado,⁷¹ para la participación ciudadana.

En el caso de El Salvador el gobierno trabaja en coordinación con organizaciones de la sociedad civil para la creación de una Ley de Participación Ciudadana que tenga como propósito regular la rendición de cuentas con carácter obligatorio e institucionalizar espacios para escuchar las opiniones, las consultas y los cuestionamientos de la ciudadanía.⁷² La iniciativa aún no se presenta a la Asamblea Legislativa.

En Nicaragua, en los últimos años ha resurgido el debate sobre la participación ciudadana a raíz de la política del actual gobierno de promover la “democracia directa” a través de un sistema nacional de Consejos de Poder Ciudadanos subordinados al Poder Ejecutivo, legalizados en la reciente reforma a la Constitución al establecer un sistema de participación organizado desde las instancias más cercanas al ciudadano como la familia, en los llamados Consejos de Familia, mismos que fueron recientemente legalizados en el Código de Familia, otorgándole potestad de interferir en el ámbito privado de los y las nicaragüenses.

Una evidencia clara de la violación al ejercicio de ciudadanía son las mismas reformas constitucionales, las que no fueron debidamente consultadas, al igual que la Ley del Gran Canal la cual fue aprobada de forma poco transparente e inconsulta, misma que es lesiva a los derechos de la gran mayoría de los y las nicaragüenses sobre todo a los pueblos indígenas, siendo este un posible detonante de conflictividad que atenta contra la paz social.

En Panamá la participación ciudadana se vio lacerada por la emisión de leyes en contra de los derechos humanos y la protesta como lo fueron la Ley 30 y 14 o “ley chorizo” en la que se despenalizaba el hecho de que un policía hiriera o asesinara a civiles en una protesta social.

71 “El sistema de Consejos de desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca”. Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Capítulo I. Naturaleza, Principios y Objetivos. Artículo 1.

72 Henry Flores. (9/07, 2014). “Presidente Sánchez Cerén recibe propuesta de ley de Participación Ciudadana”. Transparencia activa. Tomado de: <http://www.transparenciaactiva.gob.sv/presidente-sanchez-ceren-recibe-propuesta-de-ley-de-participacion-ciudadana/>

El desafío de la participación ciudadana en el Estado Democrático de Derecho

País	Concepto	Proyección	Valoración
Guatemala	No incorpora el concepto	Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	Poca resultado en la aplicación de la Ley.
El Salvador	No se menciona	No existe LPC Hay Ley de Acceso a la Información Pública. No hay referéndum	Sugiere la necesidad de profundizar en un análisis de PP y OSC
Honduras	“Democracia Participativa”	Hay Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública La LPC fue derogada Si incorpora el referéndum	Proceso sumamente tutelado por la PP e intentos fallidos de aplicación de la LPC
Nicaragua	Se identifica como derecho a participar en asuntos públicos y en la gestión del Estado	Hay LPC Hay LAIP. No incorpora la figura de Referéndum	Se desarrolla como principio de acceso pero evidencia debilidad institucional. No hay una cultura política consecuente con la legislación
Costa Rica	La palabra: “Participativo” únicamente como atributo del Estado	No hay LPC No hay LAIP Hay Ley de Referéndum	Avanza conservadoramente, pero con mayor fortaleza institucional
Panamá	No incorpora el concepto	Hay LAIP, tiene un capítulo sobre PC y hay una propuesta de LPC Hay referéndum	Sugiere mayor desarrollo y articulación de las OSC

Notas:
LPC: Ley de Participación Ciudadana
LAIP: Ley de Acceso a la Información Pública
PP: Participación Política
OSC: Organizaciones de Sociedad Civil

Fuente: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Costa Rica

3. Equilibrio de poderes

El respeto a la independencia de los poderes de los Estados es fundamental en la construcción de la democracia para los países de la región; no obstante, la injerencia que pueda darse entre estos solo manifiesta los pocos avances que se han logrado a lo largo de la historia.

De acuerdo al planteamiento de Helen Mack “*Cuando tres poderes están alienados se convierte en una dictadura y la garantía de los ciudadanos y ciudadanas es tener jueces independientes. Al no tener jueces independientes no hay justicia*”. Lamentablemente en la región la mayoría de los operadores del sistema de administración de justicia no actúan con independencia e imparcialidad, tal es el caso de trascendencia jurídica registrado en Guatemala, llamado “caso del juicio del siglo” donde se juzgó por el crimen de genocidio al General Efraín Ríos Mont, dejando de manifiesto las

diferentes posturas de los poderes del Estado, pero sin lugar a duda expone la intromisión que el Órgano Legislativo tiene en la judicatura.

Situación que se manifiesta cuando en mayo del 2014, ochenta y siete diputados de los 158 que conforman el Congreso de la República dieron su voto para aprobar una resolución que contradice lo ya establecido por una Corte del país que condenó al general en mención por el delito de genocidio, sin embargo los legisladores indicaron que jurídicamente no era viable, negando de esta manera el genocidio en el país. Aunque esa resolución no es vinculante puso de manifiesto los intereses de ciertos sectores y polariza los procesos del Poder Judicial al contradecir lo que ya una judicatura ha determinado.

Otro caso importante en la independencia de los poderes es el proceso para los aspirantes a Magistrados

de las Salas de Apelaciones y Magistrados para la CSJ. En Guatemala existe una ley que regula la selección de postulantes para dichos cargos; sin embargo, pareciera que la ley de Comisiones de Postulación como se denomina, no tiene la suficiente fuerza para poder filtrar a los candidatos a los cargos, volviendo muy cuestionados los procesos y dejando que se filtren a las listas de candidatos con poca idoneidad debido a que se les vincula en algún hecho que los desacredita.

Las elecciones de segundo grado de magistrados por el congreso guatemalteco permiten el establecimiento de cuotas de poder en el órgano judicial inobservando la idoneidad de los funcionarios. En el 2014 “el afán por garantizarse la tranquilidad judicial durante cinco años ha generado que en el Congreso se inicie un proceso de negociación de cuotas de elección de magistrados para las cortes de Apelaciones y de la CSJ, que permita a las bancadas tener aliados en el sistema judicial. Trascendió que la negociación se realiza en torno a asegurarle al partido oficial la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el próximo año y de los créditos y bonos que le permitirán el financiamiento a cambio de una cuota de elección de magistrados.”⁷³

En El Salvador la configuración política permitía elegir a funcionarios afines a intereses partidarios, políticos o económicos, con la nueva composición del poder político público se generaron las condiciones para que existiera una recomposición en el gobierno. El ascenso de otro partido distinto al poder en el Ejecutivo y con una cuota importante en el Poder Legislativo, permitió que los procesos de elección de de segundo grado de funcionarios públicos pasaran de ser una distribución de puestos de cuotas partidarias a una elección a partir de la idoneidad de los funcionarios. Los conflictos entre poderes registrados en los últimos años evidencian el avance que ha tenido el país en el equilibrio de poderes, con lo que se espera se fortalezca el Estado Constitucional de Derecho. En el pasado no se identificaban conflictos ya que existía injerencia de poderes políticos y económicos que marcaban las agendas de los órganos de gobiernos.

En Honduras, las acciones del actual gobierno están llevando a una concentración absoluta y control de

la institucionalidad, encaminada hacia un régimen totalitario, lo que se visibiliza con el control de la Procuraduría, el Congreso, la Corte Suprema. Además de las reforma y creación de leyes y políticas que han llevado a un control absoluto de la institucionalidad. Ejemplo de lo anterior es la “legalización” de proyectos como las “ciudades modelos”, bastantes parecidas a los enclaves bananeros que conllevan mayor destrucción del tejido social y de los recursos naturales que incidirán a corto tiempo en el incremento de mayores niveles de pobreza.

Esto marca una tendencia donde el poder político en la repartición de los poderes, buscan como es natural, no dejar una tan sola pieza de poder clave, sin controlar y sin tener injerencia. Desde el momento que el Congreso Nacional integrado por los partidos políticos y sin contar con elementos y criterios, de respetar la norma interna, los principios universales, para la conformación, nominación, selección de los altos funcionarios del Estado. Pone en una situación de confrontación permanente al Ejecutivo y el Legislativo y son una fuerte fuente de inestabilidad política que pone en peligro el sistema “democrático”. La percepción de los diputados sobre las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo como elemento de inestabilidad y amenaza democrática ha aumentado en la última legislatura. Hasta el año 2002 menos de un 17% veía estas relaciones como potencial fuente de enfrentamiento, en la actualidad el 24,2% de los diputados piensa que pueden ser una amenaza para la democracia.⁷⁴

En Nicaragua, son diversos los casos que evidencian la falta de función de los mecanismos de control y equilibrio de poderes del Estado, los que se encuentran sometidos al Poder Ejecutivo bajo el control absoluto del Presidente Ortega “legalizado” a través de la reforma parcial a la Constitución de la República de Nicaragua,⁷⁵ en detrimento del Estado de Derecho, la democracia y los derechos humanos.

La reforma establece la reelección indefinida del Presidente, además de otorgarle potestad para emitir Decretos Ejecutivos con carácter general en materia administrativa y reglamentar leyes. Autoriza la participación de militares y policías activos en el gobierno cuando los intereses supremos de la nación

73 Prensa Libre, Diputados Buscan Aliados en Cortes, consultado 15/09/2014. http://www.prensalibre.com/postuladora_sala_de_apelaciones/Nacionales-Diputados-buscan-aliados-cortes-Apelaciones-CSJ-procesos-postulacion_0_1195080670.html

74 Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación Nacional, 2010. Pág. 112 y 113.

75 LEY N°. 854 Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua Aprobada el 29 de Enero de 2014 y publicada en la Gaceta No. 26, del 10 de Febrero de 2014

así lo demanden;⁷⁶ lo que supone la posibilidad de militarizar instituciones de carácter civil que pondrían en riesgo los derechos y garantía individuales de las personas. Militares en activo podrán ocupar cargos en el Ejecutivo y el Ejército podrá llamar de nuevo a sus filas a militares retirados para crear “unidades de reserva”, sin que se especifique a qué se dedicarán. No menos importante es la reforma que privilegió el rol protagónico de la familia y las relaciones comunitarias para ejercer un mayor control en el ámbito privado, todo ello conlleva a la implementación de un sistema de gobierno totalitario.⁷⁷

Aun con estas reformas a la Constitución, se señala que los cuatro poderes del Estado son teóricamente independientes entre sí y no se subordinan unos a otros, pero en la práctica todos ellos se subordinan al Poder Ejecutivo, violando el Estado de Derecho y el Principio de Legalidad. La invasión del Ejecutivo en el ámbito de competencia de los diferentes poderes Estado es una práctica cotidiana que viola los derechos de los y las nicaragüenses, además de exponerles a mayores riesgos. Ejemplo de ello, la Reglamentación de la Ley 779, a través del Decreto Presidencial 42–2014 atribuyéndose funciones propias del Poder Legislativo; la injerencia en el Poder Judicial en diversos casos que se resuelven o no de acuerdo a los intereses de la familia presidencial y el sometimiento del Poder Electoral a los designios del partido de gobierno destituyendo diputados o diputadas, alcaldes o alcaldesas, vice-alcaldes o vicealcaldesas y concejales que no asumen o cumplen con los mandatos partidarios, pero además el abuso de poder ejercido por las fuerzas armadas y policía en cumplimiento de las órdenes del Jefe Supremo y la violación a la autonomía municipal, regional y universitaria.

En Panamá no existe un equilibrio entre los poderes Ejecutivos, Judicial y Legislativo. Al contrario existe un poder presidencialista ya que impone su voluntad y se inmiscuye en los asuntos internos de los otros.

En Costa Rica se observa claras intenciones de conservar la división de los poderes del Estado con los límites dados por la Constitución, ejemplo de ello, la

Suprema Corte de Justicia de la Nación ratificó que sin disposición expresa constitucional, no puede admitirse la injerencia de otro poder al resolver una acción de inconstitucionalidad relacionada con el Comisionado Nacional de Seguridad.

4. Libertad de expresión, prensa y acceso a la información pública

Para cualquier país en el mundo es imperante el respeto al derecho a la libertad de expresión de sus habitantes, esto como parte del avance en los sistemas democráticos de estos, en ese sentido *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”*⁷⁸ Sin embargo, en la región centroamericana estos derechos se ven en constante peligro, son violentados de manera continua o se les es atribuido únicamente a los medios de comunicación.

Claudio Paolillo, presidente de la Comisión de Libertad de Prensa e Información de la Sociedad Interamericana de Prensa –SIP– en la 70ª Asamblea General del organismo,⁷⁹ expuso sobre los graves problemas de libertad de expresión que existe en Centroamérica, denunciando que algunos sectores empresariales se han convertido en “cómplices” de los gobiernos “predadores de libertad de expresión” a cambio de publicidad y de no realizar investigaciones periodísticas que critiquen o incomoden a los gobernantes de algunos países. Según Paolillo, “los capos mafiosos del narcotráfico” continúan asesinando periodistas, debido a la impunidad que existe en los países de la región por la inoperancia de los gobiernos para frenar las masacres de personas que buscan informar. Dando a conocer las víctimas de asesinatos en Honduras, y uno en El Salvador. En el último caso, la víctima fue Carlos José Orellana, de 23 años, camarógrafo del canal 99 del departamento de Usulután, en El Salvador.

En los países de la región la violación del derecho a la libertad de expresión es constante, a la vez que tienen

76 Constitución Política. Art. 95 Párrafo 3º “Los miembros del Ejército de Nicaragua y de la Policía Nacional podrán ocupar cargos temporalmente en el ámbito de Poder Ejecutivo por razones de seguridad nacional cuando el interés de la nación así lo demande. En este caso el militar o policía estarán en comisión de servicio externo para todos los efectos legales”

77 Sistema Político Totalitario: se conoce como totalitarismos a las ideologías, los movimientos y los regímenes políticos donde la libertad está seriamente restringida y el Estado ejerce todo el poder sin divisiones ni restricciones.

78 Declaración Universal de Derechos Humanos art. 19

79 70.ª Asamblea General de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), celebrada el 21 de octubre del 2014

varios factores como causa de los mismos, entre estos la censura y autocensura a periodistas por miembros del crimen organizado, cárteles de la droga y en ocasiones de autoridades locales.⁸⁰

Un caso importante que pone de manifiesto la fragilidad de la libertad de expresión para Guatemala es el caso de plagio y espionaje que sufrió la prensa escrita en particular “El Periódico”, el cual tras realizar investigaciones sobre el costo millonario de una propiedad de la vicepresidenta Roxana Baldetti, preparó una nota, la cual fue plagiada y publicada un día antes en el portal oficial del Ejecutivo sin autorización de dicho medio. Este caso evidencia el control y espionaje que mantiene el gobierno sobre los medios de comunicación, acciones que se utilizaron durante las dictaduras militares en el país, donde la represión y este tipo de acciones eran algo cotidiano. Empero, en una sociedad democrática y libre, estas acciones solamente restan mérito al gobierno, más aun cuando al frente del país se encuentra un presidente ex militar. Sólo en los primeros cuatro meses del año 2014 se habían registrado 26 actos represivos contra periodistas.⁸¹

Honduras es uno de los países de mayores riesgos para que los comunicadores realicen sus tareas. Periodistas y sus familias han sido víctimas de agresiones y asesinatos; uno de los casos más graves es el asesinato de la hija de un periodista de la Radio Globo, sin que a la fecha se hayan esclarecido los hechos. Según los registros de C-Libre,⁸² entre noviembre de 2010 a septiembre de 2014, 28 periodistas, comunicadores sociales y trabajadores y trabajadoras de la comunicación fueron asesinados; de ellos, solamente en 7 casos se han judicializado y en 4 hay sentencia definitiva.

Por otra parte se observa las restricciones a la libertad de expresión a través de reformas a leyes por la vía administrativa, tales es el caso de la reforma a Ley Marco del Sector de las Telecomunicaciones, pese a las diversas consultas, el Poder Legislativo no adoptó ninguna reforma, sino que por vía administrativa la Comisión Nacional de Telecomunicaciones aprobó un reglamento para radios comunitarias que limita su operación libre y les prohíbe debatir y criticar sobre los problemas de orden político. De 160 frecuencias nuevas que surgieron de la recanalización del espectro

radioeléctrico apenas 20 se asignaron a comunidades y organizaciones sociales.

En Nicaragua, la restricción de la libertad de prensa cada vez es mayor, al cooptar u obligar el cierre de espacios radiales y televisivos a través de mecanismos de presión económica, al no otorgar publicidad estatal a aquellos que brindan espacios de opinión libre para expresar sus valoraciones acerca de la gestión del gobierno; y adquiriendo medios de comunicación administrados por miembros de la familia presidencial. De igual forma, se han registrado agresiones físicas contra periodistas que en el ejercicio de informar a la población sobre hechos que violentan los derechos humanos han sufrido golpes y daños a su humanidad y a sus equipos de trabajo, tal es el caso de las agresiones contra la periodista Izayana Martínez y Lucía Navas, del periódico La Prensa, quienes fueron víctimas del abuso de la fuerza policial, durante la protesta que realizaron comerciantes frente a la Dirección General de Aduana –DGA–, en mayo 2014.

La agresión contra la periodista Jeaneth Ángeles Obando, el camarógrafo del Canal 12 de Televisión Francisco Javier Castro, y Manuel Esquivel, fotógrafo del diario La Prensa, realizada por motorizados afines al gobierno en presencia de la policía cuando estos brindaban cobertura a una protesta frente al Consejo Supremo Electoral. De igual forma, la agresión contra el periodista Edgardo Trejos del Canal 2, quien fue golpeado por una camioneta asignada al Director de Centro de Insumos para la Salud del Ministerio de Salud –MINSa– mientras daba cobertura a una protesta de empleados de dicho centro; Trejos presentó la denuncia en el Distrito IV de la policía sin obtener respuesta a la fecha. A lo anterior se suma el cierre del programa “Zona Libre TV”, que transmitía en un canal local en el municipio de San Rafael del Sur, el cual fue cerrado a petición del alcalde Noel Cerda, por publicar informaciones críticas a su gestión, en mayo 2014.

Otro caso grave es el cometido en contra de la periodista Elizabeth Romero del medio de comunicación La Prensa quien denunció ante el CENIDH “el espionaje y acoso al que está siendo sometida por su cobertura periodística del tema de los grupos armados que operan en el país”. La periodista teme que pueda ser víctima de algún “accidente” como lo sucedido a Carlos

80 Centro de Reportes Alternativos sobre Guatemala

81 Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala, Primer cuatrimestre 2014. Estado de situación de la Libertad de Expresión en Guatemala,

82 Comité por la Libre Expresión.

Guadamuz en febrero del 2004, caso que quedó en la impunidad ya que su asesino fue puesto en libertad en el año 2008 a pesar que en el 2004 fue sentenciado por asesinato e intento de homicidio a 21 años y seis meses de prisión por el crimen.

En El Salvador históricamente los medios de comunicación han sido los mecanismos de expresión del oligopolio de las comunicaciones. No han existido leyes o mecanismos que democratizen el espectro radioeléctrico, se han realizado formas irregulares para la asignación de los canales de televisión y otras frecuencias del espectro. Por otra parte, aún existe la subasta pública como la única forma de asignar las frecuencias radiales, lo que genera condiciones propicias para la creación de monopolios en el mercado o la adquisición de los medios por parte de las personas con poder económico.

FESPAD conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil ha demandado investigar todas las concesiones del espectro radio eléctrico otorgadas a la fecha, la aprobación de la Ley de Medios Públicos, la Ley de Radiodifusión Comunitaria y la eliminación de la subasta como forma de otorgamiento de frecuencias, con lo que pretenden contribuir a democratizar las comunicaciones.

El Colegio de Periodistas de Costa Rica –COLPER– solicitó a la presidenta de la CSJ, Zarela Villanueva Monge, informes sobre el estado de la investigación por el presunto rastreo de llamadas, intervenciones telefónicas y persecución de fuentes, por parte del Organismo de Investigación Judicial –OIJ–, en perjuicio del periodista Manuel Estrada y Diario Extra. Si se llegara a comprobar dolo en la actuación del OIJ, se estaría ante una flagrante violación a la reserva de las fuentes de información contemplada en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

Otra de las preocupaciones del COLPER y del Instituto de Prensa y Libertad de Expresión –IPLEX– de Costa Rica es la aprobación del Proyecto de Ley 19062, denominado “Ley para combatir la discriminación, la incitación al odio y la apología del odio y la discriminación”, el cual es señalado como una nueva ‘ley mordaza’. El proyecto pone sobre la mesa sanciones

a los medios de comunicación en situaciones donde se incite a la ‘discriminación cultural’. En este rubro, le atribuye a un juez la potestad de suprimir publicaciones donde se considere que haya sido cometida esa discriminación pero no especifica en qué casos se cometería el ilícito, dejando abierto el tema para la interpretación de cada persona. En consecuencia, se crea una línea discrecional muy amplia que no contribuye a tener de forma clara las precauciones que debe tener un medio de comunicación para no dañar la integridad de una persona.

En Panamá, la libertad de expresión, prensa y acceso a la información pública se ve constantemente amenazada por la criminalización y judicialización a periodistas en el ejercicio de su profesión. Por otro lado, las limitaciones que les imponen los dueños de los medios de comunicación. De acuerdo con el Ministerio Público, actualmente 33 periodistas tienen procesos judiciales en su contra, acusados por delitos en contra del honor; muchas denuncias son interpuestas por funcionarios públicos que han sido criticados a partir de las funciones que realizan en el Estado, olvidándose que son figuras públicas y que están sometidas al escrutinio de la ciudadanía en general.

5. Acceso a la información pública

La información pública es fundamental en el crecimiento y proyección hacia el desarrollo de los países de la región, encaminados a construir sociedades democráticas que fortalezcan la transparencia al establecer mecanismos jurídicos que permitan a los ciudadanos acceder a la información de carácter pública, contribuyendo de esta manera con la sociedad civil para que puedan generarse espacios de participación donde el papel protagónico lo tenga la transparencia y la observancia a las instituciones públicas o privadas que manejen fondos del erario de los cuales deben de dar cuenta.

Guatemala cuenta con una ley que permite a cualquier ciudadano solicitar información de carácter público a cualquier institución estatal así como a sectores privados que ejecuten fondos públicos. Aun cuando han transcurrido seis años de vigencia de la ley, las instituciones públicas siguen poniendo impedimentos para que pueda accederse a la información en el tiempo estipulado, de la manera solicitada o no proporcionando la información.

El GAM hace monitoreos continuos a la ejecución de gasto público de distintos ministerios apoyándose en dicha ley; sin embargo, algunas entidades como el Programa Nacional de Resarcimiento, que es el ente encargado de velar por el resarcimiento de las víctimas del Conflicto Armado Interno y el Ministerio de Gobernación han negado información de carácter público, por tal razón se han puesto las denuncias y agotado los procesos jurídicos correspondientes dentro de la legislación guatemalteca, actualmente estas denuncias se han llevado al sistema Interamericano de Justicia.

De acuerdo al informe de la Situación del Derecho Humano de Acceso a la Información Pública 2013 de la Procuraduría de Derechos Humanos – PDH–, en ese año *“recibieron 30 mil 55 solicitudes de información pública, cifra que significó un aumento en comparación con años anteriores; sin embargo la PDH destacó que el número de personas que conocen que tienen derecho a recibir esta información continúa siendo escaso.”*⁸³ Aun con los obstáculos que quedan por superar, la vigencia de la ley es un avance que permite a la sociedad civil fiscalizar y exigir transparencia por parte de los funcionarios en las instituciones de gobierno.

En El Salvador con la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública se han generado las condiciones para que la población pueda ejercer cierto control sobre las instituciones públicas mediante el ejercicio de su derecho de acceso a la información, para lo cual ha sido necesario crear la institucionalidad adecuada. De acuerdo con la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción se han creado, hasta diciembre de 2013, Oficinas de Información y Respuesta en los 14 ministerios que forman el Órgano Ejecutivo, en 65 instituciones autónomas, 4 en la Presidencia de la República y en otras 14 dependencias Estatales. Por otro lado, de las 262 municipalidades, sólo 48 han creado la referida oficina.⁸⁴

A pesar de los avances de El Salvador en esta materia, existen dificultades para que la ciudadanía acceda a la información solicitada, la cultura del secretismo se encuentra arraigada en la administración pública. Una de las instituciones que se ha negado a brindar

información es la Asamblea Legislativa, que no ha proporcionado la lista de asesores de diputados que componen el parlamento salvadoreño y de los salarios que estos reciben;⁸⁵ de igual forma, la Fuerza Armada de El Salvador ha negado información para clarificar los operativos militares que desarrolló en febrero de 1983 en Tenango y Guadalupe, del municipio de Suchitoto, en el departamento de Cuscatlán y en julio de 1981 en el cantón San Francisco Angulo, del municipio de Tecoluca, en el departamento de San Vicente, información solicitada por las víctimas y familiares de las mismas de las masacres.⁸⁶

El actual gobierno de Honduras ha centralizado la divulgación de información y prohibido a funcionarios ofrecer declaraciones a medios de comunicación. La Secretaría de Seguridad decidió, por primera vez en 10 años, negar la información sobre homicidios al Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras –UNAH–.⁸⁷ En enero de 2014, se aprobó la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y la Defensa Nacional⁸⁸ que crea sanciones por divulgar información clasificada sobre la materia; limita las funciones del Instituto de Acceso a la Información Pública; otorga facultades discrecionales a cualquier ministro para declarar información en secretividad hasta por 20 años prorrogables; clasifica la información en reservada, confidencial, secreta y ultra secreta; y faculta al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad a clasificar o desclasificar dicha información.

En Nicaragua, el derecho de acceso a la información pública está contemplado en la Constitución Política, que reconoce el principio de petición y queja que faculta al ciudadano a dirigirse a los poderes públicos para solicitar una información determinada y estos a la mayor brevedad posible están obligados a dársela. Además de contar con una Ley de Acceso a la Información Pública, aprobada el 16 de mayo del 2007, con el objeto de normar, garantizar y promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Sin embargo, la mayoría de las entidades, principalmente las del Estado, prohíben el acceso a la información pública para no evidenciarse ante la

83 Noticias.com.gt, PDH presentó “Informe de Situación del Derecho Humano de Acceso a la Información Pública 2013” recuperado el 20/09/2014 de, <http://noticias.com.gt/nacionales/20140505-pdh-presento-informe-de-situacion-del-derecho-humano-de-acceso-a-la-informacion-publica-2013.html>

84 FESPAD, “Primer gobierno de izquierda: una lectura de derechos humanos al gobierno de Mauricio Funes 2009-2014” San Salvador, agosto 2014.

85 La Página. (31/09/2013) “Asamblea Legislativa se niega a proporcionar información sobre salarios de asesores”. Tomado de: <http://www.lapagina.com.sv/nacionales/86228/2013/08/30/Asamblea-Legislativa-se-niega-a-proporcionar-informacion-sobre-salarios-de-asesores>

86 Colatino. “Ministerio de Defensa niega acceso a archivos por operativos de masacres Tenango y Guadalupe – San Francisco Angulo”. Tomado de: (24 enero, 2014) <http://nuevaweb.diariocolatino.com/ministerio-de-defensa-niega-acceso-a-archivos-por-operativos-de-masacres-tenango-y-guadalupe-san-francisco-angulo/>

87 Accesible en <http://honduprensa.wordpress.com/2013/12/12/rectora-denuncia-que-ministro-de-seguridad-le-niega-cifras-de-homicidios-al-observatorio-de-violencia/>

88 Decreto Ley No. 418-2013 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 7 de marzo de 2013.

ciudadanía nicaragüense. Se les ha impedido acceder a las informaciones requeridas, violentando así el derecho de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, políticos y sociales ya establecidos en la Constitución del país.

En Costa Rica con un atraso de 11 años desde que se planteó por primera vez la idea, espera en unos meses entrar a discutir el proyecto de ley que le daría a la ciudadanía acceso a la información pública de manera integral. El proyecto de ley a cargo de una comisión interinstitucional recomienda establecer procedimientos para la recepción de solicitudes, definir sanciones para funcionarios públicos que incumplan con tal prerrogativa y protocolos para saber qué tipo de información puede ser entregada. Se estima que la Sala IV recibe al menos 10⁸⁹ recursos de amparo por semana de asuntos relacionados con acceso a información pública. Moisés Sánchez, representante de la Alianza Regional por la Libre Expresión y Acceso a la Información de Chile, alegó que en Costa Rica existen al menos 55 leyes que limitan el acceso a la información pública.

6. Criminalización de la protesta social

Uno de los factores que ha conllevado a un incremento de la criminalización de la protesta social en Centroamérica está vinculado a las constantes violaciones a los derechos civiles, políticos y a la expansión de la actividad minera en América Central. El 14% del total de territorio centroamericano está concesionado a empresas mineras tanto nacionales como transnacionales, siendo Honduras, Nicaragua y Guatemala los países con más kilómetros cuadrados de territorio concesionados, sobre todo de capital canadiense,⁹⁰ violando el derecho de los pueblos a sus tierras, territorio y recursos naturales, lo que ha generado diversas protestas sociales que han sido reprimidas por las fuerzas públicas, además de criminalizar y judicializar a líderes y lideresas, se registran asesinatos de líderes comunitarios, activistas campesinos e indígenas comprometidos con la lucha antiminera.

Se ve con preocupación la colusión de las autoridades con los intereses del capital minero, quienes han

realizado reformas a la legislación nacional a través de Decretos Ejecutivos o bien aprobando nuevas leyes que riñen con la Constitución de los países, violentan acuerdos y tratados internacionales tales como el Convenio 169 de la OIT en su afán de contener la protesta social.

En Guatemala, todos los poderes del Estado se juntan para perseguir a la dirigencia indígena y campesina. La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala reveló que se está registrando un incremento sin precedentes de los ataques contra defensores, incluyendo a varios casos de asesinato de líderes comunitarios que encabezan movimientos contra la minería. De enero a septiembre del 2014 se han cometido 426 delitos contra defensores y defensoras de derechos humanos, dentro de los cuales resaltan 172 hechos de intimidación y 52 daños a la propiedad.

Un caso ilustrativo es el de la mina La Puya, la cual se encuentra en el área norte del país y forma parte de un proyecto minero conocido como el Progreso VII, y que pertenece a *Kappes, Cassidy&Associates –KCA–*. En el marco de la lucha la minera existen varios procesos legales en contra de once hombres y una mujer por los supuestos delitos de secuestro, detenciones ilegales, lesiones, coacción y amenazas, ocurridos supuestamente entre marzo y mayo del 2012.⁹¹ Esta es una estrategia clara de deslegitimación de la defensa a los derechos humanos y criminalización de aquellos que velan por las necesidades en la defensoría de sus derechos.

En El Salvador se observa una reducción en la movilización y protestas sociales tendientes a reivindicar los derechos de la ciudadanía. Lo anterior podría ser generado por el ascenso de un partido de izquierda que siendo oposición en su discurso aglutinaba la mayoría de exigencias sociales por lo que se generan expectativa de estar cumpliendo o que en un futuro se cumplirán dichas exigencias, lo que genera inactividad en el movimiento social. No obstante, la resistencia contra la minería ha dejado saldos trágicos como los registrados en Cabañas donde 4 activistas fueron asesinados.

89 Dante Negro, OEA y Román Solís, magistrado y presidente Conamaj. http://www.elfinancierocr.com/economia-y-politica/Acceso-informacion-publica-proyecto-ley_0_376762359.html

90 Centro de Investigación sobre Inversión y Comercio -CEICOM- "Impactos de la minería metálica en Centroamérica". Tomado de: <http://television.data99.com.ar/video/kQz6E3BnOCQ>

91 Centro de Medios Independientes, ¿Qué pasa en La Puya? Sobre los caminos de la resistencia pacífica, Recuperado el 21/09/2014, <http://cmiguatate.org/que-pasa-en-la-puya-sobre-los-caminos-de-la-resistencia-pacifica-2-de-3/>

Si bien, en el 2014 no se conoce de protestas sociales que hayan sido reprimidas por la fuerza pública. No obstante, existe normativa penal que permite el uso discrecional e indiscriminado de los operadores del sistema de justicia para criminalizar la protesta pública. Para el caso, el delito de Desórdenes Públicos previsto en los artículos 348 y 348 A del Código Penal o la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, cuyas normas han sido ocupadas para amedrentar, judicializar y perseguir a personas que hacen uso de su derecho de libre expresión a través de la protesta pública.

En Honduras existe una estrategia gubernamental que criminaliza la manifestación y la protesta pacífica: El Consejo de Ministros aprobó en octubre 2012 un decreto que prohíbe a los maestros, padres de familia y alumnos realizar manifestaciones públicas. También, la Secretaría de Educación obligó a estudiantes de centros educativos públicos a participar en los desfiles oficiales del 192 aniversario de la independencia. Tres directores de centros educativos de Honduras fueron citados a audiencias de descargo y posteriormente suspendidos de sus cargos por haber participado en un desfile paralelo al oficial.

La nueva Ley de Minería ha generado graves problemas ya que desde su vigencia en el 2013 se registran 11 asesinatos relacionados directamente con la minería y más de 60 personas se les ha iniciado procesos judiciales por oponerse a la actividad minera.⁹²

Los niveles de agresión, ligados a la aprobación de concesiones del territorio y los recursos naturales, sin consulta previa, están íntimamente relacionados con la militarización de las zonas y la criminalización de las defensoras, como se constata en varios casos: persecución penal y judicial contra Berta Cáceres, coordinadora del COPINH,⁹³ por liderar junto con la comunidad indígena Lenca de Río Blanco, la defensa del río Gualcarque. Además, dos defensores de la comunidad indígena lenca de Río Blanco fueron asesinados: Tomas García y Paula Gómez; persecución penal y judicial contra Magdalena Morales, dirigente campesina, por atribuírsele delitos de usurpación, daño a la propiedad e incitación a la violencia; persecución y amenazas a Miriam Miranda, coordinadora de OFRANEH,⁹⁴ por oponerse al desplazamiento de comunidades garífunas

de su territorio en el Municipio de Vallecito, Colón; persecución y amenazas a miembros del COFADEH,⁹⁵ asesinato de Margarita Murillo, lideresa campesina, quien fue acribillada por hombres encapuchados mientras realizaba actividades agrícolas, luego de haber sido víctima de amenazas y persecución.

En Nicaragua, los habitantes de Rancho Grande han protestando contra la intención de la empresa canadiense B2Gold de establecer una explotación minera en ese municipio, la cual ha generado una serie de protestas por parte de los pobladores por la falta de transparencia en el proceso concesionario, además de irrespetar la voluntad de la población del municipio de Rancho Grande, donde un 95 % se opone a toda actividad de extracción, siendo objeto de amenazas los líderes comunitarios Jorge Castillo y Manuel Pérez, el párroco Pablo Espinoza y otros, por parte de antimotines, ejército y miembros de seguridad de la empresa B2GOLD. De igual forma. Se les negó el permiso de realizar una marcha con las Comunidades Eclesiales de Base –CEBs– en contra de la explotación minera en el municipio, programada para los días 11 y 12 de octubre de 2014, permiso que fue solicitado tres meses antes; sin embargo, permitieron que la empresa B2Gold efectuara una contra marcha en conjunto con las autoridades municipales sin permiso alguno.

También, se han realizado diversas protestas sociales de familias campesinas en municipios del Departamento de Rivas, Nueva Guinea, Moyogalpa, Isla de Ometepe, entre otros, en rechazo al proyecto del Canal Interoceánico, porque consideran que conducirá a la confiscación de sus territorios y por el impacto que tanto este proyecto como los megaproyectos que le acompañan tendrán sobre el medio ambiente y por ende en sus vidas. En algunas de estas marchas pacíficas han contado con la presencia de las fuerzas antimotines de la Policía Nacional y con los motorizados del partido de gobierno con el afán de amedrantar a los pobladores para que no continúen realizando las protestas.

En Panamá caso típico de la criminalización de la protesta social fue la persecución a dirigentes populares como Andrés Rodríguez, de la Asociación Nacional de Profesores; los médicos Gerardo González, Fernando Casteñada; y Gabriel Pascual, empleado de la Caja del Seguro Social.

92 Pedro Landa, Centro Hondureño de Promoción para el Desarrollo Comunitario

93 Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras.

94 Organización Fraternal Negra Hondureña.

95 Comité de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en Honduras.

CAPÍTULO IV

MODELO NEOLIBERAL E INEQUIDAD

En la región, la aplicación de las políticas neoliberales inició a finales de la década de los años 80 y principios de los 90 del siglo pasado. Las medidas de ajuste estructural a la economía han generado impactos negativos en la económica y las condiciones sociales de la población. En la práctica, las referidas medidas se tradujeron en la privatización de los servicios públicos como energía, comunicaciones, servicios de salud, educación, financiamiento de vivienda, agua, entre otros.

Sumado a lo anterior, el debilitamiento de los contrapesos entre actores sociales y políticos respecto de los grupos de poder económico, así como los triunfos electorales de gobiernos de orientación neoliberal y/o pro-empresarial crearon las condiciones necesarias para la imposición del modelo económico aludido, en el que convergen los intereses del capital regional y las empresas transnacionales, donde el Estado mantiene un papel como gestor de la inversión extranjera y facilitador de los negocios privados.

En ese marco, la globalización económica ejerce su influencia en los países de la región, generando brechas económicas que impactan el ámbito social con una marcada desigualdad. Las transnacionales, los monopolios y las grandes empresas dominan el mercado y no permiten el desarrollo de las micro y pequeñas empresas.

En la actualidad, el modelo económico neoliberal, sigue presente en los países centroamericanos. A pesar que existen dos países con gobiernos auto denominados de izquierda y progresistas no han generado las condiciones para el cambio de dichas políticas.

1. Los tratados comerciales

Una de las herramientas de la globalización económica son los denominados Tratados de Libre Comercio, los

cuales han favorecido al poder económico en cuanto a generar condiciones para que la mercancía circule sin ninguna restricción al crear procesos de desgravación arancelaria con los que se reduce la recaudación fiscal estatal y aumenta la ganancia del poder económico transnacional.

A casi 10 años de la adopción del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana –CAFTA–DR–, los Estados de la región no han elaborado un estudio sobre el impacto que ha tenido el mismo, en el que se determine de manera particular la afectación en la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales de la población en la región. Tampoco han abordado medidas para compensar sus consecuencias negativas. Lejos de ello, la región profundiza esta medida con la entrada en vigor de un nuevo tratado comercial denominado Acuerdo de Asociación con la Unión Europea –AdA–.

En El Salvador, pese a que en 2007 fue admitida una demanda de inconstitucionalidad en contra del CAFTA–DR, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia aún no ha emitido sentencia definitiva.

Los Tratados de Libre Comercio –TLC– han profundizado la dependencia de El Salvador respecto de otros países y han generado condiciones favorables para otro tipo de acuerdos, para el caso, el denominado Asocio para el Crecimiento suscrito con Estados Unidos, que, entre otras cosas, ha condicionado a El Salvador para que reforme el marco legal interno en lo referente a permitir la asociatividad público–privada, la reforma de la función pública, las leyes de comercio electrónico, el acceso a la información pública y la extinción del dominio. El no cumplimiento de tales condicionantes, no permitían la aprobación de fondos no reembolsables conocidos como Fomilenio II.⁹⁶ los cuales fueron aprobados hasta finales de 2014.

96 FESPAD. "Primer gobierno de izquierda: una lectura de derechos humanos al gobierno de Mauricio Funes 2009-2014"

Pese a la amplia difusión de los beneficios de los TLC en todas las áreas, principalmente en la económica, la región importa más de lo que exporta generando un déficit sustantivo en esas relaciones comerciales. Datos del Banco de Guatemala reportan que en el primer semestre del 2014, las importaciones de productos mexicanos ascendieron a US\$ 943.1 millones, mientras que las exportaciones guatemaltecas a México fueron de 202.3 millones de dólares, dejando al país con un balance negativo de US\$ 740.8 millones⁹⁷.

En Nicaragua, el intercambio comercial con Estados Unidos de América durante los últimos cuatro años registró una tendencia creciente hasta el 2012; con tasas interanuales del 18.8% en el 2011 y 11.5% para el 2012; En el 2013 el intercambio se redujo a 6.7%, resultando al final del período una tasa de variación promedio anual del 7.3%⁹⁸. Sumado a lo anterior, en los años que se registró incremento en el crecimiento económico no se identificó mejoras en el bienestar de la población y en la redistribución de la riqueza.

Por su lado, Panamá, debido a su posición geográfica mantiene relaciones comerciales con diferentes países del mundo, entre estos, México y Colombia con quienes ha suscrito recientemente tratados comerciales, en abril del 2014⁹⁹ y en septiembre 2013,¹⁰⁰ respectivamente, como lo han hecho diferentes países de la región en años anteriores.

En el marco de la estrategia de Costa Rica para ser miembro pleno de la Alianza del Pacífico¹⁰¹, en mayo de 2014, firmó un tratado de Libre Comercio con Colombia;¹⁰² Lo anterior impacta negativamente en la recaudación tributaria, vía aranceles del país y a los pequeños comerciantes.

A pesar de que en la región se continúan firmando tratados bilaterales o multilaterales de naturaleza comercial con diferentes países del mundo, no se ha mejorado las condiciones macroeconómicas y sociales de los países centroamericanos, por el contrario, el déficit comercial en la región se sigue profundizando.

En el marco de los acuerdos comerciales la región aún cuenta con deudas, sobre todo, ha dejado de realizar acciones en detrimento de los comerciantes con poco poder económico: la capacitación a pequeños productores centroamericanos en el ámbito sanitario y fitosanitario, la aplicación de procedimientos aduaneros como la unificación de las declaraciones de importación y exportación, el reembolso del arancel pagado y la definición del Reglamento Centroamericano de Competencia, ya que solo se ha priorizado la libre circulación de la mercancía y no todos los componentes de los tratados. De igual forma, permanecen las asimetrías entre los países que convergen en el libre comercio.

Pero más allá de los efectos negativos que se provoca en los productores locales están los efectos en la población menos favorecida de la región centroamericana que se ve cada vez más imposibilitada para acceder a bienes y servicios necesarios para la subsistencia, con lo que se profundizan las condiciones de pobreza.

2. Estructura tributaria y política fiscal

La política fiscal es importante para el sostenimiento de cualquier economía moderna y para dotar al Estado de recursos que se orienten para satisfacer derechos de la población; de igual forma, permitir un cierto grado de redistribución de la riqueza entre la población.

La estructura tributaria de los países de Centroamérica se basa en impuestos directos, indirectos y contribuciones especiales, con un mayor énfasis en los impuestos indirectos, lo que genera una recaudación inequitativa, aumenta la brecha de desigualdad y reduce la posibilidad del Estado de obtener más recursos.

En El Salvador, durante los 20 años de gobierno del partido Alianza Republicana Nacionalista –ARENA– se eliminaron los impuestos a las exportaciones de café y azúcar; así como los impuestos al patrimonio; se redujo el impuesto sobre la renta empresarial y

97 Diario la Hora, Aumenta déficit de Guatemala tras aplicación del TLC regional con México, recuperado 09/09/2014, <http://lahora.gt/aumenta-deficit-de-guatemala-tras-aplicacion-del-tlc-regional-con-mexico/>

98 Informe de Relaciones Comerciales Nicaragua -Estados Unidos 2013. Ministerio de Comercio Industria y Comercio (MIFIC), Dirección General de Comercio Exterior, Dirección de Política Comercial, Departamento de Análisis Estadístico, Febrero, 2014., Managua, Nicaragua. 24p.

99 Noticieros Televisa. (03/03/ 2014) "Panamá y México firman tratado de libre comercio". Tomado de: <http://noticieros.televisa.com/economia/1404/panama-mexico-firman-tratado-libre-comercio/>

100 Portafolio. (20/07/2013). Con TLC, se busca aplacar contrabando. Tomado de: <http://www.portafolio.co/economia/panama-y-colombia-firman-tlc>

101 La Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional creada el 28 de abril de 2011 por Chile, Colombia, México y Perú. Entre sus objetivos se encuentra: Construir un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas

102 El colombiano. (5/05/2014). "Presidenta de Costa Rica firma TLC con Colombia para su entrada en vigencia". Tomado de: http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/P/presidenta_de_costa_rica_firma_tlc_con_colombia_para_su_entrada_en_vigencia/presidenta_de_costa_rica_firma_tlc_con_colombia_para_su_entrada_en_vigencia.asp

aumentó la tributación indirecta, vía impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios –Impuesto al Valor Agregado– y algunos impuestos selectivos,¹⁰³ trasladando la carga tributaria a las personas que tienen menor capacidad adquisitiva. De igual forma existen 26 leyes que crean beneficios tributarios a grandes sectores de la economía.

Por otro lado, con la firma de los TLC se crearon procesos de desgravación arancelaria que permiten el no pago de impuestos a personas con capacidad para poder hacerlo y se creó un sistema de incentivos a las exportaciones.

El déficit fiscal para el 2012 fue de \$ 813.9 millones.¹⁰⁴ No obstante, se calcula que la evasión de impuestos asciende a 1,719 millones de dólares, monto con el cual se pudo haber cubierto el déficit fiscal del referido año y con el que el Estado podría tener mayor liquidez para profundizar el cumplimiento de los programas sociales.¹⁰⁵ A pesar de tal situación, un sector de la empresa privada del país se opone a toda modificación tributaria,¹⁰⁶ siendo los principales deudores al Estado.¹⁰⁷ Sumado a lo anterior se registran diferentes casos de corrupción que impactan las finanzas públicas, entre los cuales resalta el desvío de fondos de la cooperación internacional en el periodo del ex presidente Francisco Flores.

Se han realizado pequeñas reformas a la legislación tributaria tendientes a obtener más ingresos por parte del Estado. Por ejemplo, se reformó la Ley de Impuesto Sobre la Renta, eliminando beneficios tributarios de exoneración que poseían las imprentas y periódicos; se reformó el Código Tributario con el objeto de regular los precios de transferencia a las empresas de un mismo propietario y la publicación del listado de los contribuyentes que tengan deuda tributaria; de igual forma, se creó la Ley de Impuesto a

las Operaciones Financieras que establece la retención del 0.25% a personas que hagan depósitos y/o retiros en efectivo superiores a \$5,000 en cuentas de bancos o instituciones financieras; entre otras modificaciones hechas.¹⁰⁸ A pesar de las reformas planteadas, la estructura tributaria continúa siendo con un enfoque regresivo. Las referidas modificaciones a la legislación tributaria generó la presentación de demandas de amparo¹⁰⁹ que fueron admitidas por la Sala de lo Constitucional, la cual al cierre del presente informe no ha emitido sentencia definitiva sobre las mismas.

En Guatemala, los bajos niveles de recaudación fiscal y la inadecuada ejecución y distribución presupuestaria, han llevado al país a un mayor endeudamiento, lo cual no permite condiciones para el desarrollo del país. En el 2013 se conoció por medio de los medios de comunicación sobre la baja ejecución presupuestaria de algunos ministerios que oscilaron en menos del 30%, entre estos: el Ministerio de Desarrollo Social, Cultura y Deportes, y el Ministerio de Gobernación.¹¹⁰ A pesar de lo anterior, las asignaciones presupuestarias para el 2014 aumentaron para dichas carteras de Estado.

De igual forma el poder económico goza de beneficios tributarios que permiten el no pago de impuestos.¹¹¹ Las autoridades locales han demandado el pago de impuestos por parte de la industria de palma africana ya que dicha actividad ocupa 110 mil hectáreas en el país, lo que representa una pérdida en la recaudación fiscal.

En Nicaragua, una de las causas de la pobreza y desigualdad es la falta de una política fiscal justa, equitativa, progresiva y transparente, esto afecta la capacidad del Estado para disponer de recursos financieros y aumentar la inversión social y pública. Sumado a esto el endeudamiento externo obliga al Estado a destinar recursos para el pago de la deuda.

103 FESPAD. "Impactos de la evasión y elusión fiscal en el derecho a la alimentación adecuada. El Salvador dejaría de ser un pueblo con hambre si se pagaran los impuestos". Tomado de: <http://www.fespad.org.sv/wp-content/uploads/2013/08/impactos-de-la-evasion-y-elusion-fiscal.pdf> <http://www.fespad.org.sv/wp-content/uploads/2013/08/impactos-de-la-evasion-y-elusion-fiscal.pdf>

104 Banco Central de Reserva de El Salvador. Evolución del déficit fiscal y la deuda pública en El Salvador: Una iniciación a los modelos stock-flujo en una economía dolarizada 2013. Tomado de: <http://oscarberramelgar.com/documentos/2141118357.pdf> (incluyendo el gasto de pensiones y fideicomisos)

105 Op Cit. FESPAD. Impactos de la evasión y elusión fiscal en el derecho a la alimentación adecuada.

106 Serrano, Israel. (28/05/2014). "ANEP rechaza reforma fiscal que busca recaudar \$200 millones". La página. Tomado de: http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6374&idArt=5294216

107 Trujillo, Daniel. (21/07/2013). "Dos empresas le deben al Ministerio de Hacienda \$100 millones en Impuestos". Tomado de: <http://www.transparenciaactiva.gob.sv/dos-empresas-le-deben-al-ministerio-de-hacienda-100-millones-en-impuestos/>

108 Trujillo Daniel. (21/08/2013). "Dos empresas le deben al Ministerio de Hacienda \$100 millones en impuestos". Transparencia, tomado de: <http://www.transparenciainfiscal.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Temas/LaVerdadReformaTributaria>

109 Ávalos Jessica. (10/10/2014) "Sala CSJ admite otra demanda contra impuesto bancario". La prensa gráfica. Tomado de: <http://www.laprensagrafica.com/2014/10/10/sala-csj-admite-otra-demanda-contra-impuesto-bancario>

110 Prensa Libre, Diputados Critican Ejecución del Presupuesto 2013, Recuperado el 22/09/2013, http://www.prensalibre.com/multimedia/pltv/diputados-critican-ejecucion-presupuesto_3_1070922910.html

111 Los productores de palma africana se apegan a la "Ley de Maquilas", la cual exonera de pago de impuestos a dicha actividad. La referida ley data 1989.

Nicaragua entró en un proceso de numerosas reformas tributarias, lamentablemente la carga tributaria relativa recae en la población con menores ingresos, y mantiene las exoneraciones o tratamientos especiales para el gran capital inversionista. Las recaudaciones en el país dependen mayoritariamente de impuestos indirectos, lo que convierte el sistema tributario en regresivo.

Lo anterior lleva a Nicaragua a una baja recaudación tributaria y a un reducido gasto social que representa el 11.1% del PIB, similar al de otros países centroamericanos pero muy por debajo del promedio latinoamericano.

En Panamá, la legislación tributaria no responde a la realidad contemporánea, desde 1956 con la aprobación del Código Fiscal se establece que todo impuesto que grave al contribuyente debe ser en proporción directa a su capacidad económica; no obstante, en la práctica la aplicación de la misma es desigual debido a que el ciudadano con poca capacidad adquisitiva paga igual que las personas que poseen poder económico.

En Costa Rica, a pesar de que se han impulsado reformas tributarias, no han sido aprobadas. El proyecto de “solidaridad tributaria” no alcanzó el número de votos suficientes en el parlamento por lo que ha llevado al país a adquirir más deuda externa para solventar el déficit fiscal que asciende para el 2013 a \$ 2.650 millones. En ausencia de una reforma fiscal que reduzca el déficit referido, el Gobierno gestionó permiso legislativo para colocar los llamados “eurobonos”, por un monto de hasta 4,000 millones de dólares.¹¹²

En Honduras, la estructura de los ingresos corrientes gubernamentales está sustentada en los ingresos tributarios (92.3% en promedio en los últimos cuatro años), la tasa de seguridad¹¹³ y los ingresos no tributarios. Los ingresos tributarios se subdividen, a la vez, en directos e indirectos, con un mayor énfasis en los últimos.

Lejos de alejarse del sistema tributario regresivo, Honduras profundiza la inequidad en la tributación creando más impuestos indirectos. El 21 de diciembre de 2013, el Congreso Nacional aprobó la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, la cual entró en vigencia el 1 de enero de 2014 y profundizó el carácter regresivo de la estructura tributaria en cuanto a que aumentó el Impuesto Sobre Ventas –ISV–, del 12 al 15% para las mercancías y servicios en general; también, elevó el impuesto del 15 al 18% para las bebidas alcohólicas y cigarrillos; incrementó el impuesto al galón de las gasolinas en 25 centavos de dólar, y en 15 centavos de dólar al kerosene y gas licuado de petróleo; redujo el subsidio a la luz eléctrica, de un consumo de 150 kilovatios hora al mes a 75; concedió exoneración total de impuestos a los *call center* o centros de atención de llamadas y tercerización de servicios empresariales; otorgó un plazo máximo de doce años para gozar de los beneficios fiscales, entre otros.¹¹⁴

La carga tributaria producto de la reforma la asume la ciudadanía en general ya que recae sobre los impuestos indirectos, principalmente en el ISV y en los impuestos a los derivados del petróleo. Con esas reformas se profundiza el esquema regresivo de la tributación hondureña y se eliminan algunos elementos de progresividad fiscal como el pago del 10% sobre los dividendos percibidos por los accionistas de las zonas francas

La poca recaudación tributaria producto del sistema hondureño ha generado que dos años consecutivos se registre un déficit fiscal (7.9% del PIB, en 2013) lo cual ha propiciado un preocupante endeudamiento público que requiere una suma elevada de recursos para ser pagado.¹¹⁵

3. Impacto de las industrias extractivas y megaproyectos

Los megaproyectos de extracción continúan afectando a la región con repercusiones ambientales, sociales, económicas y políticas, principalmente en las comunidades asentadas en los territorios que son

112 Javier Córdoba Morales. (07/05/2014). “Crecimiento económico fue “aceptable” pero insuficiente: Empleo y déficit fiscal los grandes pendientes de Chinchilla”. Tomado de: <http://www.semanariouniversidad.ucr.cr/component/content/article/4474-pais/12972-crecimiento-economico-fue-aceptable-pero-insuficiente-empleo-y-deficit-fiscal-los-grandes-pendientes-de-chinchilla.html>

113 En Honduras, la recaudación por concepto de la tasa de seguridad no se clasifica como parte de los ingresos tributarios ni de los no tributarios, puesto que no entra al fondo común que representa la Tesorería General de la República. Los recursos captados bajo esta modalidad son separados y transferidos para que sean administrados por el fideicomiso creado para el efecto

114 Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. Honduras: la peligrosa ruta del endeudamiento. Diagnóstico de las finanzas públicas 2010-2013 y perspectivas para 2014. Tomado de: http://icefi.org/wp-content/uploads/2014/07/HONDURAS-DIAGNOSTICO-2010_2013_digital.pdf

115 Ibid.

objeto de explotación. De manera particular se les afecta en la seguridad jurídica a la tenencia de la tierra, se provoca inestabilidad social por la creación de escenarios de conflictividad entre las industrias y las comunidades de la zona, y entre las comunidades mismas; se les viola el derecho de consulta libre, previa e informada que tienen las comunidades tal como lo establecen normativas internacionales y en algunos casos la normativa nacional.



Niños resultan afectados por gas lacrimógeno en el marco de la represión hecha a la protesta contra la mina el tambor.
Fuente: Julio Lara, Prensa Libre.

En la región, la minería metálica es una amenaza para las comunidades. Por ejemplo, en Guatemala sólo en 2013, se otorgaron 75 licencias de exploración, 32 licencias de explotación y 359 solicitudes en trámite.¹¹⁶ Estas cifras dan una perspectiva de la tendencia de posibles conflictos que se pueden generar en los territorios, debido a la vulneración de los derechos humanos que pueden generar este tipo de industria.

En mayo de 2014, los pobladores del municipio de San José del Golfo en el departamento de Guatemala y del departamento de San Pedro Sacatepéquez fueron víctimas de un desalojo forzoso, donde participaron más de 140 agentes de la Policía Nacional Civil para liberar el paso a la mina El Tambor,¹¹⁷ la cual pertenece a EXMINGUA, subsidiaria de Kappes, Cassidy & Associates. En el referido lugar, los pobladores hacían resistencia pacífica en oposición a la actividad minera.

La creciente escalada de megaproyectos en Nicaragua, que consecuentemente provocan concesiones de

tierra y desplazamiento han creado incertidumbre en los pobladores de las mismas. Tal es el caso del megaproyecto de la planta hidroeléctrica Tumarín,¹¹⁸ que según información brindada por la Empresa Centrales Hidroeléctricas de Nicaragua –CHN– se iniciará a ejecutar en febrero 2015. Al respecto, se han registrado conflictos por el desacuerdo con los pobladores de Apawás en cuanto al pago de las tierras afectadas por el proyecto; el monto inicial por manzana era de \$ 800 y luego aumentó a \$ 1,200. En diciembre 2013 los pagos no se habían realizado, por lo que los pobladores de esa zona mantuvieron fuertes protestas en contra de la empresa.

El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua es el megaproyecto con mayor expresión de rechazo y protesta. La falta de licitación y la precipitación con la que el Parlamento aprobó el marco legal ha provocado la sensación de ser un proyecto lesivo a la soberanía nacional. El derecho de consulta previa, libre e informada de las comunidades indígenas Rama y Kriol ha sido inobservado y no se ha dimensionado el impacto ambiental negativo sobre el Lago Cocibolca, conocido como Lago de Nicaragua.

La concesión a través de la Ley 840 “Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense Atingente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas”¹¹⁹ provocó la presentación de 32 recursos de Inconstitucionalidad. El 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia –CSJ– a través de la sentencia No. 30 resolvió *no ha lugar* los recursos interpuestos.



Ruta definitiva del canal interoceánico
Imagen tomada: Presentación Oficial, 7 de julio 2014.

116 Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales ICEFI, 2014

117 Siglo XIX Conflicto por mina, recuperado el 09/09/2014, <http://m.s21.com.gt/nacionales/2014/05/25/conflicto-mina>

118 El proyecto consiste en la construcción de la presa hidroeléctrica en la Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS), que será ejecutada por el consorcio Centrales Hidroeléctricas de Nicaragua (CHN) conformado por dos empresas brasileñas, Eletrobras y Queiroz Galvao.

119 Ley 840. Aprobada el 13 de junio de 2013 en la Asamblea Nacional y publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 110 del 14 de junio de 2013.

En julio de 2014, el Gobierno y la empresa HKND Group anunciaron la ruta definitiva del Canal Interoceánico, lo que generó una serie de protestas por la incertidumbre que tienen los pobladores de la ruta del canal ante la presencia de trabajadores chinos de la empresa HKND Group, custodiados por militares, policías, acompañados de funcionarios de la Dirección de Catastro y de la Procuraduría.



Campeños se manifiestan contra la construcción del Gran Canal.
Fuente: Tatiana rothschuh/ Hoy el periódico que yo quiero.

Los pobladores de las comunidades afectadas por la ruta del Canal denunciaron que de forma imprevista los trabajadores han llegado a sus comunidades para realizar mediciones en los predios y para anunciar a sus dueños que sus casas serán compradas por la empresa, exigiéndoles los planos y las escrituras de sus propiedades, sin mayor explicación, esta denuncia fue interpuesta ante el CENIDH por comunitarios del departamento de Rivas: Santo Domingo, Piche, Tolesmayda y Obrajuelo. Lo anterior ha generado una serie de protestas en contra de la construcción del canal, miles de pobladores se han manifestado dejando sentada su protesta y convencidos de que no venderán sus tierras.

Las industrias extractivas en El Salvador han buscado mecanismos legales para obtener ganancias sin operar. Pacific Rim, que en 2013 pasó a ser propiedad de Oceana Gold, promovió un proceso de arbitraje en contra del Estado salvadoreño. El caso se ventila en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones –CIADI– y la audiencia final se desarrolló en septiembre del 2014. En ese marco, la empresa solicitó una compensación de más de \$300 millones, por supuestas afectaciones a sus inversiones debido a que no se le dieron los permisos

respectivos para explotar la mina El Dorado, en Cabañas.

Lo anterior evidencia una forma distinta de la empresas mineras de obtener ganancias, ya que de llegar a ganar el litigio Oceana Gold y obtener el monto requerido de \$ 300.1 millones estaría ganando \$ 290.0 millones debido a que esta compró a Pacific Rim por un monto de \$ 10.1 millones.

Para tratar de contrarrestar la potencial amenaza de la minería en El Salvador, distintos gobiernos locales han iniciado la realización de consultas populares para declarar territorios libres de minería. Por ejemplo, el gobierno municipal de San José Las Flores, en Chalatenango, iniciará los trámites para elaborar una ordenanza municipal que prohíba la minería metálica de forma definitiva, como producto de una consulta popular libre, previa e informada que contó con la presencia del Tribunal Supremo Electoral, observadores nacionales e internacionales, y de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en donde el 99% de los participantes manifestaron un no rotundo a la explotación minera en dicho municipio.

Los últimos tres gobiernos, incluido el actual, no han permitido la minería en el país; sin embargo, la no existencia de una ley que la prohíba deja siempre abierta la posibilidad para que en un futuro se pueda autorizar.

Costa Rica, al igual que El Salvador enfrenta demandas ante el CIADI, sólo que por un monto mayor pues es de \$500 millones, de los cuales, \$93,9 millones¹²⁰ son de la demanda hecha por la industria canadiense Infinito Gold Ltd por la anulación de la concesión que hiciera el Tribunal Contencioso Administrativo, para el desarrollo de la mina Crucitas, ubicada en Cutris de San Carlos.

Además de los daños ambientales que provoca la industria minera en la región, son afectados otros derechos como los laborales. Para el caso, en Panamá, la minera Petaquilla Gold, adeuda a sus empleados aproximadamente \$3.5 millones. El gobierno de Panamá aplicó multa contra la empresa que opera la mina Molejón, en el área de Donoso, Colón, por su negativa a pagar el salario a sus trabajadores. Después de una reunión a puerta cerrada de más de cinco horas, en la que también participó, desde

120 La Nación. (28/10/2014). "Fiscalía: acusados aprobaron proyecto Crucitas sin requisitos" http://www.nacion.com/sucesos/juicios/Fiscalia-acusados-aprobaron-Crucitas-requisitos_0_1447855237.html

el exterior, vía telefónica, Richard Fifer, presidente de Petaquilla Minerals se acordó que la compañía pagará los honorarios a los trabajadores,¹²¹ pero no se reconocieron daños morales o perjuicios ocasionados a los trabajadores y trabajadoras por el referido retraso.

En Honduras, la población se encuentra en niveles alarmantes de fragilidad ambiental debido a las graves consecuencias del cambio climático.¹²² A pesar de ello, el gobierno continúa otorgando concesiones a grandes empresas dedicadas a industrias extractivas. En enero de 2014, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente –SERNA–, dio la licencia a la compañía británica BG Group, para que iniciara la explotación petrolera en un territorio de más de 30 mil kilómetros cuadrados en la zona marítima de La Mosquitia, a pesar de que en la zona se han registrado graves desastres ambientales, afectando a los pueblos misquito y garífuna.¹²³

Sumado a lo anterior, las condiciones de seguridad laboral en la referida actividad extractiva son deplorables en toda la región. En el 2014 se registraron hechos donde los empleados de mineras quedaron soterrados: el 2 de julio, once pobladores que se dedicaban a la extracción de oro de forma artesanal, quedaron soterrados por un alud de tierra y piedras, en el Municipio de El Corpus en la provincia de Choluteca, de Honduras. Otro caso, se dio en agosto, cuando 20 mineros artesanales que quedaron atrapados, tras un derrumbe en una vieja mina situada en el municipio de Bonanza, en el Caribe Norte de Nicaragua.

4. Pobreza, desarrollo humano y desigualdad social

En el contexto regional, el año 2013 representó un periodo de relativa estabilidad macroeconómica. El crecimiento fue del 4.0%, aproximadamente, cifra menor a la expansión de 2012 que fue del 5.1% pero superior al promedio de crecimiento de la economía mundial. La convergencia de diversos factores endógenos y exógenos predeterminó el rumbo de una economía cada vez más abierta a los mercados internacionales, con un importante auge en la captación de flujos de capital, impostergables

problemas asociados a la situación fiscal y niveles de inflación históricamente bajos (3.8% en 2013 versus 6.1% en 2000–2010).¹²⁴ A pesar de lo anterior, el crecimiento económico no se traduce en la reducción de la pobreza o la satisfacción de los DESC de la ciudadanía, por lo que cualquier incremento en la economía, en el contexto actual, sólo contribuye a la ampliación de la brecha de desigualdad.

La percepción de crecimiento económico que tiene la mayoría de gobiernos de la región, no refleja la verdadera situación que vive la población. Diversos han sido los factores que agravaron la calidad de vida de las personas, especialmente a finales del 2013 y en el primer semestre de 2014, entre estas condiciones se puede mencionar: la afectación negativa provocada por el fenómeno del Niño, que desembocó en sequía y pérdida en los cultivos. El deficiente acceso de agua, el alza acelerada en el costo de la canasta básica, particularmente en el componente de los alimentos; a lo anterior se suma las prácticas de acaparamiento de los intermediarios en el mercado. En relación a los precios de la semilla de frijol que fueron incrementados exponencialmente en El Salvador, Honduras y Nicaragua. En Panamá, pese a que existe una normativa que regula los precios de algunos productos de la canasta básica, se mantiene el difícil acceso a los mismos.

Para el 2013, el promedio del Índice de Desarrollo Humano –IDH– en Centroamérica fue de 0.674, lo que no representa ninguna variación en relación al 2012.¹²⁵ En el caso de que Centroamérica como región fuera incorporada en la lista de los 187 países que evalúa el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD–, se ubicaría en la posición 112, perdiendo dos posiciones en relación al año 2012, con un IDH medio. En ese orden de ideas, Centroamérica mantiene para el 2013 las mismas condiciones de desarrollo humano en relación al 2012; no obstante, al perder dos posiciones en la lista de los países evaluados por el PNUD, se identifica que la región no creció al mismo ritmo en el IDH en relación al resto de países.

Por otro lado, Centroamérica se aleja 18 posiciones de la mediana mundial, en relación a su desarrollo humano.

121 Spanish people. (22 de 09, 2014). "Gobierno de Panamá confirma multa contra minera Petaquilla Gold". Tomado de: <http://spanish.peopledaily.com.cn/n/2014/0922/c31617-8785865.html>

122 <https://honduprensa.wordpress.com/tag/explotacion-petrolera/>

123 Informe conjunto presentado para la segunda ronda del Examen Periódico Universal a Honduras. Septiembre 2014.

124 Informe de Coyuntura Económica Centroamericana, Perspectivas Económicas de Centroamérica para 2014. Perspectivas Económicas de Centroamérica para 2014. Boletín Policy Brief No. 1, Febrero 2014.

125 Informe sobre derechos humanos y conflictividad social en Centroamérica 2012-2013. Pág. 36

IDH 2014 y sus componentes para Centroamérica								
Desarrollo Humano	Posición		País	Valor IDH	Esperanza de Vida al nacer (años)	Media de años de escolaridad (años)	Años de escolarización previstos (años)	Ingreso Nacional Bruto Per cápita (US\$)
	Datos 2012	Datos 2013						
Alto	59	65	Panamá	0.765	77.6	9.4	12.4	16,379
	62	68	Costa Rica	0.763	79.9	8.4	13.5	13,012
Medio	107	115	El Salvador	0.662	72.6	6.5	12.1	7,240
	133	125	Guatemala	0.628	72.1	5.6	10.7	6,866
	120	129	Honduras	0.617	73.8	5.5	11.6	4,138
	129	132	Nicaragua	0.614	74.8	5.8	10.5	4,266

Fuente: elaboración propia con datos del PNUD, informe de desarrollo humano 2014

Para el año 2013, las posiciones en el IDH de la mayoría de países centroamericanos evidencian un retroceso en el desarrollo humano respecto del resto de países evaluados por el PNUD, comparado con el año 2012. Los países que registran mayor variación respecto a su IDH es Honduras con una variación de 9 posiciones, El Salvador 8, Panamá y Costa Rica 6, seguido de Nicaragua con 3. El único país que presentó mejoras en cuanto a la posición es Guatemala con 8.

La desigualdad es propia del modo de producción capitalista y el modelo económico neoliberal adoptado por los países de la región, y por ende, crean sociedades cada día menos homogéneas en el IDH.¹²⁶ En consecuencia, cada vez es más impreciso evaluar el desarrollo humano de una sociedad con niveles de desigualdad como los registrados en Centroamérica.

Al comparar los valores del IDH e IDH-D en los anteriores cuadros, se identificará una disminución en el desarrollo humano cuando se valora la desigualdad en la región. En consecuencia, se observa que todos los países centroamericanos continúan registrando cambios negativos cuando se valora el desarrollo humano a partir de la desigualdad de los mismos.

Por otra parte, se identifica que los países que poseen el IDH más alto de la región son los que presentarían mayor variación en el rango establecido en la lista de los 187 países evaluados por el PNUD, cuando son valorados a partir de la desigualdad que posee: Panamá, Costa Rica y El Salvador. Un caso preocupante es el de Costa Rica y Panamá ya que están desmejorando su posición en la referida lista; el primero, para el 2011 registraba un cambio en el IDH-D de -7 posiciones, y

ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO AJUSTADO POR DESIGUALDAD (IDH-D) EN CENTROAMÉRICA						
N°	PAIS	IDH-D(valor)	Diferencia entre IDH y IDH-D (%)	Diferencia con el rango según el IDH		
				2011-2012 %	2012 %	2013
1	Panamá	0,596	22,1	-15	-15	-18
2	Costa Rica	0,611	19,9	-7	-10	-11
3	El Salvador	0,485	26,7	-11	-11	-7
4	Guatemala	0,422	32,8	1	-3	-8
5	Honduras	0,418	32,2	-3	-3	-6
6	Nicaragua	0,452	26,4	3	1	4

Fuente: elaboración propia con datos del PNUD, informe de desarrollo humano 2011,2012 y 2013

126 Ibidem

para 2013 fue de -11 posiciones. De forma similar en Panamá, que para el 2011 reflejaba una variación de -15 y al 2013 de -18.

En El Salvador, según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2013 el 29.6% de los hogares se encuentra en pobreza; de estos el 7.1% se encuentra en pobreza extrema; mientras que el 22.5% está en pobreza relativa. En el área urbana el 26.2% de los hogares viven en pobreza; el 5.7% está en pobreza extrema y el 20.5% en pobreza relativa. En el área rural un 36.0% de hogares se encuentran en pobreza, de los cuales el 9.8% está en pobreza extrema y el 26.2% en pobreza relativa.¹²⁷

La valoración cuantitativa del gobierno sobre la pobreza toma como parámetro la Canasta Básica Alimentaria –CBA–, cuyo valor para el 2013 fue de \$168.84 en la zona urbana y de \$119.50 para la rural.¹²⁸ Dicho parámetro, tiene varias debilidades, para el caso: a) la CBA está elaborada a partir de las necesidades energéticas y proteicas de una persona promedio y el valor de la misma está asignado a partir de la cantidad de energías y proteínicas, por otro lado, la unidad de medida para adquirir los productos de la CBA en el mercado no es a partir la cantidad energética y proteínica; b) no existe un estudio para determinar los alimentos que debe de contener la CBA; c) la clasificación entre CBA rural y urbana, no corresponde a la realidad; entre otras.

En Nicaragua, a pesar de su potencial productivo, se ubica como el segundo país más pobre en América Latina, situación que afecta de forma particular a las mujeres, niñas y niños, donde la pobreza afecta al 42.7 % de la población y donde la extrema pobreza afecta a un 7.6 %; además, el 70 % de los trabajos corresponde al sector informal, los salarios son bajos y sin acceso a la seguridad social.¹²⁹ También, se registra un incremento de manera general en los 53 productos que compone la canasta básica;¹³⁰ particularmente, desde junio 2014, el salario promedio nacional es inferior al costo de los 23 productos de la canasta básica en el rubro de alimentos. La situación se agrava para las personas que devengan el salario mínimo legal o un salario en el sector informal.

El valor económico de la canasta básica en agosto 2014 fue de \$ 476.85 con un incremento del 13.44% respecto del mismo mes en el año anterior. Por ejemplo el precio del frijol aumentó de \$ 0.40 por libra a \$ 1.00, esto desde diciembre de 2013 a septiembre de 2014.

En Guatemala, para agosto de 2014 el precio de la CBA fue de \$395 aproximadamente, en contraste al salario mínimo para actividades agrícolas y no agrícolas que ronda los US\$ 324, y para las actividades de exportación y maquila alcanza los US\$ 300 aproximadamente. Vale mencionar que la CBA no incluye gastos de transporte, educación, salud, vivienda y otros elementos de la Canasta Básica Vital, que en abril ascendía US\$ 694.00, lo que duplica el salario mínimo.

Guatemala, de acuerdo al censo del 2002 y según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística para el 2014, cuenta con una población que ronda los 15 millones, de las cuales, un 53% de la población se encuentra en pobreza; además, posee la tasa más alta de desnutrición crónica en menores de cinco años, a nivel mundial, con un 49,8% según datos del Centro de Investigaciones Económicas Nacionales.

Las medidas tomadas por el gobierno guatemalteco son insuficientes. El Programa “Pacto hambre cero” y “la ventana de los mil días” que trabaja la Secretaría de Seguridad Alimentaria han logrado ligeros avances en la disminución de los índices de desnutrición aguda; según el gobierno, se ha reducido un 23.3% en el primer semestre del año 2014, en comparación con el año anterior; sin embargo, Guatemala continúa teniendo problemas graves de desnutrición crónica.

En Panamá, se ha registrado un alza significativa en los precios de los productos de la canasta básica, lo que ha llevado al gobierno a crear un programa de control de precios sobre 22 productos de la misma. Para agosto 2014 el precio de la canasta básica era de \$318.79.¹³¹

En el primer semestre de 2014 Costa Rica ha registrado incrementos en el precio de los productos de la CBA,

127 Dirección General de Estadísticas y Censo “Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2013”

128 *Ibidem*

129 Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014: “Seguridad Ciudadana con Rostro Humano”. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

130 La canasta básica de Nicaragua está compuesta por 53 productos, de los cuales 23 son alimentos, 15 bienes de uso del hogar y 15 productos están relacionados al vestuario y calzado.

131 Central America. (29/10/2014). “Magros resultados del control de precios”. Tomado de: http://www.centralamericadata.com/es/article/home/Panam_Control_de_precios_no_da_resultados

principalmente en el componente de hortalizas y carne de res; para julio, el costo mensual por persona fue de \$ 84.49 aproximadamente.¹³²

En Honduras, a pesar de que se eliminó el 15% de ISV a 180 productos de la CBA no se acompañó de otras medidas como el control de precios para garantizar que la eliminación del impuesto sobre los productos impacte directamente en los precios.

La privatización de las instituciones públicas y el paraíso fiscal que posee el poder económico en la región han generado condiciones para que los Estados no garanticen el derecho a la salud. Por un lado, la privatización de los servicios de salud ha mercantilizado el referido derecho, encareciéndolo y limitando el acceso al mismo; por otro lado, se han reducido los ingresos de los Estados lo que ha conllevado a limitar y precarizar los servicios de salud pública en la región.

En materia de salud, Centroamérica se ha visto afectada por las epidemias del dengue y chikungunya que han merecido alertas sanitarias, y la amenaza del ébola. A finales de 2013, Centroamérica enfrentó la peor epidemia de dengue vivida desde 2008. Así lo reportó la Organización Panamericana de la Salud –OPS–, señalando que la presencia de una cepa muy agresiva del virus causó la muerte de 48 personas y contagio a más de 94,000 en toda la región.¹³³

Según cifras de la OPS a noviembre 2013, se registraron 48 muertes por dengue en la región: 27 en Honduras, 13 en Nicaragua, 6 en Guatemala y 3 en El Salvador. Costa Rica, en ese momento no reportó fallecidos, pero informó que un total de 42,600 personas se contagiaron, cifra que se considera como la más alta de ese país en los últimos años y la más elevada en toda Centroamérica.

Según el Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos, en Guatemala existe un 10% de la población que no tiene acceso al sistema de salud pública, estos casos se dan principalmente en las zonas rurales del país y las personas adultas



Hacinamiento en hospitales de Guatemala
Foto: Elder Interino/ crónica

mayores. Para el 2014 el Ministerio de Salud contó con un presupuesto de U\$ 655 millones, lo cual debe servir para dar cobertura a las necesidades básicas del sistema público, caracterizándose como uno de los países con menor inversión en salud (6.7 % a un 7 % del Producto Interno Bruto según datos de El Banco Mundial).

Según CONADEHUPA en Panamá uno de los derechos más vulnerados es el derecho a la salud. La Caja del Seguro Social no cubre de manera integral las necesidades de los asegurados y a sus beneficiarios. Sumado a lo anterior existen personas que no están cubiertas por dicho sistema.

Por otro lado, en el sistema de salud pública de Panamá nueve neonatos murieron por el uso de alcohol bencílico en los recién nacidos en junio y julio de 2013. Los familiares continúan exigiendo justicia para que los casos no continúen en la impunidad.¹³⁴ El uso de este tipo de sustancias en neonatos pone en riesgos su vida y salud; sin embargo, los Estados no realizan acciones para eliminar este tipo de prácticas. En El Salvador también se utiliza la misma sustancia para atención de neonatos, por lo que un ciudadano ha interpuesto un amparo ante la Sala de lo Constitucional, para que se deje de utilizar la referida sustancia en los recién nacidos, a la fecha de redacción del informe aún no se ha pronunciado sentencia definitiva por parte de la Sala de lo Constitucional.¹³⁵

132 Andrea Rodríguez. (8/08/2014). "Costo de la canasta básica sigue creciendo, en julio aumentó 1%". Tomado de: http://www.nacion.com/economia/Costo-canasta-basica-cerca-julio_0_1431656951.html

133 Conferencia de Prensa brindada por Socorro Gross, representante de la OPS en Nicaragua.

134 La información. (05/06/14) "Familiares de neonatos muertos en Panamá presentan denuncias en Procuraduría". Tomado de: http://noticias.lainformacion.com/asuntos-sociales/infancia/familiares-de-neonatos-muertos-en-panama-presentan-denuncias-en-procuraduria_kuPG4eEAmJ1vskDskU9QH/

135 Gabriel Labrado, (29/06/2014) "Seguro Social usó medicamentos dañinos en recién nacidos entre 2009 y 2012". Tomado de: <http://www.elfarone.net/es/201406/noticias/15595/>

5. La migración como efecto de la exclusión socioeconómica

La distribución desigual de la riqueza a nivel mundial genera que países “desarrollados” acumulen más capital, lo que permite crear un estado de bienestar entre la ciudadanía que habita en los mismos; en sentido contrario, forma mayores condiciones de pobreza en los países periféricos y éstas se agudizan con la brecha de desigualdad en los mismos, ocasionando graves condiciones sociales y económicas en la mayor parte de la ciudadanía, obligándola a migrar.

Las condiciones actuales en Centroamérica obligan a la ciudadanía a migrar principalmente hacia los Estados Unidos debido a que en los países de origen enfrentan graves situaciones de pobreza extrema, desigualdad, exclusión social, incremento de la violencia y la criminalidad organizada. Existe desinterés de los Estados que conforman la región centroamericana en crear condiciones internas para que la ciudadanía pueda tener una vida digna en sus países.

La grave situación de la población migrante y en particular de la niñez ha obligado a los gobiernos expulsores y receptores de migrantes a generar espacios de diálogo para minimizar la migración ilegal. Estados Unidos ha iniciado una serie de reuniones con los funcionarios de países de la región. En junio de 2014, el Vicepresidente de los Estados Unidos se reunió en Guatemala con algunos presidentes centroamericanos;¹³⁶ posteriormente, a principios de julio, el Secretario de Estado, John Kerry, viajó a Panamá para conversar sobre el problema migratorio;¹³⁷ y luego el 25 de julio, el presidente de los Estados Unidos recibió a algunos presidentes de la región.¹³⁸ para seguir abordando el tema migratorio.

Para la ciudadanía salvadoreña, la migración es una alternativa con la que buscan mejores oportunidades en otros países a partir de los niveles

de marginación política, cultural, social, económica y de inseguridad que poseen en el país.

Con el incremento de la migración se ha aumentado el flujo de remesas en El Salvador. De enero a septiembre del 2014 el país percibió \$ 3,153.3 millones en concepto de remesas.¹³⁹ Lo antes señalado contribuye a la satisfacción de las necesidades de un sector de la población, pero invisibiliza la responsabilidad del Estado de garantizar los DESC a la ciudadanía. Por otro lado, contribuye a dinamizar la economía e incrementar la recaudación tributaria vía impuestos indirectos y selectivos.

La migración realizada desde hace décadas atrás hizo detonar una crisis humanitaria sobre niños y niñas que viajan rumbo a los Estados Unidos. Según el Colegio de la Frontera Norte, en el primer semestre del 2014 fueron detenidos un total de 34,611 menores centroamericanos; siendo 13,282 hondureños, 11,479 guatemaltecos y 9,850 salvadoreños. Esta emigración se ha acelerado, dado que en todo el año 2013 habían detenido a 20,805; en 2012 a 10,146 menores; en 2011 capturaron a 3,933; en 2010 a 4,444 y en 2009 a 3,304.¹⁴⁰

Guatemala, en el año 2014 ha registrado aumento en el índice de deportaciones, el Consejo Nacional de Apoyo al Migrante de Guatemala–CONAMIGUA–, señala que en los primeros ocho meses del año se han deportado vía aérea a 39,029 indocumentados guatemaltecos.

En Nicaragua, el principal destino de la población migrante continúa siendo Costa Rica, tanto por su ubicación geográfica y por la demanda de mano de obra barata. De acuerdo a las cifras del Departamento de Inmigración de Costa Rica más de 480,000 nicaragüenses han migrado a ese país, en lo que va del 2014.

Según el Banco Central de Nicaragua, ese país recibió en concepto de remesas la cantidad de

136 Crónica. (20/06/2014). "Vicepresidente de EE.UU. Joe Biden llega a Guatemala". Tomado de: https://www.cronica.com.gt/cronica-del-dia/vicepresidente-de-eeuu-joe-biden-llega-a-guatemala-_d2c30f/

137 La Estrella. (2/06/ 2014). "Kerry aprovecha Panamá para abordar la crisis migratoria". Tomado de: <http://laestrella.com.pa/internacional/america/kerry-aprovecha-panama-para-abordar-crisis-migratoria/23783404>

138 CNN México. (25 julio 2014). Obama y presidentes de Centroamérica acuerdan un esfuerzo sobre migración. Tomado de: <http://cnnespanol.cnn.com/2014/07/25/obama-y-presidentes-de-centroamerica-acuerdan-un-esfuerzo-integral-sobre-migracion/>

139 Banco Central de Reserva de El Salvador. "Ingresos Mensuales de Remesas Familiares 2013-2014". Tomado de: <http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?x21=46>

140 Crónica. (2014-06-30). "Se duplicó número de niños migrantes". Tomado de: <http://www.cronica.com.mx/notas/2014/842183.html>

\$647.8 millones, desde enero a julio 2014, lo que representa un 6.5 % más de lo recibido en el mismo período de 2013.

La población migrante de Nicaragua esta diseminada por diferentes países del mundo, incluso centroamericanos. Las remesas de Estados Unidos sumaron \$384.1 millones, Costa Rica \$ 136.7 millones, España \$ 40.8 millones y de Panamá 22 millones. Durante el año 2013, Nicaragua recibió \$ 1,077.7 millones en concepto de remesas familiares, lo que representó un 9.6 % del Producto Interno Bruto –PIB–, según cifras oficiales.¹⁴¹

Los \$ 1,077.7 millones representaron un crecimiento de 63.5 millones de dólares con

respecto a los 1,014.2 millones recibidos en 2012.

Panamá al igual que Costa Rica, es un país receptor de poblaciones migrantes, muchos de ellos en situación irregular, por lo cual las autoridades en algunas oportunidades conceden permisos de permanencia a extranjeros con un año o más de estadía en este país.¹⁴² La recepción de migrantes por parte de los países centroamericanos no se debe al estado de bienestar social que existe en los mismos; más bien, se identifica la necesidad del poder económico de contratar mano de obra barata con un salario menor al mínimo establecido para acumular mayor capital.

141 BCN, Nota de prensa: "BCN publica informes de remesa 2013" Tomado de: http://www.bcn.gob.ni/divulgacion_prensa/notas/2014/np140314_2.pdf

142 Central América, (13 de Setiembre de 2011). "Panamá regulariza situación migratoria de extranjeros" Tomado de: http://www.centralamericadata.com/es/article/home/Panam_regulariza_situacion_migratoria_de_extranjeros

CAPÍTULO V

DISCRIMINACIÓN SOCIO-POLÍTICA Y CULTURAL

La discriminación impide la plena integración de una persona a la sociedad y el efectivo ejercicio de sus derechos humanos, ya que denota, distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, orientación sexual, condición física o psicológica, sexo y periodo etario, entre otros.

Centroamérica posee condiciones asimétricas no sólo en el aspecto económico; la desigualdad política, social y cultural se encuentran presentes en la región, en donde los más vulnerables son la niñez y juventudes, adultos mayores, mujeres, afrodescendientes y las lesbianas, los gay, bisexuales, trans e intersexuales –LGBTI–.

1. Derechos de la población LGTBI

En Centroamérica las violaciones a los derechos humanos, basadas en la orientación sexual, identidad y expresión de género, constituyen un patrón generalizado y arraigado que somete a la población LGBTI a torturas, malos tratos, agresiones, violencia sexual, crímenes de odio, así como la negación de acceso al empleo y a la educación, un limitado acceso a la justicia, injerencias en la privacidad, detenciones arbitrarias y exclusión en el disfrute de derechos.

La falta de reconocimiento y prohibiciones normativas de sus derechos coloca a este sector en una situación de vulnerabilidad, exclusión y marginación.

En El Salvador no existe normativa general que garantice los derechos de la comunidad LGBTI; por un lado, que agrave las penas en cuanto a crímenes de odio para proteger la vida o integridad física de personas de este sector; por el otro, reconociendo mediante una ley sus derechos.

A pesar de la grave situación e indefensión en la que se encuentra este sector, en la administración presidencial 2009–2014 se reconocen leves avances como: la creación de la Dirección de Diversidad Sexual, organismo dependiente de la Secretaría de Inclusión Social, la creación de protocolos de actuación en población trans, en materia de salud que garantiza un mayor acceso a los mismos y el ejercicio efectivo del derecho al sufragio en las elecciones presidenciales de mayo 2014.

Panamá resalta su esquema patriarcal con la aprobación del Código de Derecho Internacional Privado, que prohíbe de forma expresa el matrimonio igualitario y no reconoce los realizados en otros países. Al respecto, la comunidad LGBTI muestra su rechazo a dicha normativa, el Presidente de la Asociación de Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá, refirió que *“los miembros de la Asociación están sumamente preocupados, por considerar la medida como un acto violento de criminalización de la comunidad”*.¹⁴³

En Nicaragua, la discriminación y la transgresión de los derechos de la comunidad LGBTI se manifiesta en la imposición del modelo de vida heterosexual que les prohíbe vivir y disfrutar en familia o formar la propia. Con la aprobación del Código de Familia se debe entender que la familia *“está integrada por un grupo de personas naturales con capacidades, habilidades y destrezas diferentes, unidas por el matrimonio o unión de hecho estable entre un hombre y una mujer”*.

Pese a que en el Código Penal existe un artículo que agrava las penas en los delitos que hayan sido cometidos en razón de la orientación sexual o identidad de género desde hace ya ocho años, no se ha aplicado dicha agravante, quedando en la impunidad aquellos delitos que a nivel internacional son conocidos como crímenes de odio.¹⁴⁴ La Mesa Nacional LGBTI ha

143 La Prensa. (13/05/2014) “Prohibición del matrimonio gay enciende polémica en Panamá”. Tomado de: <http://www.sentidog.com/lat/2014/05/prohibicion-del-matrimonio-gay-enciende-polemica-en-panama.html>

144 Un crimen de odio es un delito dirigido contra una persona o un grupo de personas a causa de los prejuicios o del odio del autor hacia la raza, el origen étnico, la religión, la orientación sexual, la identidad de género u otra característica de la persona o del grupo.

demandado públicamente mayor acceso a la justicia y a vivir sin acosos y libre de prejuicios, además de la inclusión de la figura de crímenes de odio en el Código Penal, el reconocimiento de la diversidad sexual en el Código de la Familia, y educación de calidad y salud integral.

Bajo supuestas fundamentaciones en la moral y las buenas costumbres, existe una fuerte denegación de justicia por parte de la Policía Nacional y el Ministerio Público cuando personas LGBTI son víctimas de agresiones, violaciones, lesiones físicas, psicológicas o morales, aduciendo que ellos o ellas son quienes buscan tales situaciones. Casos que ejemplifican la situación señalada es el de Bárbara Quiroz, promotora de derechos humanos de la Red “Padre César Jérez”, quien fue lesionada gravemente por parte de una persona transfóbica que le fracturó el fémur en tres partes; y el de Douglas Calderón, quien fue violado por tres sujetos en un predio baldío en el barrio Francisco Quezada de la capital, ambos casos fueron atendidos por el CENIDH en el 2013 y 2014 respectivamente, los cuales quedaron en la impunidad.

En Guatemala aún no existen políticas que respeten los derechos de la población LGTBI, de acuerdo con un reporte de la situación de derechos humanos indica que las personas homosexuales y transgénero que se encuentran recluidas, constantemente son víctimas de agresión sexual por parte de otros internos,¹⁴⁵ sin que el Estado realice acciones tendientes a solventar la problemática en el sistema penitenciario.

La Policía Nacional Civil, continúa siendo acusada de corrupción. En reiteradas ocasiones los agentes de la policía exigen dádivas para proteger a las personas de la comunidad que participan en actividades sexuales o para evitar que sean enviadas a prisión. De igual forma, el Ministerio Público les niega el acceso a la justicia: “una mujer que intentó presentar una denuncia por violencia en el hogar por parte de su pareja lesbiana se le informó que la violencia doméstica sólo se aplicaba a las parejas heterosexuales y que el Ministerio Público no recibiría ni investigaría su denuncia”.¹⁴⁶

En Honduras uno de los grupos más vulnerables son los miembros de este sector, los cuales son víctimas

de la estigmatización social en todos los espacios de convivencia: el hogar, la escuela, la iglesia, el trabajo, centros de diversión, etc. Los defensores y defensoras de estos Colectivos y Asociaciones, denuncian ser víctimas por su condición una constante violación de sus derechos humanos, identificando como principales actores de estas violaciones a miembros de la policía y de las fuerzas armadas, quienes los agreden de forma física y verbal, los extorsionan, les roban y los detienen ilegalmente.

Según el Informe Situacional de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, publicado por la Asociación para una Ciudadanía Participativa –ACI PARTICIPA– en el año 2013, en ese mismo periodo, se identificaron 26 asesinatos en contra de miembros de la comunidad. Las transexuales continúan siendo asesinadas en mayor medida, seguido por los gay y en menor escala las lesbianas. Además de las agresiones de policías y militares se registran agresiones realizadas por civiles, lo que denota el nivel de homofobia en la sociedad hondureña.

En Costa Rica el nivel de agresiones en contra de la comunidad LGBTI por parte de las fuerzas policiales es alarmante. La policía muestra un nivel muy bajo de acceso a información sobre diversidad sexual, situación que provoca un nivel muy bajo de conocimientos en esta área. Este nivel reducido de acceso a información tiende a ocasionar actitudes y posiciones negativas con respecto a la comunidad en los cuerpos de seguridad pública.

El estudio realizado por el Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos –CIPAC–, que tomó como muestra a 446 funcionarios y funcionarias del Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Transportes y la Dirección Nacional de Migración y Extranjería, señala que el 17,7% del total de personas entrevistadas tiende a aceptar que los policías cobren dádivas a una persona LGBTI, un 15,9% está de acuerdo a que se le propine golpes, un 15,7% que se le insulte o agrede verbalmente, un 16,6% que se use de fuerza excesiva para detenerle, un 16,9% está de acuerdo en tomar represalias por haber puesto una denuncia por abuso policial y un 13,5% acepta que se abuse sexualmente de una persona LGBTI.¹⁴⁷

145 Guatemala. “Informe de los Derechos Humanos 2013”. Tomado de: <http://photos.state.gov/libraries/guatemala/788/pdfs/HRRGuatemala2013sp.pdf>

146 Ibídem

147 CIPAC. “Evaluación de actitudes hacia las personas LGBTI por parte de las fuerzas policiales Costa Rica” Tomado de: http://www.cipacdh.org/pdf/INFORME_COSTA_RICA.pdf

2. Derechos de las mujeres

La discriminación de la que son víctimas las mujeres en la región aún se ve perpetuada por las condiciones materiales que las rodean, los prejuicios y condiciones sociales tradicionales de la cultura patriarcal. Los países centroamericanos han creado normativas, políticas y programas, las cuales enfrentan resistencia y retrocesos.

En Nicaragua, la Ley 779, Ley Integral Contra la Violencia Hacia las Mujeres, aprobada en junio de 2012, supuso un importante avance debido a que llenó vacíos en la legislación nicaragüense, en favor de las mujeres. No obstante, a menos de un año de su aprobación ésta fue reformada incorporando la figura de la mediación para una serie de ilícitos, lo que expone a mayores riesgos a las mujeres y más aún cuando las autoridades en algunos casos las obligan a mediar para evitarse los trámites judiciales, trayendo como consecuencia mayor agresión hacia la mujer o violación de sus derechos.

En julio del 2014, se emitió el Decreto Presidencial No. 42–2014 que desarrolla lo planteado en la Ley 779. El decreto, ha sido considerado por los organismos de derechos humanos y el movimiento de mujeres como un retroceso drástico que atenta contra la vida de las mujeres a vivir libre de violencia ya que limita la definición de feminicidio a relaciones de pareja y no incluye cualquier otra agresión fuera de esa concepción.

Por otra parte, se han otorgado facultades a los “gabinetes de la familia” para que puedan decidir sobre la vida privada, por ejemplo insistir a las mujeres para que no se divorcien, no dejen a su marido o no lo denuncien en caso de violencia, o que en las Comisarías de la Mujer se privilegie la “unión familiar” por encima del derecho a la integridad de las mujeres.

El contenido del Decreto 42–2014, evidencia el nivel de misoginia y la falta de una política pública que realmente brinde garantías y protección a los derechos de las mujeres, por lo que se han interpuesto 112 demandas de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia –CSJ– contra el referido decreto.

La Comisaría de la Mujer y la Niñez en el 2013 reportó un total de 33 mil 535 denuncias a nivel nacional, lo que significa –proporcionalmente– que a diario se reciben 91 casos en todo el país. En declaraciones brindadas por la Jefa Nacional de las Comisarías Erlinda Castillo,¹⁴⁸ dio a conocer que en los primeros cuatro meses de 2014, la Comisaría de la Mujer recibió más de 11.000 denuncias de mujeres que fueron agredidas por hombres. La mayoría de denuncias estaban relacionadas con violencia física, intimidación, amenazas, violencia psicológica y violencia sexual.

El Informe Global de la Brecha de Género del Foro Económico Mundial, presentado en Ginebra, Suiza, ubica a Nicaragua en el sexto puesto de países donde la mujer alcanza mayores niveles de equidad. Sin embargo, las mujeres en Nicaragua siguen teniendo menos oportunidades que los hombres para conseguir un empleo y salarios igualitarios. Por otro lado, a ocho años de haberse penalizado el aborto terapéutico en el país, las mujeres continúan demandando a la Corte Suprema de Justicia se pronuncie ante los recursos por inconstitucionalidad que se han introducido en contra de la penalización del mismo. De acuerdo a información del Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto en el año 2013 unas 1,600 niñas se convirtieron en madres y otras 20 mujeres murieron por no haber podido abortar. Asimismo, en cuanto a la participación política de las mujeres se registran retrocesos, si bien las mujeres han logrado ostentar un cargo en la Asamblea Nacional o en las Alcaldías, están sometidas a las decisiones de los líderes del partido, no tienen autorización para hablar, decidir o impulsar algún proyecto, ejemplo de ello el caso de la Diputada Xochilt Ocampo quien fue destituida de su cargo como diputada por negarse a votar en favor de la concesión de la construcción del Canal Interoceánico a la empresa china, siendo despojada de su escaño por el Consejo Electoral de Nicaragua. Por lo anterior, carece de asidero material el planteamiento realizado en el Informe Global de la Brecha de Género.

En el actual contexto de Honduras las mujeres son uno de los sectores más victimizados debido a su condición de vulnerabilidad y por la carencia de políticas públicas que les proteja sus derechos de manera efectiva. Las es-

148 Servicio nicaragüense de noticias. (13/06/14) “Comisaría de la mujer confirma la muerte de más de 40 féminas en lo que va del año”. Tomado de: <http://www.agenciasn.com/2014/06/comisaria-de-la-mujer-confirma-la.html>

tadísticas indican que cada vez más su inserción y desenvolvimiento en la actividad laboral presenta mayores dificultades, debido a la discriminación de la que son objeto. Igual situación continúan enfrentando en el seno del hogar donde son víctimas constantes de violencia doméstica de parte de sus compañeros de hogar.

Los niveles de inseguridad generalizados han hecho que las mujeres pasen a ser blanco constante de la delincuencia aumentando la cantidad de femicidios de manera alarmante sin que exista la investigación de parte del Estado. Según estudios publicados por las organizaciones de mujeres, en el país, 27% de las mujeres informan haber sufrido violencia física en algún momento de sus vidas, y aunque esta cifra por sí sola es alarmante, la violencia contra las mujeres tiene muchas otras manifestaciones. Para el año 2012, el Ministerio Público reportó más de 16 mil denuncias por violencia contra las mujeres, siendo la violencia intrafamiliar una de las principales con un 74.6%, seguido por los delitos sexuales con casi el 20%. Para el 2013 se contabilizaron 636 asesinatos de mujeres.

La inactividad del Estado en la investigación y castigo al cometimiento de este tipo de delitos es grande, en muchos casos opta por justificar las muertes violentas de mujeres al hacer señalamientos de involucramiento de ellas a la delincuencia o crimen organizado, con lo cual intentan ocultar su ineficacia y fracaso de sus políticas de atención y de seguridad en el país.

El Salvador ha presentado avances normativos e institucionales¹⁴⁹ en materia de protección y reconocimiento en los derechos de las mujeres, no obstante, las condiciones de este sector de la sociedad continúan siendo críticas.

El esquema patriarcal continúa haciendo mella en El Salvador, la participación política de las mujeres continua siendo tenue, a pesar de que se hayan dado cambios normativos sobre la participación política de la mujer. Con la entrada del nuevo gobierno, que comprende el periodo 2014–2019, la participación de las mujeres está en una sensible desproporción

en relación al hombre, de 36 cargos distribuidos entre ministerios y vice ministerios sólo ocho fueron designados a mujeres, 3 ministras y 5 viceministras. Por otro lado, de los 262 municipios sólo 26 están siendo presididos por mujeres, frente a 236 hombres; y de los 84 puestos para diputadas y diputados, sólo 23 son ocupados por mujeres, frente a 61 hombres.¹⁵⁰

La libertad sexual de la mujer es constantemente vulnerada. En los primeros 5 meses del 2014 se registran 971 avisos dados a la PNC por agresiones sexuales entre los cuales se contabilizan 410 violaciones en menor o incapaz, 229 estupro, 182 violaciones y 150 agresiones sexuales en menor o incapaz.¹⁵¹

En diciembre 2013 la Asamblea Legislativa aprobó una reforma al artículo 10 de la “Ley contra la Violencia Intrafamiliar”, ampliando el plazo de las medidas de protección en favor de la mujer Agredida y su familia, por la cual se habilita a la PNC a ordenar al agresor que se aleje de la vivienda familiar hasta por un máximo de 48 horas.¹⁵²



Mujeres salvadoreñas en una protesta para exigir la despenalización del aborto. Foto: Roberto Escobar, tomada de: Una mirada al mundo actual

La penalización absoluta del aborto continúa criminalizando a las mujeres cuando su embarazo es interrumpido. Actualmente la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto está solicitando indulto para que 17 mujeres sean puestas en libertad, debido a que fueron condenadas por aborto u homicidio agravado a pesar de que el periodo de gestación presentó graves complicaciones por lo que se interrumpió el embarazo.¹⁵³

149 Creación de la Ley Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres, Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres y la Ley de Partidos Políticos, que obliga a estos a incorporar un mínimo de 30% de mujeres en las candidaturas de alcaldes, consejos municipales y diputaciones.

150 ORMUSA. “boletín de observatorio de violencia de género contra las mujeres”. Tomado de: http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/boletinas/2014-07_BOLETINA_VG.pdf

151 ORMUSA. Observatorio de violencia de género contra las mujeres. Tomado de: <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/violenciasexual.php>

152 Cristian Meléndez. (19/10/2013). “Diputados reforman ley en favor de las mujeres. La prensa gráfica”. Tomado de: <http://www.laprensagrafica.com/2013/12/19/diputados-reforman-ley-en-favor-de-las-mujeres>

153 Marisela Morán. (02/03/2014). “Piden liberación de 17 mujeres condenadas por aborto”. Contra punto. Tomado de: <http://www.contrapunto.com.sv/reportajes/piden-liberacion-de-17-mujeres-condenadas-por-aborto>

Panamá, ha sido señalado históricamente como corredor de tránsito para el tráfico y trata de personas, el cual se ha incrementado en los últimos años. Las víctimas de trata en el país son mujeres provenientes de diferentes partes del mundo, entre las cuales se encuentra Centroamérica.¹⁵⁴

Por su parte, la Asamblea Nacional continúa discutiendo un proyecto de ley sobre salud sexual y reproductiva que fue archivado en el 2008, con la cual se pretende, entre otras cosas, incluir en la currícula educativa la temática para brindar de mayor información a la niñez y adolescencia.¹⁵⁵

Las mayores dificultades para el acceso a beneficios sociales y económicos, las presentan las mujeres rurales e indígenas, si bien existe un programa gubernamental denominado “*red de oportunidades*” destinado a las familias del área rural o indígena, distan de ser una medida integral y se convierte en un paliativo de la situación de las mujeres.

Guatemala registra una situación crítica de las mujeres. De acuerdo con las estadísticas, los casos de violación sexual se han incrementado en los últimos años, incluso al compararlo con las muertes violentas. En relación a las violaciones al derecho a la vida e integridad sexual entre hombres y mujeres se identifica que a las mujeres se les transgreden en mayor medida sus derechos.

A mediados de junio del 2013 se registraban 2,549 muertes violentas de hombres y 272 delitos sexuales, haciendo un total de 2,821 hechos en contra de hombres; en cambio, se contabilizaban 378 muertes violentas de mujeres y 2,701 de delitos sexuales, lo que suman 3,079 violaciones a los derechos humanos de las mujeres.¹⁵⁶ Lo anterior denota que las trasgresiones a los derechos humanos de las mujeres son mayores a la de los hombres si se toma como parámetro la vida o la libertad sexual de éstos.

En relación a la participación de las mujeres en política se denota una diferencia importante en detrimento de ellas. De las 158 diputaciones en el Congreso 21 son ocupadas por mujeres, el Órgano Judicial no es la

excepción, de las 918 judicaturas del país sólo 339 son juezas, y de 14 miembros en el gabinete de gobierno únicamente 2 son mujeres.

Una medida impulsada por el Estado ante la grave vulnerabilidad de las mujeres en Guatemala fue mantener un tribunal abierto las veinticuatro horas para ofrecer servicios relacionados con la violencia que enfrenta este sector; sin embargo, esta medida ha sido infructuosa, lo cual se refleja en las estadísticas de violencia sexual, muertes violentas y violencia intrafamiliar. El porcentaje de condenas por los delitos de femicidio continuó siendo del 2%.

Costa Rica, se caracteriza por los avances en el reconocimiento formal de derechos mediante la aprobación de leyes e impulso de políticas públicas. A pesar de ello, registra grandes desigualdades en materia de bienestar económico entre hombres y mujeres.

Según el Índice Global de Desigualdad de Género, Costa Rica ocupa el lugar 29 en el mundo, entre una lista de 135 países, en términos de igualdad formal de género; de manera general el referido dato parecería alentador pero al considerar el subíndice de participación económica y oportunidades, el país cae al puesto 99,¹⁵⁷ lo que sobrepasa la media mundial en relación a los países analizados, ubicándolo en una posición que lo acerca 36 escaños al país que registra mayor desigualdad.

El desempleo en las mujeres es significativamente mayor al de los hombres lo que las obliga a incorporarse al sector informal de la economía y a sufrir los vejámenes que enfrentan en ese ámbito. El acceso a un empleo es más difícil para las mujeres, las cifras indican que el nivel de desempleo se duplica en relación a los hombres. Las tasas de desempleo para las mujeres en el 2012 fue de 13,5% y para los hombres de 8,2%; la situación se agrava cuando se introduce la variable juventud ya que el nivel de desempleo para las mujeres jóvenes supera grandemente al de los hombres jóvenes con un 26% y el de los hombres jóvenes con un 15,1%.¹⁵⁸

154 AFP. (5/07/2014). “Mujeres dominicanas son víctimas de la trata de personas en Panamá” tomado de: <http://ensegundos.do/2014/09/05/mujeres-dominicanas-son-victimas-de-la-trata-de-personas-en-panama/>

155 Zelideth Cortez. (23/09/2014). “Proyecto de ley no retira patria potestad”, Adames”. Tomado de: <http://www.tvn-2.com/Noticias/Paginas/NuevaNoticia11200.aspx>

156 GAM. Área de Transparencia, por monitoreo INACIF

157 Instituto Interamericano de Derechos Humanos. “Situación de los derechos humanos de poblaciones históricamente discriminadas en Costa Rica: un análisis desde el marco de la justicia”. 2013. Tomado de: http://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/10_2013/7a17d1fb-468c-4cca-a0c6-c94d680a9e76.pdf

158 ibídem

3. Derechos de las personas discapacitadas

La situación de las personas con discapacidad en Centroamérica se asocia a las bajas condiciones de bienestar social, económico y discriminación, lo que se traduce en el débil acceso a la educación, atención en salud y oportunidades de empleo, barreras arquitectónicas, entre otras.

En Nicaragua, existen avances en el abordaje por parte del Estado en materia de educación y salud. Tras una permanente demanda de este sector se ha impulsado la educación inclusiva con el fin de una perspectiva de igualdad de oportunidades para los niños, niñas y personas con discapacidad. Sin embargo, existen limitaciones para atender a toda la población estudiantil que tiene algún tipo de discapacidad. Hay escasez de profesores que dominen las formas de comunicación más usuales (lenguaje de señas, sistema braille, entre otros) con quienes padecen discapacidad sensorial, ya sea visual o auditiva. La mayoría de las escuelas tiene grandes problemas de accesibilidad, al persistir las barreras arquitectónicas que impiden la libre movilización de los estudiantes con problemas físico-motores.

En Salud se han creado programas de atención centralizada y con mayores elementos de coordinación a las personas con discapacidad, pero se requieren equipos modernos para diagnosticar y evaluar en edad temprana los problemas auditivos y técnicos especialistas en prótesis.

En lo laboral los avances son modestos o mínimos. La mayoría de las empresas, privadas y estatales continúan incumpliendo lo definido por la Ley 763 y su reglamento aprobado en febrero de 2014. A esto se suman los bajos niveles educativos de la mayoría de las personas con discapacidad, haciendo que los empleos alcanzados por estos sean los menos favorables y remunerados.

En Guatemala, pese a que existe una ley específica creada para garantizar igualdad de oportunidades para este sector de la población, los recursos que el Estado asigna para los avances en esta materia son reducidos. El Consejo Nacional para la Atención de

Personas con Discapacidad –CONADI– es la institución gubernamental encargada de asesorar e implementar la política nacional en discapacidad e inclusión social; pero su papel es débil. De manera general el país no ha eliminado las barreras arquitectónicas que afectan a este sector, entre los cuales se pueden enunciar las barreras en el sistema de transporte público, el acceso a edificios del gobierno incluidos aquellos donde se proporcionan servicios públicos como salud y educación.

Como parte de los avances en esta materia se puede mencionar que se han realizado capacitaciones a jueces en distintos departamentos del país¹⁵⁹ con lo que se espera contribuir al respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

En El Salvador, de acuerdo al Registro Nacional de Personas Naturales –RNPN– a mayo 2014 existen 243,363 personas con discapacidad.¹⁶⁰ Por la naturaleza de la institución que brinda los datos anteriormente apuntados no están comprendidas todas las personas menores de dieciocho años de edad.

El Relator Especial sobre Discapacidad de las Naciones Unidas, Sr. Shybe Chalklen reconoció los avances institucionales y normativos que posee el país. No obstante, señaló que El Salvador no posee un registro confiable de personas con discapacidad e instó al Gobierno de El Salvador a mejorar su capacidad para recopilar información en esta áreas, especialmente sobre cuántos tienen un empleo formal y otros, señaló la necesidad de armonizar la legislación interna con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de crear un Plan de Acción Nacional sobre la discapacidad con indicadores para medir su progreso.¹⁶¹

Según el censo del 2010, Panamá posee una población de 3,405,813 habitantes, de los cuales 97,165 tienen algún tipo de discapacidad, lo que representa el 2,9 % del total de la población. De igual forma, se identificaron seis tipos de discapacidad de las cuales el 30% posee algún tipo de discapacidad física y 22% visual. La Comarca Emberá presentó la mayor tasa de personas con discapacidad, 50 personas por cada mil habitantes, a pesar de ser la región con la menor cantidad de población.¹⁶²

159 CONADI. (29/072014) "Capacitación A Jueces De Izabal". Tomado de: <http://conadi.gob.gt/1/?p=3503>

160 CONAIPD. Informe de Rendición de Cuentas. Junio 2009 mayo 2014. Tomado de: <http://www.conaipd.gob.sv/index.php/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas-2014/informe-de-rendicion-de-cuentas.html>.

161 CONAIPD. (15/11/2013). Video sobre "Visita Relator ONU". Tomado de: <http://www.youtube.com/watch?v=EsHsNVMMv68>

162 Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá. "Situación de las personas con discapacidad en Panamá". Tomado de: <http://estadisticas.contraloria.gob.pa/redpan/sid/docs/documentos%20tematicos/Atlas%20social%20de%20Panama/08%20-%20Situaci%C3%B3n%20de%20las%20personas%20con%20discapacidad%20en%20Panam%C3%A1.pdf>

En diciembre 2013 se emitió la Ley 134, mediante la cual se otorgan ciertos beneficios para las personas con discapacidad que se encuentran debidamente certificadas por la Secretaría Nacional de Discapacidad –SENADIS–. Aunque la Ley está vigente, su aplicación sufre retrasos debido a que para acceder a los beneficios de la misma el SENADIS debe proporcionar un carné a las personas con discapacidad, el cual no ha sido emitido aún.¹⁶³

En Costa Rica a pesar de que existen diferentes normativas¹⁶⁴ orientadas a la protección de este sector, sus derechos aún continúan siendo violentados por parte del Estado.

Las barreras arquitectónicas en lugares públicos y privados continúan siendo una deuda en el país, especialmente en el transporte público. A pesar de que en el 2006 se reformó la Ley N° 7600 con el propósito de convertir la flota de autobuses del transporte público en accesible para el 2014, la Defensora de los Habitantes de la República aún continúa recibiendo denuncias al respecto.

Por otro lado persiste el poco acceso al empleo, educación y salud. Según el Censo Nacional de Población realizado en el 2011, únicamente el 35% de las personas con discapacidad se encuentra ocupada, tienen una escolaridad promedio de casi tres años menor que la población en general y los centros de salud enfrentan escasez de equipos médicos, instalaciones, mobiliario inadecuado, no disponen de intérpretes y no cuentan con información oportuna y accesible. De igual manera, los servicios de rehabilitación se encuentran concentrados mayoritariamente en el centro del país, y aún persiste el modelo que privilegia la atención de la salud mental.¹⁶⁵

4. Derechos de la niñez, adolescentes y juventud

La grave situación que enfrenta la niñez, adolescentes y juventud en Centroamérica es alarmante y está

asociada al contexto de inseguridad y violencia social que enfrenta la región. Así mismo, al limitado acceso de los derechos económicos, sociales y culturales. A pesar de que existan normas que protegen formalmente los derechos de ellos no tienen una realización material.

En Guatemala, al igual que las mujeres, la niñez y juventud son grupos con mayor vulnerabilidad, para el año 2014 se han reportado repudiables casos de muertes de niños y niñas. Sumado a lo anterior, de enero a septiembre 2014 se han registrado más de 1,300 embarazos de niñas menores de 14 años.¹⁶⁶ Por su parte, el Estado se muestra inactivo en materia de seguridad y salud sexual y reproductiva.

En Honduras, el entorno social en el que se desarrollan la niñez y juventud permite que sean vinculados a actividades delictivas ya sea por medio de coacción hecha por los grupos delictivos o por voluntad propia al no tener satisfechos sus derechos humanos. Los menores son utilizados como instrumentos de generación de violencia y para cometer actos ilícitos como robos, asaltos, sicariato, violaciones, extorsión, tráfico y venta de drogas, tráfico y venta de armas, entre otros.¹⁶⁷

De acuerdo con datos de Casa Alianza, de los 3.7 millones de jóvenes menores de 18 años que existen en Honduras un millón no asisten a la escuela, 500 mil están siendo explotados laboralmente y unos ocho mil viven en situación de calle. En 2013, 2 mil niños de 12 años tuvieron que abandonar los estudios por amenazas de muerte y 17 mil familias tuvieron que abandonar sus domicilios por la misma razón.

El Salvador, a pesar de los avances en materia normativa e institucional que ha tenido en el último quinquenio, la niñez continúa siendo un sector vulnerable. Hay muertes violentas, suicidios, principalmente de jóvenes embarazadas, lesiones, migración, maltrato, abuso y explotación sexual en niñas, niños y adolescentes.¹⁶⁸

163 Pedro Meilán. (5/03/2014). "Nuevos beneficios para personas con discapacidad". Tomado de: <http://laestrella.com.pa/economia/nuevos-beneficios-para-personas-discapacidad/23448516>

164 Entre la normativa se encuentra: Ley N° 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público; y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. De igual forma se encuentra en estudio el Proyecto de Ley de Autonomía Personal.

165 Defensora de los Habitantes de la República. Derechos de las personas con discapacidad: hacia una vida independiente. Junio 2013.

166 Prensa libre. (06/08/14). Guatemala contabiliza casi 80 mil embarazos en adolescentes de enero a mayo. Tomado de: http://www.prensalibre.com/noticias/comunitario/embarazo_adolescente-guatemala-2014-ninas_y_adolescentes_0_1188481412.html 10/10/2014

167 Observatorio de Derechos de niñas, niños y jóvenes en Honduras de Casa Alianza. "Niñez y juventud en las redes del crimen organizado, una aproximación a las principales formas de involucramiento y participación de niñas, niños y jóvenes en los grupos delictivos de Tegucigalpa"

168 Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. "Estado de situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador". El Salvador, diciembre 2013. Tomado de: http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CB8QFjAA&url=http%3A%2F%2Fminez.migrante.ree.gob.sv%2Findex.php%2Fdocumentacion%2Fdescargar-archivo%3Fpath%3DInstrumentos%2520Legales%2Festado_de_situacion_de_los_derechos_de_las_nna_en_el_salvador.pdf&ei=QHdqVN2OLIGpgwSZ4oOABg&usq=AFQjCNHslv5ow8jvlB-1xjyx4IKGT58HtA&bvm=bv.79908130%2Cd.eXY

Un caso que refleja la grave situación de la niñez en materia de explotación sexual es la existencia de estructuras criminales que se dedican a ello. El 29 de agosto de 2014, las autoridades detuvieron y desarticularon una red de prostitución de menores de entre 13 a 17 años de edad, quienes ofrecían sus servicios a reconocidos presentadores de televisión, empresarios, funcionarios de gobierno y miembros de partidos políticos.¹⁶⁹ La Fiscalía General de la República no procesó a ninguna personas por este supuesto delito.

En Nicaragua, la situación de la niñez ha mejorado, pero aún el Estado se encuentra lejos de lograr cumplir con los estándares de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

La población menor de 17 años equivale a 2.7 millones de habitantes (50.8% hombres y 49.2% mujeres). El 19% de las niñas, niños y adolescentes viven en extrema pobreza, el 31.1% en pobreza general y el 49.9% no son catalogados como pobres.¹⁷⁰ En todo el país existen enormes asimetrías, lo que impide el goce de las mismas oportunidades para acceder a servicios fundamentales como la educación, la salud o la vivienda. Por otro lado, la situación se agrava por la participación forzada al trabajo que trae consigo maltrato físico y psicológico, abuso y explotación sexual.

La violencia sexual se ha convertido en uno de los problemas más sensibles para estos sectores de la población. El país ha mostrado avances en su marco jurídico con la aprobación de la Ley 779 y la reforma el Código Penal, en las cuales se estipulan nuevos delitos como trata de personas y femicidios. Estos avances no han sido suficientes para disminuir los niveles de violencia que viven la niñez y la adolescencia.

Durante el período 2009–2012, la Policía Nacional registró a nivel nacional, un total de 15,058 denuncias por violencia sexual en sus distintas manifestaciones. Las adolescentes y niñas figuran como las principales víctimas, con 11,442 casos reportados, que representan el 76% de todas las víctimas. De cada 10, 7 denuncias

son por violencia sexual ocurre en niñas y adolescentes menores de 17 años. Del 2009 al 2013, el Instituto de Medicina Legal realizó 26,434 peritajes médico legal por violencia sexual, las niñas y adolescentes menores de 17 años representaron el 84.2% con respecto al total.¹⁷¹

En el 2014, al Ministerio de Educación se le asignó un presupuesto de US \$348 millones (16% del Presupuesto Nacional), con un incremento del 18% en relación al 2013. La calidad de la educación sigue figurando entre los principales desafíos, superar la deficiente infraestructura escolar, hacinamiento estudiantil, niveles de empirismo docente (20% en primaria y 30% en secundaria).¹⁷² Menos del 10% de los graduados de secundaria que realizaron pruebas de admisión a las universidades públicas, aprobaron el examen.¹⁷³

En su segunda revisión del Examen Periódico Universal, realizado en mayo 2014, Nicaragua recibió 209 recomendaciones, de las cuales 24 corresponden específicamente a la situación de los niños, niñas y adolescentes, todas referidas a la elaboración de estrategias y programas nacionales que respondan a proteger sus derechos.

Panamá es parte de distintos tratados, convenciones, pactos y protocolos vinculantes que establecen medidas específicas que deben ser adoptadas para proteger el derecho al disfrute del más alto nivel de salud y otros derechos humanos de la niñez. Estos instrumentos incluyen el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención de los Derechos del Niño, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. A pesar de la normativa adoptada por el país no se evidencian avances significativos en la vida de la niñez y adolescencia.

169 La página. (29/07/2014) "Capturan a banda que vendía jóvenes a empresarios y presentadores de TV". Tomado de: <http://www.lapagina.com.sv/nacionales/98745/2014/08/29/Capturan-a-banda-que-vendia-jovenes-a-empresarios-y-presentadores-de-TV>

170 Instituto Nacional de Información de Desarrollo. "Encuesta de hogares sobre medición del nivel de vida 2009. Principales resultados: pobreza, consumo, ingreso". Mayo, 2011. Tomado de: www.inide.gob.ni/bibliovirtual/.../Informe%20EMNV%202009.pdf

171 Observatorio sobre derechos humanos de la niñez y adolescencia nicaragüense: Boletín No.10, Año 3, Junio 2014.

172 *Ibidem*.

173 Consejo Nacional de Universidades 2014.

El sistema educativo en la región no garantiza de forma efectiva el derecho a la educación de las niñas y niños en el sistema. El referido derecho, no se refiere solamente a facilitar el ingreso a la escuela, sino también a su permanencia, aprendizaje y a la conclusión de los niveles educativos. En Centroamérica, aproximadamente 870,420 Niños, niñas y adolescentes sufren de exclusión escolar, ya sea porque tiene la edad para asistir a la escuela y no lo hacen, o porque asisten, pero están en riesgo de abandonarla.¹⁷⁴ Los Estados están obligados a investigar, encontrar respuestas y soluciones urgentes que resuelvan esta situación, que se manifiesta, en su estado más grave, en el abandono y/o exclusión total.

5. Derechos de las comunidades afrodescendientes

La imposición del mestizaje en sus diferentes aspectos: económico, social, político y cultural, ha generado que la comunidad afrodescendiente en Centroamérica continúe siendo vulnerable en diversos ámbitos: capacidad adquisitiva, educación, salud, laboral, entre otros. A pesar de que se registren avances normativos en los países esto no impacta directamente en la realidad de este sector.

Panamá cuenta con una población afrodescendiente de 313,289 personas, según el censo del 2010, la cual no tiene iguales oportunidades ni goza de las mismas posibilidades para acceder a educación, salud, trabajo y justicia. El racismo y la discriminación representan la primera barrera para los afropanameños.

Los estereotipos creados y reproducidos por los medios de comunicación continúan afectando la dignidad de las personas afrodescendientes y crea esquemas culturales en la sociedad que les perjudica, al ser vistos como holgazanes, ladrones, entre otros epítetos; por otro lado generan la percepción que solamente son buenos en áreas deportivas.¹⁷⁵

Nicaragua ha registrado avances normativos en la materia. La Constitución ha hecho referencia a los Derechos de las Comunidades de la Costa Atlántica.

Con la reforma constitucional de Febrero 2014 esa misma región es conocida como Costa Caribe; así mismo, la modificación normativa incluye por primera vez en la historia nacional el término afrodescendientes para referirse a la población Creole y Garífuna nicaragüense.

Aun así Nicaragua no posee una política incluyente para los pueblos afrodescendientes, lo que ha tenido como consecuencia un despojo sistemático y reiterado de valores, lengua, cultura, recursos naturales, tierras y territorios; principalmente por medio de la expansión de la frontera agrícola sobre su territorio tradicional e histórico.¹⁷⁶

En El Salvador, la implantación del mestizaje acabo con todo vestigio de identificación étnico ya sea indígena o afrodescendiente. El Censo de Población del año 2007, en El Salvador se establece que alrededor de 7,000 salvadoreños se identificaron como afrodescendientes.¹⁷⁷ No obstante, el Estado no ha realizado acciones concretas para el reconocimiento normativo de este sector de la población y sus derechos.

6. Derechos de los adultos mayores

Esta etapa de la vida coincide con la edad para jubilarse establecida por los diferentes países de la región, lo que los pone en un grado de vulnerabilidad ya que su capacidad adquisitiva se ve disminuida, aparejado a ello se tiene la limitación de sus derechos humanos. La situación es más grave para aquellos adultos mayores que no poseyeron un empleo en el sector formal de la economía y no se les garantiza una pensión.

En Nicaragua, desde el año 2010 los adultos mayores cuentan con la Ley 720, que tiene como fin el establecer el régimen jurídico e institucional de protección y garantías para las personas adultas mayores, tal y como lo establece la Constitución Política.¹⁷⁸ Entre los derechos, deberes y beneficios que contempla la norma está el trato de calidad, digna y preferencial en los servicios de salud a nivel hospitalario, centros de salud y en su domicilio, derecho a la información, a la

174 Estudio elaborado por UNICEF y la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana del Sistema de Integración Centroamericana (CECC-SICA).

175 PNUD. "Población afrodescendiente de América Latina II" Percepciones y autopercepciones de la población afropanameña: identidad y desarrollo Percepciones y autopercepciones de la población afropanameña: identidad y desarrollo Una publicación del proyecto regional PNUD "Población afrodescendiente de América Latina II" 2013. Tomado de: http://www.pa.undp.org/content/dam/panama/docs/povred/undp_pa_afropanamenas.pdf

176 Diagnostico Gobierno Comunal Creole de Bluefields para el proceso de Demarcación y Titulación conforme ley 445

177 UNFPA El Salvador. (9/10/2011). "Afrodescendientes en El Salvador". tomado de: http://www.unfpa.org.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=457:afrodescendientes-en-el-salvador&catid=37:nacionales

178 Artículo 77 Los ancianos tienen derecho a medidas de protección por parte de la familia, la sociedad y el Estado. Constitución Política de Nicaragua.

administración de sus bienes, acceso a la educación, en cualquiera de sus niveles y el acceso a un hogar alternativo a personas adultas mayores expuestas a riesgos, entre otros.

Uno de los beneficios es la gratuidad en el transporte urbano colectivo y un descuento no menor del 30% del valor del pasaje de transporte interurbano, aéreo o marítimo nacional. Descuento de un 50% para ingresar a centros de recreación turísticos, culturales y deportivos, bajo administración gubernamental o municipal. Muchos de los beneficios señalados no se cumplen por el alto nivel de desconocimiento de la ley.

A diciembre 2013, se contabilizaron 130,233 casos de pensiones, por las que se pagó un monto anual de US\$ 246,291.00 observándose un aumento de 29.2% en el número de pensionados respecto del 2012. En esta variación incidió el incremento natural de los asegurados, así como el otorgamiento de 22,300 pensiones de vejez reducida proporcional¹⁷⁹ en cumplimiento al Decreto No. 28 del 2013.¹⁸⁰

En enero de 2014 la Unidad Nacional del Adulto Mayor–UNAM–, anuncio que propondría al Gobierno la aprobación de una pensión igual al salario. Así como la demanda de mejor atención en salud.

En El Salvador los adultos mayores gozan marginalmente sus derechos y condiciones materiales de vida. A pesar de que desde el 2002 existe una Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor –LAIPAM– y se cuenta con el Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores –CONAIPAM– la situación de este sector no mejora sustancialmente.

Según datos de la DIGESTYC, en el censo realizado en el 2007, la población total de adulto mayor era del 9.4%, con concentración mayor en la zona urbana respecto a la rural y del total de adultos mayores solamente 59,346 figuran como jubilados/pensionados o rentistas (un 16.5%), el resto dependen económicamente de otros miembros de su familia, y en caso mayores se dedican al comercio u otra actividad.¹⁸¹

El ejecutivo incrementó el monto de las pensiones; además, creó un mecanismo para dar un aporte económico a los adultos mayores de los municipios con extrema pobreza que no reúnan los requisitos para ingresar al sistema previsional. Sin embargo, se han registrado retrasos en la entrega de las mismas.¹⁸²

Actualmente la Secretaría de Inclusión Social está iniciando un proceso participativo de consulta con el propósito de crear la política nacional para la persona adulta mayor.

179 Las pensiones reducidas se empezaron a entregar en agosto de 2013, como resultado de una larga y ardua lucha que emprendieron los adultos mayores, que recibió el respaldo de la sociedad civil.

180 INSS. Anuario Estadístico 2013. Managua, Nicaragua, marzo 2014.

181 DIGESTYC VI censo de población y vivienda 2007, tomo V población, volumen I, 2009.

182 Colatino. (6/10/2014). Gobierno está solvente con pagos de pensión básica al adulto mayor. Tomado de: <http://nuevaweb.diariocolatino.com/gobierno-esta-solvente-con-pagos-de-pension-basica-al-adulto-mayor/>

CAPÍTULO VI

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Históricamente los pueblos indígenas han propuesto la construcción de un nuevo modelo de vida, basado en la equidad y armonía con la madre naturaleza y que su único fin sea el bienestar con respeto a la cosmovisión, auto gobiernos y la territorialidad de los pueblos.¹⁸³ Ante la necesidad de generar nuevos paradigmas que den respuesta sistémica a todas las reivindicaciones y demandas económicas, políticas, sociales, culturales y ambientales de los pueblos, se han creado diferentes planteamientos de modelos de desarrollo desde la cosmovisión indígena, a saber: el indigenismo, indianismo, multiculturalismo, interculturalismo y recientemente el buen vivir.¹⁸⁴

1. Tierra y territorio

De manera general, la cosmovisión de los pueblos indígenas se enfrenta directamente con los planteamientos neoliberales aplicados en Centroamérica. La conflictividad generada por las industrias extractivas, mega proyectos y monocultivos transgreden su cultura, forma de organización y territorios. De igual forma, la falta de seguridad jurídica sobre las tierras ancestrales permite que personas no indígenas ocupen sus territorios.

En Nicaragua, la seguridad jurídica sobre la tenencia de territorio indígena es constantemente violentada por personas naturales o jurídicas sin que el Estado realice acciones determinantes tendientes a resolver la problemática. A once años de haber entrado en vigencia la Ley 445¹⁸⁵ los territorios siguen siendo ocupados por personas no indígenas, suscitándose conflictos entre ambos. Por otro lado, se han registrado leves avances en la titulación y demarcación de 21 territorios titulados de los pueblos indígenas; sin embargo, queda pendiente

implementar la etapa de saneamiento para procurar su efectiva seguridad jurídica.¹⁸⁶

Una de las comunidades ocupadas por personas no indígenas es Awas Tigni en la que la CIDH reconoció la violación de sus derechos territoriales en sentencia emitida en el año 2001, cuando únicamente se contabilizaban 43 familias no indígenas asentadas en sus territorios, al 2012 se registraban 424 familias no indígenas en la zona.

Se estima que el Canal Interoceánico afectará al 40% del territorio Rama Kriol, el cual se expropiará violentando el derecho de la población indígena. Entre las principales comunidades afectadas están Monkey Point y Ramaky, además de que la mayoría de las comunidades Rama Kriol quedarían aisladas por lo que sus posibilidades de subsistencia y sobrevivencia se verían reducidas.¹⁸⁷

En general, puede decirse que el grado de exclusión que padecen los pueblos indígenas del Pacífico y Centro-norte está determinado por un régimen legal discriminatorio con niveles graves de pobreza y marginalidad social en el que se encuentran estas comunidades. Desde el año 2004, se presentó a la Asamblea Nacional un proyecto de Ley de Pueblos y Comunidades Indígenas del Pacífico; no obstante, la Comisión de Asuntos Étnicos y Comunidades Indígenas del parlamento continúa revisando y modificando el dictamen, sin impulsar su aprobación.

En Panamá, según el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2010, el 12.3% de la población¹⁸⁸ se identifica como perteneciente a un pueblo indígena.

183 Henry Morales López. "Integración y la agenda social en Mesoamérica", Guatemala, junio 2014.

184 *Ibidem*

185 Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz

186 Comisión Nacional de Demarcación y Titulación. "INFORME EJECUTIVO DE LA CONADETI Y LAS CIDT'S AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2013." TOMADO DE: http://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/costararibe/pdf/informe_costacaribe3006.pdf

187 Daniela Araya. (26-03-14) "Organizaciones denunciaron a la CIDH violaciones a los derechos de los pueblos indígenas de Nicaragua". CEJIL. Tomado de: <http://cejil.org/comunicados/organizaciones-denunciaron-a-la-cidh-violaciones-a-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas>

188 PNUD en Panamá. (23/07/2014) "Presentan Plan para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá". Tomado de: <http://www.pa.undp.org/content/panama/es/home/prescenter/presreleases/2014/09/23/presentan-plan-para-el-desarrollo-integral-de-los-pueblos-indigenas-de-panama/>

A pesar del reconocimiento que hace el Estado de diferentes comarcas, estas son invisibilizadas y sus territorios son amenazados por mega proyectos hidroeléctricos y mineros.



Niño y niña ngäbe a la rivera del Río Tabasará.
Fuente: María Fernanda Cruz, tomada de la Nación.

La construcción de la represa hidroeléctrica Barro Blanco, sobre el Río Tabasará, en Chiriquí, violenta el derecho de los pueblos indígenas sobre sus territorios, e incluso, amenaza con destruir monumentos de la comarca Ngäbe Buglé, con las inundaciones.¹⁸⁹

A pesar de que el Estado panameño haya reconocido y otorgado derechos a la comarca Ngäbe Buglé mediante la Ley Nº 10 en 1997, no se respetan los territorios indígenas. La referida Ley expresa *“Las tierras delimitadas mediante esta Ley, constituyen propiedad colectiva de la Comarca Ngöbe–Buglé, con el objeto de lograr el bienestar cultural, económico y social de su población; por lo tanto, se prohíbe la apropiación privada y enajenación de dichas tierras a cualquier título”*. Además, señala que se permite la exploración y extracción de recursos y establece para lo cual es necesaria la coordinación con las autoridades comarcales. Asimismo, indica expresamente que las concesiones deberán contar con la consulta y aprobación previa de los pueblos Ngäbe y Buglé.¹⁹⁰

En el 2012, en oposición a proyectos hidroeléctricos y mineros los Ngäbe cerraron la Carretera Panamericana durante una semana; la acción fue reprimida por los cuerpos de seguridad y tuvo como resultado dos

indígenas muertos y decenas de heridos.¹⁹¹ Lo anterior evidencia el alto grado de conflictividad que generan las industrias extractivas y mega proyectos en las comarcas indígenas, lo que crea condiciones para que se transgredan los derechos humanos.

Por otra parte se ha elaborado “El Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá” y una propuesta de Ley construida de manera participativa con los siete pueblos indígenas reconocidos en el país, cuyo fin es mejorar las condiciones de vida de los mismos, fortaleciendo sus estructuras y autoridades tradicionales y mejorando los aspectos socioeconómicos, tales como salud, educación e infraestructura, entre otros.¹⁹²

En Guatemala, los pueblos indígenas continúan denunciando la falta de inversión en infraestructura pública en sus territorios, en particular el acceso al agua potable y electricidad. Asimismo se requiere de un sistema educativo bilingüe que fortalezca las capacidades de estos.

En El Salvador no existe normativa específica que reconozca el derecho de los pueblos indígenas, sobre sus territorios ancestrales. Apenas se han logrado avances normativos que reconozcan de manera general la existencia de los pueblos y sus derechos. A principios de junio 2014 la Asamblea Legislativa ratificó una reforma constitucional, aprobada en 2012, que reconoce la existencia de los pueblos indígenas y sus derechos, comprometiendo al Estado a adoptar políticas a su favor. A pesar que dicha reforma, al principio, contó con el apoyo de todos los grupos parlamentarios, para su ratificación el principal partido de derecha no votó a favor de la misma.

En relación a la normativa internacional el país sigue sin dar muestras claras de avanzar en la ratificación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que fue firmado por el gobierno de El Salvador en el año 2007; y el Convenio 169 de la OIT no ha sido suscrito aún. A la fecha no se han impulsado medidas tendientes para agilizar la incorporación de las referidas normas al sistema jurídico salvadoreño.

189 Roberto Quintero. (9/2/2014) video: “Tabasará Libre: El sueño Ngäbe Buglé”. Tomado de: <https://www.youtube.com/watch?v=sJuFtVfW0nU>

190 Ley Nº 10, por medio de la cual se crea la comarca ngöbe-bugle y se toman otras medidas. Tomada de: <http://docs.panama.justia.com/federales/leyes/10-de-1997-mar-11-1997.pdf>

191 Op cit. Roberto Quintero

192 PNUD en Panamá. (23/08/2014) “Presentan Plan para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá”. Tomado de: <http://www.pa.undp.org/content/panama/es/home/presscenter/pressreleases/2014/09/23/presentan-plan-para-el-desarrollo-integral-de-los-pueblos-ind-genas-de-panam/>

En Honduras, los derechos territoriales de los pueblos indígenas se encuentran contemplados en la Constitución Nacional y en el Convenio 169 de la OIT. En la actualidad existen tres formas de posesión de tierras para los pueblos indígenas:¹⁹³ a) tierras comunitarias con título de posesión ancestral; b) tierras comunitarias con título otorgado sobre tierras nacionales, usufructuadas por las comunidades desde su fundación; y c) tierras comunitarias con títulos otorgados en dominio pleno debido a que las mismas fueron compradas a particulares a través del Estado.

Organizaciones indígenas identifican a la industria extractiva y energética como una de las principales amenazas para sus territorios. *“La expansión de la industria extractiva y energética, está generando impactos negativos en la vida colectiva, cultural y medio de vida, así como en la desposesión de nuestras tierras, territorios y recursos naturales que han formado parte de nuestro hábitat ancestral”*¹⁹⁴

El pueblo Maya Chortí, concentrado principalmente en los departamentos de Copán y Ocotepeque, firmó con el Estado de Honduras el Acuerdo número 1217-97 en 1997, donde este se comprometió a dotar de 14,700 hectáreas de tierra a la población Maya Chortí, acuerdo del cual se han obtenido reducidos avances como producto de la exigibilidad de las comunidades y no de una política clara del gobierno sobre los territorios indígenas, hasta 2013 se han recuperado solamente 4,839.74 hectáreas de tierra.

Un generador de conflictos entre los pueblos indígenas y personas no indígenas es la facultad ejercida por las alcaldías municipales de emitir títulos individuales de propiedad territorial, que en ocasiones coinciden con los territorios indígenas ancestrales y son entregadas a personas no indígenas que desconocen los derechos de propiedad colectiva de los referidos pueblos y los títulos reales o ancestrales que ostentan los mismos.

Los proyectos en proceso de ejecución que ha generado gran polémica en La Moskitia es la construcción de las presas hidroeléctricas Patuca I, II y III. Los pueblos Lenca, Miskitu, Pech, Tawahka y Garífuna consideran

que, al verse afectados de manera directa o indirecta por el proyecto, el Estado debería haber realizado un proceso de consulta previo e informado para obtener su consentimiento libre antes de otorgar las licencias de explotación.

En Costa Rica, no se garantiza el derecho a la seguridad jurídica sobre los territorios ancestrales, los conflictos entre indígenas y personas no indígenas que ocupan los territorios continúan generando escenarios de violencia y conflictividad que crean violaciones a los derechos humanos.

En julio 2014, se registraron hechos de violencia en el Territorio Bribri de Salitre, ubicado al sur de Costa Rica, generados por personas no indígenas que ocupan territorios ancestrales.

2. Derecho de consulta

La consulta es el derecho humano de los Pueblos Indígenas cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos directamente y a contar con los medios para participar en instituciones electivas y organismos administrativos.¹⁹⁵

En el 2010, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas James Anaya pidió al gobierno de Guatemala que se tomarán las medidas necesarias para establecer un mecanismo apropiado de consulta y participación de conformidad con el Convenio en materia de consulta; según GAM, al 2014 el Gobierno no ha realizado acciones tendientes a cumplir la recomendación dada por el Relator por lo que pone en un grado de vulnerabilidad a dicho sector, quienes a su vez sufren persecución y criminalización por la defensa de sus derechos y territorios.

Por otro lado, el Consejo de los Pueblos Mayas de Occidente en Guatemala presentó una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por la aprobación de la Ley de Minería en 1997, la cual no fue consultada a las comunidades indígenas,¹⁹⁶ a pesar de que sus territorios serían afectados por la misma.

193 CIPRODEH. Informe Nacional sobre el cumplimiento de los Derechos Humanos de Pueblos Indígenas y Negros de Honduras. Tegucigalpa, agosto 2010. Pág. 35.

194 Pronunciamento Público Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH) 21 y 22 de mayo 2013.

195 Convenio 169, art 6

196 Rufo Valencia. (4/08/2013) "Indígenas de Guatemala presentan denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos". Tomado de: <http://www.rcinet.ca/es/2013/09/04/indigenas-de-guatemala-presentan-denuncia-ante-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos/>

Panamá no ha ratificado el convenio 169 de la OIT, el cual garantiza el derecho de consulta de los pueblos indígenas; no obstante, se ha creado normativa interna que reconoce el mismo. A pesar del reconocimiento normativo sobre el referido derecho, se impulsó la construcción de la represa hidroeléctrica Barro Blanco, sobre el Río Tabasará, en Chiriquí,¹⁹⁷ con el que se transgredió el derecho de consulta de la población indígena de la zona, quienes consideran que se está invadiendo sus territorios, de manera particular los de la comarca Ngäbe Buglé.

Las comunidades indígenas han resistido por muchos años la implementación del referido mega proyecto, realizando diversas acciones: demanda de nulidad ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, en el 2011, debido a que no se realizó una consulta pública apropiada con las comunidades anexas y que pertenecen a la comarca Ngäbe Buglé,¹⁹⁸ tal como lo prevé el art. 10 de la Ley N° 10; asimismo, desde febrero del 2014, cientos de indígenas se han trasladado a vivir a la orilla del río, a la entrada de la represa, como acto de protesta en contra del mega proyecto.

En Nicaragua, aunque en la Constitución Política se reconoce la existencia de los pueblos indígenas, en general, y que todos tienen el derecho a mantener y desarrollar su identidad y cultura, sus propias formas de organización social, administrar sus asuntos locales, mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce de las mismas, el derecho de estos es permanente violado.

Pese a que los pueblos indígenas de la Costa Caribe, cuentan con un marco jurídico nacional e internacional¹⁹⁹ para garantizar la protección de sus derechos, se les otorga poca seguridad jurídica, lo que conlleva a permanentes violaciones de los mismos. De manera particular, se continúa violando el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado, en actividades de exploración y explotación de los recursos naturales en sus territorios, donde cada vez más se registra mayor número de concesiones para la construcción de infraestructuras, instalación

de megaproyectos e implementación de industrias extractivas, ejemplo de ello es que no existió consulta alguna a la población indígena sobre el proyecto del Canal Interoceánico, aun sabiendo que este afectaba gran parte de territorio indígena.

En Honduras a pesar del reconocimiento constitucional y mediante la normativa internacional sobre el derecho de consulta, no existe legislación que lo desarrolle y lo haga efectivo.

En la organización institucional hondureña, las políticas de desarrollo local, de tierras, de explotación de los recursos naturales, de educación, salud y la administración de justicia son de ejercicio únicamente del Estado, en ninguna de ellas se han establecido mecanismos adecuados de participación indígena. Tampoco se ha reconocido el derecho de los pueblos indígenas a establecer sus prioridades de desarrollo y los pocos órganos estatales que realizan consultas, sólo admiten una participación indígena no vinculante en donde sus opiniones son tomadas en cuenta con el único propósito de cumplir con una exigencia social o un requisito legal. La cosmovisión indígena identifica sus propias prioridades de desarrollo; al respecto, Jeremías Nolasco, presidenta del Consejo Indígena de la Comunidad del Bailadero del Municipio de Cabañas, manifestó: *“es cierto que la carretera, el proyecto de luz, el colegio, hacen ver bonita a la comunidad, pero yo pienso que esos proyectos no son los más importantes porque acá la gente de la comunidad no tiene que comer, eso sí es urgente tener comida”*.

En El Salvador se requiere de un censo por medio del cual se identifique con claridad el número de población indígena en el país, para así impulsar verdaderas políticas públicas orientadas a este sector y que contribuya a identificar la distribución geográfica de la población indígena en el territorio nacional. A pesar de que el censo del 2007 registró la presencia de 13,319 personas que se identificaban como indígenas,²⁰⁰ dicho censo no fue consultado y no reúne las expectativas de este sector por considerarlo inconsulto, discriminatorio y sin estudio técnico previo.²⁰¹

197 Movimiento de Resistencia por el Tabasará. (15/12/2013) “Movimiento de Resistencia por el Tabasará (MRT). La lucha por nuestras tierras y aguas no ha terminado”. Tomado de: <http://www.gritodelosexcluidos.org/article/movimiento-de-resistencia-por-el-tabasara-mrt-la-l/>

198 Arcia Jaramillo. (14/02/2014) “Polémica por Barro Blanco”. Tomado de: <http://www.prensa.com/impreso/panorama/polemica-por-barro-blanco/276383>

199 Ley No. 28, Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, así como la Ley No.162, Ley de Uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua que sentó las bases de la educación bilingüe e intercultural y la Ley 445, Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz y que el Estado de Nicaragua ha ratificado tratados y convenios internacionales, entre estos la Declaración de Pueblos Indígenas de Naciones Unidas y la ratificación del Convenio 169 de la OIT

200 Informe sobre derechos humanos y conflictividad social en Centroamérica 2012-2013

201 Ruth Grégori. (02/07/2007) “Indígenas demandan al gobierno por discriminación racial en censo”. El faro. Tomado de: http://archivo.elfaro.net/secciones/el_agora/20070702/EIAgora1_20070702.asp

En Costa Rica, en el marco de la visita que hiciera el Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, en julio de 2014, reafirmó que los pueblos indígenas deben ser consultados ante proyectos de explotación de recursos o la construcción de infraestructura en sus territorios.²⁰²

3. Participación política

La participación política de indígenas en Guatemala es tenue o nula en algunos órganos de gobierno. En el gabinete presidencial solamente hubo un miembro indígena hasta diciembre de 2013; dentro de la Corte Suprema de Justicia no existe participación de este sector, lo cual puede traducirse como falta de representación en este ámbito. Caso contrario es en el Congreso Nacional en donde existen 20 miembros indígenas en el mismo; y a nivel local se registran 113 alcaldes indígenas, de un total de 333 municipalidades.²⁰³ Lo anterior refleja un leve avance político del referido sector, lo que no se traduce en bienestar y respeto de la cosmovisión del mismo.

En El Salvador, los pueblos indígenas reconocieron el avance que representó para este sector el voto residencial en los comicios electorales presidenciales del 2014. Organizaciones indígenas de Nahuizalco del departamento de Sonsonate, manifiestan que el voto residencial les facilitó el acceso al sufragio y les garantizó mayor respeto para la población indígena, al manifestar que “muchas veces hemos sentido la intolerancia, la discriminación y la agresividad por parte de las personas en el pueblo que nos ven de menos. Ahora que votamos en el cantón y somos todos del mismo lugar nos tenemos respeto y hay menos conflictos, a pesar de las diferencia políticas.”²⁰⁴

No obstante, las organizaciones indígenas del referido municipio identifican un nivel de abstencionismo en la población debido a que muchas personas les correspondía votar en un cantón distinto al que habitaban, según el registro electoral, teniendo que trasladarse grandes distancias para ejercer su derecho al voto. Lo anterior consideran que es parte

de la discriminación racial, esto queda evidenciado cuando manifiestan: “sospechamos que las dificultades y el desorden no tienen fundamentos técnicos, sino que reflejan la intención de reducir el voto indígena y nuestra partición política, estaríamos entonces ante un caso de discriminación racial.”²⁰⁵

En Nicaragua, las leyes vigentes establecen las formas de organización y representación de las comunidades indígenas y en el caso de los pueblos del Pacífico, Centro y Norte les concede a las municipalidades el derecho de certificar sus elecciones, y por tanto acreditar a las directivas electas. Sin embargo, es frecuente la intromisión de los alcaldes en la elección de autoridades y en la dirección de las comunidades. En algunos casos, las elecciones han sido manipuladas, en otros se desconocen autoridades legítimamente electas o se trata de imponer autoridades que garanticen obediencia al partido de gobierno. Desde las administraciones municipales se ejerce poder sobre las comunidades para favorecer intereses personales, arreglos de propiedad o intereses partidarios.

El argumento anterior fue presentado en audiencia otorgada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el 151 periodo de sesiones celebrada en Washington, a la cual asistieron representantes del CENIDH, Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica –CEJUDHCAN–, y el Presidente del Gobierno Territorial Rama Kriol. De igual forma fue presentada ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas durante la 27 sesión realizada en Ginebra del 8 al 26 de septiembre del 2014, durante el Examen Periódico Universal –EPU– de Nicaragua en la cual la Doctora Patricia Cuyatti, Secretaria de Área para Latinoamérica y el Caribe de la Federación Luterana Mundial –FLM– advirtió sobre las múltiples violaciones de derechos humanos que se cometen contra los pueblos indígenas de la Costa Caribe de Nicaragua.

La representante de la FLM manifestó que *“El actual gobierno mantiene la hegemonía absoluta en todos los aspectos de poder, creando*

202 Diego Arguedas. (30/07/2014) “Ban Ki-moon: Los indígenas deben ser consultados”. Tomado de: <http://semanariouniversidad.ucr.cr/component/content/article/4603-Hoy%20en%20la%20U/13647-ban-ki-moon-los-indigenas-deben-ser-consultados.html>

203 HRRGuatemala2013sp, pagina4.

204 Informe sombra presentado por organizaciones de la sociedad civil salvadoreña en el marco de los Informes periódicos tercero, cuarto y quinto presentados por el Estado de El Salvador, de conformidad con los artículos 16 y 17 del PIDESC. Marzo de 2014

205 Ibídem

procedimientos de trámites que dificultan que los pueblos indígenas logren participación política en el proceso político". En esta misma sesión participó la Doctora Vilma Núñez y el Doctor Mauro Ampié, ambos del CENIDH quienes expusieron sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, incluyendo la situación de los pueblos indígenas del país, resultando seis recomendaciones para el Estado entre estas respetar sus derechos colectivos y establecer un procedimiento para la aplicación del Convenio 169 de la OIT.

En Honduras, las organizaciones sociales plantean un proyecto político alternativo. La Asamblea Nacional de los Pueblos Indígenas, encabezada por Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras –COPIHN– y la Organización Fraternal Negra Hondureña –FRANEH–, con la participación activa de todos los pueblos indígenas busca la refundación de Honduras con un esquema participativo creado desde las comunidades,²⁰⁶ con la elaboración de una nueva Constitución Política, construida y consensuada en asambleas locales.

Actualmente los pueblos organizados están representados por federaciones reconocidas como entidades estatales, y tienen una importante presencia e injerencia en diversos aspectos como lo son territorio, salud y educación. Entre las organizaciones indígenas se encuentran: la Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras –ONILH–, el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas –COPIHN–, la Federación De Tribus Xicaques De Yoro –FETRIXY–, el Consejo Nacional Indígena Chortí de Honduras –CONICHH–, Mosquitia Asla Takanka –MASTA–, la Federación de Tribus Indígenas PECH de Honduras –FETRIPH–, la Asociación de Trabajadores y Profesionales Nativos de Islas de la Bahía Native Bay Islanders Professionals And Labourers Association –NABIPLA– la Federación Indígena Tawahka de Honduras –FITH–, la Federación Indígena Nahua de Honduras –FINAH–, entre otras organizaciones. En el mismo sentido, la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras –CONPAH–, es la máxima organización representativa de los pueblos indígenas y afrohondureños del país.

206 Ollantay Itzamná.(2011-04-28). "Resistencia y pueblos indígenas y negros". Tomado de: <http://alainet.org/active/46149>

CONCLUSIONES

INSEGURIDAD Y VIOLENCIA

A pesar de las intenciones políticas emitidas por los representantes de los países de la región para juntar esfuerzos que conlleven a la reducción de los índices de violencia, éstas no se materializa. No existe coordinación de las instituciones encargadas de la seguridad en Centroamérica, hay esfuerzos aislados que no son capaces de mejorar la grave situación de la región en esta materia.

Los avances normativos en el combate al narcotráfico no son parte de una política regional orientada a luchar frontalmente el crimen organizado; más bien, forma parte de la imposición de países externos a la región.

La violencia continúa en ascenso, no se han logrado establecer políticas de seguridad que combatan las causas estructurales que generan los niveles alarmantes de violencia. Las políticas de “mano dura” han demostrado ser ineficaces y sólo han contribuido al aumento de la violencia.

Las mujeres siguen siendo fuertemente afectadas por la violencia que se ha desencadenado en su contra; las estructuras del Estado encargadas de hacer las investigaciones para esclarecer los casos en que cientos de mujeres han sido afectadas, no poseen los suficientes recursos técnicos y financieros para el buen desarrollo de sus funciones. De igual forma, existe poca voluntad política de avanzar en la protección del derecho a la vida de las mujeres.

Existe poca o nula protección normativa para los defensores y defensoras de los derechos humanos de la región. Cuando existe protección normativa vía jurisprudencia internacional los Estados no garantizan el fiel cumplimiento de estas.

OBSTÁCULOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

Centroamérica continúa registrando graves hechos que impiden el acceso a la justicia de forma efectiva. A pesar de la gratuidad de la tutela efectiva de los derechos vía jurisdiccional o administrativa las barreras económicas continúan siendo fuertes para poder acceder a una tutela efectiva. El valor económico de los honorarios de abogados privados y el deficiente servicio prestado por el Estado siguen haciendo mella en el tema. La falta de funcionarios jurisdiccionales para dar cobertura de forma efectiva y la mala distribución geográfica de los mismos agudizan el problema.

De forma directa o indirecta la independencia del sistema de justicia continúa siendo transgredida. El desacato a resoluciones judiciales por parte de otros órganos, la intromisión en los procesos de selección de las magistraturas y los sobornos ofrecidos a estos son muestra de la poca madurez de las democracias en centro américa, al no interiorizar la forma republicana de gobierno.

La configuración de la impunidad en Centroamérica permite una aplicación desigual de las normas. El poder político, económico o social, utiliza diferentes mecanismos para evadir la justicia; no obstante, a la ciudadanía en general le es exigido de forma íntegra acoplarse a los sistemas jurídicos y de lo contrario la aplicación de la norma al caso concreto se hace de forma severa y si ningún tipo de privilegios.

Debido a las políticas públicas de seguridad exclusivamente represivas, la población penitenciaria de Centroamérica continúa aumentando, los niveles de hacinamiento en algunos casos triplican la capacidad instalada de las cárceles. Lo anterior genera por un lado que se generen auto gobiernos y se ejecuten ilícitos desde el sistema carcelario; por otro lado

crea las condiciones para que los derechos humanos de la población penitenciaria sean vulnerados constantemente.

En materia de justicia transicional, los países que han enfrentado conflictos armados internos han registrado leves avances en esta materia. No obstante, estos avances nos son producto del reconocimiento de los Estados, sino más bien son parte del proceso de exigibilidad de la ciudadanía. Para el caso de Guatemala y El Salvador, a pesar de que el conflicto armado haya culminado hace más de dos décadas los retos en materia de justicia transicional continúan siendo un tema pendiente en la agenda de los Estados, existen sectores vinculados al poder económico y militar obsesionados en que no se esclarezcan los hechos.

CRISIS DEL MODELO DEMOCRÁTICO

Los modelos de democracia en los diferentes países de Centroamérica se circunscriben a un esquema absolutamente representativo en donde la ciudadanía se despoja de su poder para delegar a otro que lo “represente”. Nicaragua, que presentaba algunos avances en materia de la participación ciudadana está enfrentando retrocesos a partir de formas constitucionales y legales.

La forma republicana de gobierno se adopta en cada una de las constituciones de los países que conforman el istmo centroamericano; sin embargo, la manifestación de la referida forma de gobierno en cada país presenta graves dificultades en su funcionamiento al identificarse acciones de injerencia en las funciones entre los principales Órganos de Estado, e incluso se hacen reformas legales o constitucionales para desnaturalizar el equilibrio de poderes.

La libertad de expresión en Centroamérica está dada a aquellos que ostentan algún grado de poder político, económico y social, y no a la ciudadanía en general. Por un lado se observa que los medios de comunicación vinculados a poderes políticos y económicos exacerban la libertad de expresión que poseen haciendo campañas a favor del referido derecho limitando su ejercicio a los medios de comunicación vinculados a los referidos poderes; por otro lado, estos mismos medios o los detentadores de poder político censuran, desacreditan o invisibilizan las manifestaciones de la libertad de

expresión desarrolladas por la ciudadanía mediante la protesta pública.

A pesar de que existan leyes que garanticen el acceso a la información pública la administración del Estado continúa con la cultura del secretismos, al punto de que las mismas leyes que pretenden garantizar el referido derecho crean mecanismo o clasificaciones de la información en donde definen mucha información como secreta o ultra secreta y otros epítetos, ejemplo de ellos es Honduras. De igual forma, la institucionalidad creada para garantizar la transparencia en los países centroamericanos continúa siendo inconclusa, débil y con pocas facultades para hacer cumplir de forma efectiva la normativa.

El reto de los países de la región es garantizar elementos básicos para la constitución de una sociedad políticamente organizada, supremacía constitucional, división e independencia de poderes, control constitucional, respeto a los derechos humanos y participación democrática de la sociedad civil, y seguridad jurídica para la inversión económica, para no tener Estados y sociedades democráticas fallidas.

MODELO NEOLIBERAL E INEQUIDAD EN CENTROAMÉRICA

En el ámbito económico, el modelo neoliberal ha demostrado ser capaz de su regeneración, a pesar de sus constantes crisis sobre la base de los resultados. La globalización económica, con el referido enfoque, se ha consolidado por medio de tratados bilaterales o multilaterales de naturaleza comercial con distintos países o regiones a nivel mundial.

El crecimiento económico registrado en Centroamérica no se traduce en bienestar social. Los gobiernos de la región enfocan sus acciones para hacer crecer la economía y no realizan esfuerzos significativos que conlleven a una mejor distribución de la riqueza, bienestar social y económico para la población en general. Ante la no satisfacción de los derechos económicos sociales, culturales y ambientales, la ciudadanía es expulsada por los Estados generando crisis humanitaria en los países de tránsito o receptores de migrantes.

La estructura tributaria de la región se califica como regresiva. La carga tributaria la asumen aquellos que

poseen poca capacidad adquisitiva, vía impuestos indirectos y contribuciones especiales. El poder económico se beneficia de las exenciones tributarias dadas por la normativa de cada país; por otro lado, la industria extractiva de metales no sólo impacta negativamente en el medio ambiente, los derechos laborales, al agua, la tierra, sino también impacta en las finanzas de los Estados ya que han buscado mecanismos legales para poder obtener ganancias sin operar, al interponer demandas ante organismos internacionales.

DISCRIMINACIÓN SOCIO-POLÍTICA Y CULTURAL

Centroamérica se caracteriza por estar compuesta por sociedades culturalmente patriarcales, adultocéntricas y discriminatorias. La situación se institucionaliza cuando los Estados no realizan acciones para empoderar a los sectores históricamente vulnerables: las mujeres, discapacitados, mayores adultos, personas de la comunidad LGBTI, la niñez, adolescencia y juventud.

En todos los países de la región existe normativa que reconoce los derechos de las mujeres, discapacitados, adultos mayores, la niñez, adolescencia y juventud; Para el caso de los pueblos afrodescendientes existe poca o nula regulación que reconozca sus derechos. A pesar del poco reconocimiento normativo sus derechos son vulnerados, ya sea por la falta de institucionalidad efectiva para hacerlos cumplir o por el poco presupuesto general que cada país orienta a estos sectores.

El caso más grave es el de las personas de la comunidad LGBTI a quienes no se les reconocen sus derechos y se crea normativa que los limita.

Normativamente, Nicaragua ha retrocedido en la protección de los derechos de las mujeres al incorporar al sistema jurídico la posibilidad de conciliar ante la vulneración de los derechos humanos de las mujeres y al limitar el feminicidio a las relaciones de pareja.

A los sectores vulnerables no se les satisface de forma efectiva los derechos económicos sociales y culturales. En el marco referido continúan existiendo barreras arquitectónicas para las personas con discapacidad, y a los adultos mayores no se les garantizan pensiones dignas que les permitan desarrollarse a plenitud.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

A pesar de los ligeros avances normativos registrados en la región, los pueblos indígenas continúan siendo vulnerables debido a la débil o nula intervención de los Estados como garantes del cumplimiento de sus derechos humanos. En el ámbito normativo, Panamá y El Salvador continúan sin ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, impidiendo a estos la exigibilidad formal de sus derechos más elementales y a pesar de que exista normativa interna esta no es cumplida.

La cosmovisión indígena se enfrenta de forma directa con el actual modelo de desarrollo y los que le anteceden a éste. La dimensión particular de su visión sobre sus territorios ancestrales les hace convertirse en grupos hostiles para el poder económico. La pérdida de sus tierras ancestrales está relacionada a intereses locales, nacionales e internacionales vinculados en su mayoría a industrias extractivas y mega proyectos de inversión.

La consulta como uno de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas constantemente es transgredida de forma directa o por medio de subterfugios jurídicos para cumplir con las exigencias formales.

Los pueblos originarios poseen su propia forma de organización política que les es dada a partir de la autonomía de estos. No obstante, desde el ejercicio de sus derechos políticos como ciudadanos y ciudadanas participan en diferentes estructuras del Estado ya sea eligiendo a funcionarios públicos, siendo electos o asignados como funcionarios, este hecho no impacta aún en el respeto o garantía de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

RECOMENDACIONES

El Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica, en cuanto a la inseguridad y violencia que existe en la región, recomienda:

Es importante la coordinación de las diferentes instituciones encargadas de la seguridad en Centroamérica, pero además de esta coordinación es necesaria la participación de la ciudadanía y comunidades; desarrollando estas estrategias de control de la criminalidad. Además, es necesaria la satisfacción de los DESC de la ciudadanía la prevención del delito y la rehabilitación.

Se debe disminuir la utilización de políticas de “mano dura”, pues se ha demostrado que no disminuyen los altos niveles de muertes y violencia en Centroamérica, respetándose en todo momento la institucional del Estado y los derechos humanos.

Los esfuerzos de los gobiernos deben orientarse a la prevención y no a la reacción contra la violencia, estableciendo con claridad las políticas públicas que se encaminaran a evitar que hechos violentos de todo tipo se den en la región.

Es urgente y necesaria la recuperación del control de los diferentes centros carcelarios desde donde se dirigen hechos ilícitos contra de la población centroamericana, esto debe incluir un plan para reforzar los sistemas penitenciarios.

Es preciso establecer estrategias de mejora de capacidades tanto de acción como de prevención en cuanto a la seguridad y violencia en las policías civiles en la región, trabajando principalmente su capacidad de disuasión.

Es imperante legislar para contribuir a la protección de aquellos que son defensores de Derechos Humanos para garantizar su integridad física.

El Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica, en cuanto a los obstáculos para el acceso a la justicia que existe en la región, recomienda:

Los países centroamericanos deben de destinar más recursos financieros a las instituciones encargadas de activar el sistema de justicia como la procuraduría o fiscalía con el propósito de hacer más eficientes sus funciones y facilitar el acceso a la justicia.

Se deben de crear mecanismos idóneos para denunciar la intromisión a la función jurisdiccional que pudiese hacer el resto de órganos del Estado, el poder político y económico. De igual forma se debe de crear la normativa e institucionalidad necesaria para garantizar el proceso de selección y elección de los funcionarios que realizan actividades jurisdiccionales.

El hacinamiento registrado en el sistema penitenciario en la región no se minimizará creando más centros de reclusión; más bien, se deben de crear las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos humanos, acompañado de políticas de prevención del delito y resocialización. Ante un problema ocasionado por muchos factores los Estados deben de abandonar el abordaje exclusivamente represivo.

Con el propósito de esclarecer la verdad, los Estados deben de rendir un informe sobre los avances en materia de justicia transicional. La fiscalía o el ministerio público de cada país debe de iniciar las investigaciones para judicializar los crímenes cometidos en los conflictos armados internos sin anteponer leyes de amnistía que crean un clima de impunidad generalizado.

El Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica, en cuanto a crisis del modelo democrático que enfrenta la región, recomienda:

Los Estados de la región deben de hacer los cambios normativos para garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones que definen el destino de los países. Se debe de cambiar de una democracia estrictamente representativa a una participativa garantizando que la ciudadanía no tenga limitación alguna para su participación. Mecanismos como la consulta y el referéndum deben ser incorporados a los sistemas normativos de los países y en aquellos donde normativamente están reconocidos se debe de crear la institucionalidad, normativa que los desarrolle y destinar recursos para su efectivo ejercicio.

Por un lado, los conflictos entre órganos son evidencia que la institucionalidad del Estado funciona. Por el otro identifica el tránsito que existe de una cultura totalitaria con apariencia de republicana a una verdadera independencia de poderes. Sin embargo, se debe evitar la intromisión en las funciones entre los órganos del Estado y resolver los conflictos de los mismos por la vía institucional.

El ejercicio pleno, sin excepción alguna, del derecho a la libertad de expresión no debe ser restringido por ninguna normativa; lejos de ello se deben de crear los mecanismos para garantizar su efectivo cumplimiento. Por un lado se debe de despenalizar la protesta social eliminando todo tipo de normas que establezcan sanciones penales o administrativas que limiten dicho derecho; y por el otro debe de generar las condiciones para democratizar los medios de comunicación dando oportunidades a los medios comunitarios de participar en el espectro radio eléctrico y eliminar la subasta pública como mecanismo de otorgar las concesiones de las frecuencias.

Demandar a los Estados aplicar las recomendaciones emitidas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, fundamentalmente en lo que se refiere a la libertad de expresión, movilización, organización y acceso

a la información pública y el cese de la represión, criminalización y judicialización de la protesta social.

Cumplir con los compromisos asumidos en el Protocolo de Tegucigalpa²⁰⁷ y posteriormente ratificados en el Tratado de Seguridad Democrática en Centroamérica.

El Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica, en cuanto al modelo neoliberal generador de inequidad en la región, recomienda:

Los Estados de la región deben realizar reformas tributarias con carácter urgente que les permita reducir el déficit fiscal, adquirir menos deuda y orientar más recursos para programas sociales. Dicha reforma debe ser orientada a la eliminación de beneficios tributarios al poder económico, reducir la evasión fiscal que hacen los agentes intermediarios y aumentar los impuestos directos a la ganancia de las grandes empresas. Honduras no debe continuar con reformas tributarias que profundicen la desigualdad en el país, lejos de ellos, debe de ampliar la base tributaria grabando al poder económico. El Salvador debe continuar con el espíritu de sus reformas; sin embargo, se requiere de mayor profundización en este ámbito.

De igual forma deben eliminar los impuestos a los productos de la canasta básica alimentaria, medicinas y crear un mecanismo de verificación de precios para que la eliminación del impuesto sea sensible a la ciudadanía en general. Por otro lado, debe fortalecer los organismos financieros públicos para la adquisición de vivienda y dotar de mayor presupuesto a las áreas salud y educación.

Panamá debe de generalizar el control de precios a todos los productos de la canasta básica alimentaria.

Los Estados de la región deben renunciar, a la luz de la normativa constitucional de cada país, a los tratados de libre comercio firmados y ratificados por los mismos, con el propósito de restituir la soberanía de aquellos y dotarlos de mayores

207 El Protocolo de Tegucigalpa fue firmado por los presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá el 13 de diciembre de 1991, donde se decide reformar la Carta de 1962, a efecto de crear el Sistema de la Integración Centroamericana. Es decir, que la ODECA desaparece, y es sustituida por el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

recursos con el cobro arancelario a la importación. Particularmente, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de justicia de El Salvador debe declarar inconstitucional el CAFTA-DR por transgredir preceptos constitucionales.

Se deben crear mecanismos efectivos para la aplicación de los tratados en materia de derechos humanos, con el objeto de satisfacer los DESC y evitar que el libre comercio impacte negativamente en ellos y generar condiciones para el ejercicio pleno de los derechos humanos para evitar la expulsión de la población, principalmente en el Triángulo Norte, a otros países.

Debe de cesar el otorgamiento de permisos para la exploración y explotación minera en los países de la región debido a los impactos nocivos que generan en el ambio social, económico y ambiental. De manera general, los Estados deben de emitir leyes que prohíban de forma definitiva la referida actividad.

Debido a la inequitativa distribución de la riqueza a escala mundial, los gobiernos deben de crear alianzas, económicas, sociales y culturales con países u organismos internacionales que les permita el desarrollo económico y social sostenido de los mismos con un enfoque de derechos humanos. De igual forma debe evitar la autorización de industrias extractivas de metal y mono cultivos debido a los altos costos ambientales, sociales y financieros que acarrearán a los distintos países.

El Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica, en cuanto a la discriminación socio-política y cultural en la región, recomienda:

A nivel centroamericano se debe modificar la normativa de naturaleza penal, con el propósito de sancionar de forma severa los crímenes de odio en contra de la comunidad LGBTI y mujeres. Para el caso de Nicaragua, debe de eliminar la posibilidad de conciliar ilícitos cometidos por hombres que vulneren sus derechos; de igual forma, debe de ampliar la definición de feminicidio y limitarla a los hechos cometidos por la pareja de la víctima.

La despenalización absoluta del aborto es una necesidad a nivel centroamericano. Por su parte,

la Asamblea Legislativa de El Salvador debe otorgar indulto a 17 mujeres condenadas por interrumpir sus embarazos de alto riesgo.

Como parte de garantizar el desarrollo pleno de los adultos mayores se deben de crear mecanismos que les permitan vivir con dignidad. El Salvador y Nicaragua deben de profundizar y ampliar las acciones orientadas a beneficiar a los adultos mayores.

La satisfacción plena de los derechos humanos de la niñez y adolescencia es una necesidad inminente para evitar el impacto negativo que pueda tener el crimen organizado y el narcotráfico en estos sectores, principalmente en Guatemala, Honduras y El Salvador.

Se debe de regular a los medios de comunicación para evitar la generación de estereotipos que lleven a la discriminación de la población afrodescendiente, mujeres y LGBTI.

El cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estados de Costa Rica en cuanto a la eliminación de barreras arquitectónicas en el servicio de transporte público debe de ser cumplido cuanto antes. Asimismo, los Estados centroamericanos deben de adecuar su infraestructura y sus servicios a las necesidades de las personas con discapacidad.

El Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica, en cuanto a los pueblos indígenas de la región, recomienda:

Los Estados de la región deben reconocer normativamente los derechos de los pueblos indígenas en sus respectivas constituciones y crear mecanismos que permitan su cumplimiento. Los parlamentos de El Salvador y Panamá deben de ratificar el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Por otro lado, crear toda la institucionalidad y aprobar toda la normativa legal o reglamentaria que desarrolle los derechos reconocidos en los cuerpos normativos antes señalados con el objeto del que se cumplan de forma efectiva sus derechos. Para el caso de Guatemala, debe de emitir la normativa necesaria que desarrolle de forma efectiva el derecho de

consulta de los pueblos indígenas para que no sea vulnerado.

El reconocimiento al derecho territorial histórico de los pueblos originarios pasa por prohibir la extracción de recursos naturales por parte de intereses económicos nacionales e internacionales que afectan las tierras, territorios e incluso monumentos indígenas como el de la comarca Ngäbe Buglé, en Panamá, que está siendo amenazado por un megaproyecto hidroeléctrico.

Se debe evitar que personas no indígenas se apropien u ocupen territorios indígenas mediante la facilitación de acceso al suelo y vivienda de las personas no indígenas. En Nicaragua y Costa Rica

se deben de tomar medidas más contundentes que permitan seguir las acciones de recuperación de tierras de los pueblos indígenas ocupadas por personas no indígenas, y en Honduras se debe de cumplir totalmente y de forma inmediata con el acuerdo 217-97 en donde el Estado reconoce territorios del pueblo Maya Chortí.

En Centroamérica es urgente el establecimiento de un censo actualizado y construido de forma participativa con los pueblos originarios, es indispensable para determinar la población indígena en cada país, su distribución geográfica y la identificación de sus territorios con el propósito de que los gobiernos orienten sus políticas y programas a este sector de forma efectiva.

Siglas y abreviaturas

Acuerdo de Asociación con la Unión Europea	AdA
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	ANDA
Alianza Republicana Nacionalista	ARENA
Asociación de Trabajadores y Profesionales Nativos de Islas de la Bahía Native Bay Islanders Professionals And Labourers Association	NABIPLA
Asociación para una Ciudadanía Participativa	ACI PARTICIPA
Canasta Básica Alimentaria	CBA
Centro de Estudios de la Mujer de Honduras	CEM-H
Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica	CEJUDHCAN
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones	CIADI
Colegio de Periodistas de Costa Rica	COLPER
Comisión de Esclarecimiento Histórico	CEH
Comisión de la Verdad y la Reconciliación	CVRN
Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala	CICIG
Comisión Permanente de Derechos Humanos	CPDH
Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras	CACIF
Comité de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en Honduras	COFADEH
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	CEDAW
Comunidades Eclesiales de Base	CEBs
Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras	CONPAH
Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras	COPINH
Consejo de la Región Autónoma Atlántico Norte	RAAN
Consejo Nacional de Apoyo al Migrante de Guatemala	CONAMIGUA
Consejo Nacional Indígena Chortí de Honduras	CONICHH
Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad	CONADI
Corte Interamericana de Derechos Humanos	CIDH
Corte Suprema de Justicia	CSJ
Costa Caribe Norte	CCN
Costa Caribe Sur	CCS
Dirección de Auxilio Judicial	DAJ
Dirección General de Aduana	DGA
Empresa Hondureña de Telecomunicaciones	HONDUTEL
Exámenes Periódico Universal	EPU
Federación de Tribus Indígenas PECH de Honduras	FETRIPH
Federación De Tribus Xicaques De Yoro	FETRIXY
Federación Indígena Nahua de Honduras	FINAH
Federación Indígena Tawahka de Honduras	FITH
Federación Luterana Mundial	FLM
Fiscalía General de la República	FGR
Impuesto Sobre Ventas	ISV
Índice de Desarrollo Humano	IDH
Índice de Desarrollo Humano Ajustado por Desigualdad	IDH- D
Instituto de Prensa y Libertad de Expresión	IPLEX
Kappes, Cassidy&Associates	KCA
la Dirección General de Aduana	DGA
Ley de Acceso a la Información Pública	LAIP
Lesbianas, los gay, bisexuales, trans e intersexuales	LGBTI
Ley de Participación Ciudadana	LPC
Ministerio de Salud	MINSA
Mosquitia Asla Takanka	MASTA
Organismo de Investigación Judicial	OIJ
Organización de Naciones Unidas	ONU
Organización Fraternal Negra Hondureña	OFRANEH
Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras	ONILH
Organización Panamericana de la Salud	OPS
Organizaciones de Sociedad Civil	OSC
Policía Nacional Civil	PNC
Participación Política	PP
Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala	PDH
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador	PDDH
Producto interno bruto	PIB
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	PNUD
Promoción para América Central de Derechos Humanos	CIPAC
Registro Nacional de Personas Naturales	RNPN
Secretaría Nacional de Discapacidad	SENADIS
Servicio Nacional de Fronteras	SENAFRONT
Sistema Penitenciario	SP
Tratados de Libre Comercio	TLC
Tribunal Supremo Electoral	TSE
Universidad Nacional Autónoma de Honduras	UNAH



CON EL APOYO DE:

